MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

FUNDACIÓN
SIMÓN RUIZ

Archivo ASR
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 172.001

Archivo ASR Simón Ruiz

Archivo ASR Simón Ruiz

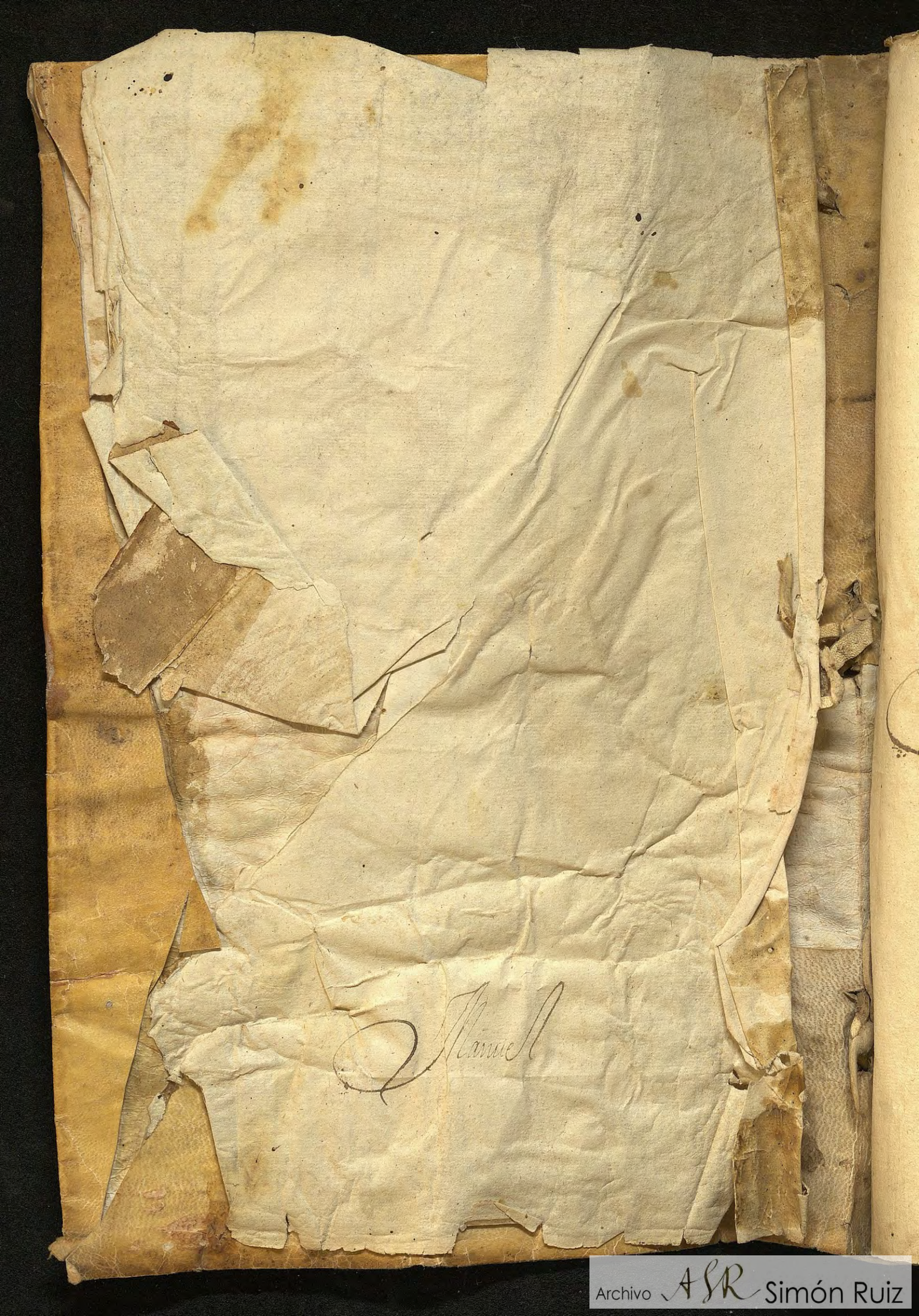

Archivo ASR Simón Ruiz

Libro de Quentas del Hospital
que con la aduocacion de nuestra señora
de la piedad fundo en esta villa de Medi-
na del Campo el Ill.mo señor Don Lope
de Barrientos. Que se toma a
cargo el S.r Rector del, Empieza
con las dadas por dho S.r asta
fin de diziembre
de 1507=

H172
ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

Fuese siendo dho S.r Rector del Hospital

Diego Sanchez

Archivo ASR Simón Ruiz

ARCHIVO
SIMÓN RUIZ

Archivo ASR Simón Ruiz

Archivo ASR Simón Ruiz

En 11 de Nov.e de 1708

Quenttas que da Don Fran.co
de Villauiciosa Rector del
hospittal de nra s.ra de la piedad
de sus Renttas de un año que
Cumplio en fin de dix.re de 1707

En el hospittal que con la aduocacion de
nra s.ra de la piedad fundo en esta uilla de Medina
del Campo el Ilustrisimo S.or D.n Lope de Barri
entos obpo que fue de Cuenca y natural de lla
a honce dias del mes de Noviembre del año de
mil settecientos y ocho, Junttos los s.res R.do P.e Fr.
Pedro Rodriguez de Leganes del horden
de predicadores supprior presidente del
Conuento de s.n Andres della, D.n Diego
Fernandez Polanco y Torres Comisario
Nombrado por el Cauildo R.l ecless.co de dha
uilla y D.n Manuel Hernandez Capellan m.or
de este hospittal que ttodos forman Junta plena
de visitadores patronos de dho hosp.l para efecto
de hacer la quentta del de un año que cumplio
en fin de dix.re del pasado de mil settecientos
siette y ynclusiue y hauiendo lo executado y hauien-
dose por ante mi el presente s.no pasaron a tomar quenta
al lic.do Don Fran.co de Villauiciosa R.or actual de dho hospittal
de las R.tas del de dho año de settez.s y siete le fue
dho la dicha Con cargo y data en la manera

Cargo a trigo

Prim*eramen*te se le haze cargo al d*ic*ho s*eñ*or Rector de trecientas y cinquenta y tres fanegas y seis celemi*nes* y medio de trigo de las mismas en que fue alcançado en la quenta que dio de esta especie el año pasado de mill y setecientos y siete en catorce de febrero de el — 0353 – 6 ½

Prestamo de Voriadilla — Itt*e*n se le cargan ciento y treinta y quatro fanegas y siete celemines de trigo que tocó a estos hospitales en el año de la quenta en el prestamo que goza en la villa de Voriadilla del Campo — 0134 – 7

Prestamo de la Zarza — Itt*e*n se le cargan quarenta y ocho fanegas y medio de trigo que toco a estos hospitales por el prestamo que goza en la villa de la Zarza en el año de esta quenta consta de la tazmia que corre — 0048 – 6

Juan Gonçalez manzano — Itt*e*n se le cargan veinte y una fanegas de trigo que a deudo — 0536 – 0 ½

Archivo ASR Simón Ruiz

Cobrar de Manuel Gonzalez
Manzano labrador vecino de Fresno
por la Renta de la heredad de tie-
rras que labra propia de este hospi-
tal de un año que Cumplio el
dia de nra s.ra de Agosto del pasado
de Settecientos y siette Inclusive — D.o 21

Fresno — Mas se le Cargan diez y seis fa-
negas de trigo que a devido Cobrar
de Garcia Martin vecino de la villa
de Fresno por la Renta de la he-
redad de tierras que labra de este
hospital de un año que Cumplio
el dia de nra s.ra de Agosto del
referido de mill Settecientos y
siette Inclusive — D.o 16

Ramiro — Mas se le Cargan Veintte y o-
cho fanegas de trigo que a devido
Cobrar de Manuel Nietto
vecino de Ramiro de la renta
de una heredad de tierras que
labra de este hospital y es de la
de estas quentas — D.o 28

D.o 65

fol. 3

Diezmo de esta Renta	Mas quatro fanegas de trigo que declaro dho Rector hauerle pagado dho Manuel Nieto del fruto que cogio en dha heredad del año desta quenta	0004
Antonio Miguel	Mas se le hace cargo de tres fan. de trigo que a deuido cobrar de Antonio Miguel vecino de Mau. por la Renta de una tierra que labra de este hospital les por la del año desta quenta no se carga de Diezmo por estar fuera de oraz—	0003
Ant. Garcia	Mas se le cargan siete fan. de trigo de la Renta de unas tierras que labra Antonio Garcia de la Peña les por el año desta quenta—	0007
Cantalapiedra	Mas se le cargan cien fanegas de trigo que a deuido cobrar del tercero que labra la heredad de tierras que este hospital tiene en la villa de Cantalapiedra que aunque hasta aora se an pagado cinquenta i cinco fanegas dho Rector la a de cobrar las dhas cien fanegas	0100
0 lo		0114

D. Ju.º de Ruias | Itas se le Cargan Sesentta fanegas de trigo que a deuido Cobrar de Dn. Juan de Aruas por el de Anto mio Fr. Ramon Ueerma de la anega de la naua del Rei en que en las treinta dedidas las Zinquentta y seis por los Reditos de un Zenso que dho Don Juan de Aruas paga a este hospital y las quatro Restantes para esttin guir el deuitto de los Zien Ducados que deuia a dho hospital Conforme al aCuerdo echo en estta Razon y dhas Sesentta fanegas de trigo son las que deuio Cobrar el diez dia de nra señora de Agostto de Settecientos y siette inclusiue | 0 0 60

Jn. Itan Jarres son vien y ceminy | Itas se le hace Cargo de una fanega y tres Zelemines de trigo que a deuido Cobrar de los herederos de Ju.º Itan Jarres por el censo que paga a este hospital y son por el año de esta Quentta | 0 0 1 – 3

Deuitto de la Zentta del Reino: | Itas se le Cargan nueue fanegas de trigo que en la quentta antterior deuiue de esta Ex peiencio porno | 0 0 61 – 3

fol. 4

Cobradas de Garcia Martin vecino de la villa del fresno de bierzo — 0009

Suma de cargo que lleva echo al dicho señor Don Fran.co de bilbao como tal Rector setecientas y ochenta y cinco fanegas y diez celemines y medio de trigo para lo qual da en Datta las partidas de esta especie siguientes

Cargo a trigo

0785 f.s — 10 c. 1/2

S. C.

Datta a trigo

Familia y pobres — Primeramente da en Datta ciento y diez y ocho fanegas de trigo que declaro dicho Rector hauer gastado en el año de estas quentas a saber de Diciembre del de mill settecientos y ... en pan cocido con el de la familia y pobres de este hospital — 0118

Medico — Mas da en Datta quatro fanegas de trigo pagadas a Don Manuel ... con medico por el salario del año de estas quentas — 0004

Zirujano — Mas da en Datta doce fanegas de trigo pagadas a Mattheo ... — 0122

L

Ytem se le haze cargo al d.ho s.or Rettor Asimismo

Yttem por las duzientas y treinta fanegas de trigo que se vendieron a precio de beintte y quattro R.s de bellon y de lo que se abajaba para la paga del salario del Cirujano deste hospital

Ytt. Dase el d.ho s.or Rettor en datta pagados al Zirujano deste hospittal por su salario d.l año destaquenta — 0012

Trigo bendido — Mas Dozientas y treinta fanegas de trigo bendidas en el año desta quentta a precio de veintte y quattro R.s fanega de cuio importe se le a de hacer Cargo en ello maravedis — 0230

Digo las ziento a precio de veintte y quattro R.s sesentta fanegas a veintte y dos R.s treinta de las sesentta de D.n Juan de Rivas a los d.hos veintte y dos R.s y las ottras treintta a diez y nueve R.s — 0

0212

Suma la Datta que lleua dada el d.ho s.or Rettor trezientas y sesentta y quattro fanegas de trigo que restadas con las seiscientas y ochentta y cinco fanegas y diez zelem.s y medio de trigo del Cargo es alcanzado d.ho s.or Retor en quattrocientas y veintte y una fan.s y diez z.s y medio de trigo y se pasa al Cargo de Zenada en esta manera

Cargo a trigo
0785 fan.s — 10 z.s 1/2

Datta a trigo
0364 fanegas

Alcance contra el s.or R.or
0421 fan.s — 10 z.s 1/2

Archivo ASR Simón Ruiz

801.5

Cargo á Zeuada

Alcance final	Primeramente se le hace Cargo a dho Rettor de ochentta y siette fanegas y seis zelemines y medio de Zeuada las mismas en que fue alcancado en las quenttas antecedentes	0081-6 1/2
Prestamo de Vonadrilla	Itt mas Ciento y quattro fanegas y diez zelemines y tres quartillos las mismas que en dho año de sette cientos y siette tocaron a este hospital del prestamo de vonadrilla consta de tazmia que corre	0104-10-3/4
Prestamo de ced zarza	Itt mas Sesentta y una fanegas de ceuada que tocaron a dho hospittal por el prestamo de la Zarza en el año desta quentta Consta de tazmia que corre	0061
		0253-5 1/4

Suma el Cargo que se le a echo al dho Sr Rector docientos y cinquentta y tres fanegas y cinco zelemines y quartillo de Zeuada para lo qual da en data las partidas siguientes —

Cargo a ceuada

0253 f^{s} — 5 z — 1/4

Archivo ASR Simón Ruiz

8

Datta acevada

Medico — Primeramente da en Datta veintte y quattro fanegas de ceuada pagadas a Dn. Manuel moron medico de estte hospittal por el salario del año de esta quenta — 0021

Zeuada bendida — Mas da en datta sesentta y tres fanegas y seis zelemines y medio de ceuada vendidas a precio de diez Rs. fanega de ellas y importte se le a de hacer cargo en el de mrs. — 0063 - 6 ½

0087 - 6 ½

Suma la Datta que llena da da el dho. Sr. Rettor ochenta y siette fanegas y seis zelemines y medio de zeuada que restadas con las du cienttas y cinquentta y tres fan. y cinco z. y quartillo de zeuada del cargo es al cancado en ciento y sesentta y cinco fan. y diez z. y tres quartillos de zeuada y se pasa al cargo de zentteno en la manera si guientte

Cargo aceuada
0253 fan. - 5 z. ¼

Datta aceuada
0087 fan. - 6 z. ½

Alcance al Sr. Rettor
0165 fan. - 10 z. ¾

Cargo acenteno

Alcance final — Primeramente se le cargan quarenta y ocho fanegas siete zelemines y quartillo de centeno en que fue alcançado en las quentas antecedentes — 0048 - 7 - 1/4

Prestamo de Bouadilla — Itas treinta y una fanegas y siete zelemines y medio de centeno que toco en el año de esta quenta a este hospital en el prestamo de Bouadilla con esta de Tazmia que corre — 0031 - 7 1/2

Idem de la çarça — Itas cinquenta fanegas de centeno que en el año de esta quenta tocaron a este hospital en el prestamo que goça en la villa de la Zarza con esta de Tazmia que corre — 0050

0130 - 2 3/4

Suma el cargo que se le a echo al dicho señor Rector ciento y treinta fanegas y dos zelemines y tres quartillos de centeno para lo qual da en data las partidas siguientes

Cargo de centeno

0130 fan. - 2 z. - 3/4

8

Datta a centeno

Zent.no bendido — Primeramente da en Datta quarenta y ocho fanegas siette zelem.s y cinquantillo decenteno Bendido a precio de diez y seis r.s fanega de cuio ymportte se a dchd eer Cargo en el de mas ——— 0048 — 7 — ½

Suma la datta que llena de da quarenta y ocho fan.s siette zelemines y cinquantillo de zentteno que restadas con las ciento y treinta fanegas dos celem.s y tres quartillos decentteno del Cargo es alcancado dho s.r Rector en ochentta y una fanegas siette zelem.s y m.o de zentteno y se pasa al Cargo de garronas en la m.a de —

Cargo acentteno

0130 fan.s — 2 z.s — ¾

Datta acenteno

0048 fan.s — 7 z.s — ½

Alcance al señor rector

0081 fan.s — 7 z.s ½

Cargo a garronas

Alcance final — Primeramente se le Cargan veinte y cinco fanegas y quattro zelemines de garronas las mismas en que fue alcancado en la quentta antecedentte ——— 0025 — 4

Prestamo de Bouadilla | Itas Veinte Y siete fanegas Quatro Celemines Y tres quartillos de garrovas que tocaron a este hospital en el año de esta quenta por el prestamo de Bouadilla Consta de mg. de Larmea | 0 0 27 - 4 - 3

Prestamo de la Zarza | Itas Quarenta fanegas de garrovas que en el año de esta quenta tocaron a este hospital en el prestamo de la Zarza Consta de Larmea que lo Recive | 0 0 40

Ramiro | Itas se le Cargan Seis fanegas de garrovas que dezimo el Rentero del lugar de Ramiro en el año de esta quenta | 0 0 6

0 0 63 - 4 - 3

Suma el Cargo que se va echo a dicho sr. Rector noventa Y ocho fanegas ocho celemines Y tres quartillos de garrovas para lo qual da en data las partidas siguientes

Cargo a garrovas

0 0 98 fan^s - 8 - 3

Garrobas bendidas

Datta a garrobas

Primeramente Da en Datta ueintte y cinco fanegas y quattro zelemines de garrovas bendidas en el año de esta quentta a precio de diez y siette Reales de cuio Importte se le a de hacer Cargo en el de maravedis — 0.25 — 4

Suma la Datta Veintte y cinco fanegas i quattro celemines de garrovas que Restadas Con las nouentta y ocho fanegas ocho zelemines y tres quartillos es alcancado en settentta y tres fanegas quattro zelemines y tres quartillos el señor Don Francisco de Silva Comissario Rector y se pasa al Cargo de maravedis en la forma siguiente

Cargo a garrovas	
0.98 fanegas — 8 z. — 3/4	
Datta a garrovas	
0.25 fanegas — 4 z.	
Alcance Contra el Señor Rector	
0.73 fanegas — 4 z. — 3/4	

Cargo a mrs

Partidas que se dieron por no cobradas en la quentta antterior de Don Juan de Ruiz

Primeramente se le hace

Cargo de ochocientos cinq.ta
y seis R.s de v.n los mismos
que en la quenta antecedente
dio dho s.r Rettor por no Cobra
dos de D.n Juan de Rivas quien
para estinguir esta deuda
tiene dada Zuenta Cesion. 0856

Juan de Pujas — Mas se le Cargan Docientos
y ochenta y ocho R.s que a de auido
Cobrar de Juan de Rixas vecino
de Ramiro quien los deue de el
Balor de la Casa que se le vend
dio 0288

Conv.to del R.l — Mas de onze Zientos y setenta
y quattro R.s y nueve mrs que
en la quenta antecedente dio por
no Cobrados del Combentto de
Santta Maria El Real de las
Dueñas de Sala.ca quien los deve
por los Reditos del Censo que
contra el tiene esttos por ... 1011 ...

21

Hasta la quinquidad del año pasado
de mill settecientos y seis inclusiue | 10162 - 9

Idem | Mas se le Cargan trescientos y
treinta y quattro Rs. y nuebe
mrs que deuido Cobrar de dho conv
ventto de Santta Maria el Real de
las Dueñas por los Reditos de
dho Zenso que paga a este hospital
y son de vn año que Cumplio en
dia de nauid. del pasado de mill sette
cientos y siette Inclusiue | 0334 - 9

Limosna de la Duquesa de aueiro | Mas se le Carga trecientos y se
sentta Rs. que declaro dho rettor
hauerle remittido de limosna
para este hospital la Exma. Sra.
Duquesa de aueiro y de a Maque
da para que se Combiertta dha
porcion en leña | 0360

diezmo de mosto de su Manzanar y | Mas se le hace Cargo de veinte
y zinco Rs. vellon del va
lor de diez Cantas. de mosto que
declaro dhos. 11 cr. Rs. hauer cobrado | 10856 - 18

De los herederos de Juan Mar
Jarres por el diezmo que les cada
un año pagan a este hospital
de la porcion de mosto es la que de
uieron hacer en el a[ño] pasado
de mill settecientos y seis. Em
diesiete y a precio de dos R[eale]s
y medio cantara importan
los dhos veinte y cinco R[eale]s — 0.25

Idem Rotta — Declaro dhos s[eño]r Rector no hauer
cobrado de los dhos herederos del
dho Juan Marcos arres el diez
mo que deuen pagar en este año
pasado de mill settecientos
y siete de que se le a de hacer car
go al dho s[eño]r R[ect]or en la q[ue] da sy[guien]te — 0

Molto de ambos prestamos — Masseee cargan ziento y
sesenta y nueve R[eale]s de velcon
del valor de cinco moros de mosto
que toco a este hospital en el
prestamo de la Maza a precio
cada moio de veinte y dos R[eale]s — 0.25

27

y de quarenta y seis cant.s de
mosto que tocco a este hospital
en el prestamo de la Aneca de bo
vadilla a precio de 1 Real y me
dio Cantara que ambas part
tidas ymportan a dhos precios | 0139
la dessenda Cantd.

Lana de ambos Prestamos | Mas se le Cargan ciento y se
senta Rs. de vellon por el valor
de siete arrobas y media y tres
libras y media de lana que tto
caron a este hospital en los
prestamos de las dhas Villas de
Bovadilla y la Parra en el
año de esta quenta a precio de | 0160
veinte y un Rs. arroba.

Corderos | Mas se le Cargan ciento
y noventa y seis Rs. de
vellon del valor de quarenta
y tres Corderos y medio que
en el año de esta quenta tocaron | 0339

fol. 20

A este hospital en los diez
y ocho prestamos como con
sta de las Tazmias que Carue[?]
ta de las Tazmias que[?] ... al
precio de quattro R^s. y medio
cada anno que Importan otra
Cantidad | 0195

Lucas Galan | Mas se le Cargan trenta y
cinquenta R^s. que a devido
Cobrar de Lucas Galan y su
muger por los Reditos del
Zenso que Contra ellos tiene
este hospital y por los devido
año que cumplio el dia de nav^d.
del sasado de settecientos treze | 0150

Cavildo m. | Mas se le Cargan trenta y
cinquenta R^s. que a devido
Cobrar del Cavildo maior ecle
siastico de esta ciu^d. por los Re
ditos del Zenso que Contra
el tiene dicho hospital y son por
los devidos que Cumplio | 0325

Dho dia de nauidad de Settecientos y siette — 0150

Hered. de Rodrigo tramon | Itt. mas se le Cargan ochentta y siete Rs. que a de auido Cobrar de los Herederos de Rodrigo tramon por los Reditos del Zenso con tra ellos tiene dho hospittal y son por los de un año que cumplio dho dia — 0087

Sta. Ysauel | Itt. mas se le Cargan Cinquentta y siete Rs. que a de auido Cobrar del Conuento de santta Ysauel Corteramarios de estta Ciudad por los reditos del Censo que Contra el tiene estte hospittal y son por los del año de Zincuentta — 0057

Hered. de Pedro Bernardo | Itt. mas se le Cargan Cinquentta y Cinco Rs. y dos mrs. y medio que a de auido Cobrar de los herederos de Pedro Bernardo

0292

fol. 11.

De olmedo vecinos de el barrio
por los Reditos del Censo
que pagan a este hospital
por los de un año que cumplio
dho dia de navidad de setecien
tos y siete inclusive — 0055 – 2½

Juro de Salam.ca Itas Sele Cargan Seiscientos
y sesenta y seis Rs. que adevido
Cobrar del adm.or de las Rentas
Rs. de la ciudad de Salamanca
por la Renta de un Juro que dho
hospital tiene Situado en ella
y por la Renta de todo el año pa
sado de mill Setecientos y seis
inclusive a Razon de Ochoz. del
y dha Cantidad es a la que a que
dado Reducida la Renta de dho
Juro a Causa el prorrateo Gene
ral mandado hacer por su Mag.d
para la manutencion
de las Tropas — 0666

0721 – 2½

Ydem. por desillas = Mas sele Cargan ochocientos y nouenta Reales y settemrs de vellon que adevido Cobrar de el thesorero y adm.or delas alcaualas delavilla de Tordesillas por la Renta de vn Juro que dho. Hospital tiene Situado en ella y son por la Renta de vn año que Cumplio el dia fin de Diz.e del referido año de mill Settecientos y seis Inclusiue — 0890

Notta Nosele hace Cargo a dho señor Rector delas Rentas de dhos dos Juros del año que Cumplio en fin de Diciembre del año de mill Settecientos y siete por no hauer sido Cobraderas asta fin de Abril pasado de este año — 0

Regadera por alipzando: Mas sele Cargan Siette R.s que adeuido Cobrar de Nicolas de Reguera vecino de Ytaña por los reditos de Zenso que pag.a — 0890

fol. 12

A este hospittal perpettuamente
en cada un año del mismo que
antecedentemente pagava
Don Diego de Alexandre
son por la Renta de un año que
es el de estas quentas —— 000

Pedro folgar Itas se le cargan Arentta y
ttres R.s que a devido Cobrar
de Pedro folgar vecino desta
villa por los reditos del Censo
que Contra el tiene este hospi
ttal y son por los del año de estas
quentas; que aunque anttes de
aora pagava quarentta y quatro
R.s en cada un año por aver
se celebro a continuacion
delas quentas antecedentes
se dio Comision a dho S.or Rector
para que se juntase con el R.do
P.e Prior del Conventto de san
Andres horden de predicadores
desta dha villa y quien parece —— 000

ojo

pretendia tener derecho al
Corral de la Casa hipoteca
especial de dicho Censo por ha
verse entrado en el, i Rebis
trasen y reconociesen el derecho
que este hospital, i dicho Con
vento Respectiue temian, i
haviendose executado por
dicho señor Rector, se dispuso ser
ynstrumento de mas firmi
dad el que dicho Convento tenia,
Con lo qual dicho señor Rector, u
sando de la facultad que por
dicho acuerdo se le Concedio, Re
dujo y hizo baja de honce Reales
en cada un año, Con que a
quedado el dicho Censo en tre
inta i tres Reales de Renta, los
quales se an de cobrar desde oy
en adelante de los herederos de
el dicho Pedro Folgar | Do 33

Ydem | Mas se le Cargan Veinte

y dos R.s que a devido cobrar delos herederos de el dho Pedro Folgar por haverlos dado por no cobrados en las quentas antecedentes, y son los que corresponden segun la baxa que dho señor Retor hiço de honçe R.s en el dho Zenso — 0.22

D.n Diego de Lugo — Itten treinta y dos R.s que a devido cobrar de D.n Diego de Lugo por los reditos de vn zenso que en cada un año paga a este hosp.l y son por los de un año, que se cumplio Navidad de mill y setecientos y nueve — 0.32

Her.s de Pedro hernandez Fesero; — Itten se le cargan treinta y quatro R.s y catorce mrs que a devido cobrar delos herederos de Pedro Hernandez Fesero vecino de estavilla, por el censo que pagan en cada un año desta cantidad y son por el de estas quentas — 0.34 — 14

Pablos de la Zarza — Itten se le cargan quarenta

0.88 — 14

R.s, que a devido Cobrar de los herederos de Pablos de la Zarza por los Reditos de un Senso que paga a este hospital sobre una casa, y son por los del año de esta quenta — 00 20

Jul. Fernz | Itasele Cargan treinta, y ocho R.s, y diez y siette m.s, que a devido Cobrar de los herederos de Juliano Fernandez, por los Reditos del Senso, que paga a este hospital sobre una casa, y son por el de esta q.ta — 00 38 — 17

La Thelera | Itasele Cargan, treinta, y ocho R.s, y diez, y siete m.s, que a devido Cobrar de los herederos de Maria Berrero por los Reditos de un censo, que paga en cada un año sobre una Casa, y son por todo el año de esta quenta — 00 38 — 17

Alonso Garcia | Itas sele Cargan treinta, y — 0117 — 0

Tres R.s, que a devido Cobrar de Alonso Garcia vecino desta villa por los Reditos de un Censo perpetuo, sobre una Casa a dho hospital y son del año desta quentas — D o 33

Gmo Perera — Ytt. as se le Cargan Veinte, y dos R.s, que a devido Cobrar de los herederos de Geronimo Perera por los reditos de un censo, que sobre una Casa tienen a este hospital; y son por los del año desta quentta — D o 22

Pedro herrera — Ytt. as se le Cargan treintta, y tres R.s, que a devido Cobrar de Pedro herrera, por los Reditos de un censo que paga a este hospital, y son por los del año desta quentas — D o 33

Fran.co heliz — Ytt. as se le Cargan Cinco R.s, que a devido cobrar del L.do Fran.co heliz, por los Reditos de un censo que paga a este hospital sobre — D o 88.

Vna tierra, y son para de el

año de esta quenta —————— 0005

Trigo bendido — Itas Se le hace Cargo de Cinco

mill, Ziento, y setenta Rs.

de vellon, de el valor de Duzientas

y treinta fanegas de trigo ben

didas, las Ziento a precio de ve

inte, y quattro Rs. fanega, Seten

ta a veinte, y dos Rs. treinta

a dho precio de veinte, y dos Rs.

y las treinta fanegas Restan

tes, a precio de diez, y nueve Rs.

que a dho precio Importan

las dhas partidas, la Refe

rida Cantidad —————— 5170

Leña da bendida — Itas se le hace Cargo de seiscien

tos, y treinta, y cinco Rs. de ve

llon, de el valor de sesenta, y

tres fanegas, y media de le

ña da bendida a precio de diez

Rs. fanega —————— 0635

5805

fol. 25

Centeno bendido — Mas se le haze Cargo de nuevecientos y veinte y ocho Rs de vellon, del valor de cinquenta y ocho fanegas de Centeno, bendidas a precio de diez y seis Rs fanega, en el año desta quenta — 0928

Garrobas bendidas — Mas se le haze Cargo de quatrocientos y treinta Rs y doze mrs de vellon, del valor de veinte y cinco fanegas, y quatro celemines de Garrobas, bendidas en el año desta quenta, a precio de diez y siete Rs fanega — 0430 — 12

Rompimientos — Mas se le haze Cargo de ochenta y ocho Rs, que declaro dho Rector haver importado los rompimientos de los entierros, en el año desta quenta — 0088

Capa de ofrenda — Mas se le haze Cargo de quarenta Rs, que declaro dho Rector

1026 — 12

Hauer ymportado la ropa blan
ca, que se a bendido de los po
bres que an muerto en este
hospital, en el dicho tiempo de esta qta — 0040

Pellejos
Itt. as se le cargan docientos,
y cinquenta, y seis Rs y medio,
del valor de ciento, y ocho pellejos
de carneros, que se an bendido
en el año de esta quenta, los sesen
ta, y tres con lana a precio de
tres Rs y los quarenta, y cinco
restantes motilones a precio de
Real y medio cada uno, que im
porta dha cantidad — 0256 - 17

0296 - 17

Suma el cargo que se a
echo al dho Don Franco de
Villaviciosa como tal Rec
tor, trece mill, quinien
tos, y dos Rs, y doce mrs
y medio de vellon, para
lo qual da en Datta las partidas siguientes

Cargo a mrs
13502 Rs - 12 mrs ½

Datta a ms

fol. 26

Predicador	Primera mente da en datta treinta Rs, pagados al predicador por el Sermon del dia de s.t Anton de la q.ta desta quenta	0 0 3 0
Cathedra	Itt mas da en Datta Ciento, y quarenta, y siette Rs, pagados al Comvento de san Andres Real de Ttaurela, por el ssinado de Cathedra de moral que se lee en este hospital, y son por el año desta quenta	0 1 4 7
Veneficio de san Martin	Itt mas quince Rs pagados al veneficio de san Martin de Ttaurela, por el anniversario, que esta a su cargo cumplir, y son por el año de esta quenta	0 0 1 5
Tafettanes	Itt mas da en Datta quince Rs, que tuvieron de costa los tafettanes, el dia de la fiesta de san Anton, que se chelebra en este hospital en el a.º de esta quenta	0 0 1 5
		0 2 0 7

8

Botica — Mas da en datta Sette- cientos Cinquenta Rs. paga- dos a Manuel Martinez boticario vezino desta Villa por las medicinas, que da para la enfermeria deeste hos- pital en cada un año, y son por el deestas Quentas — 0750

Medico — Mas da en Datta trescientos Rs. pagados â Dn Manuel Alfon medico vezino desta Villa por la asistencia â los pobres deeste hospital, y son por el año desta quenta — 0300

Salario del señor Dor. — Mas da en datta Quinientos Veinte y nueve Rs. catorce mrs de bellon que le tocan a dho S. Rector por su sala- rio del año desta quenta — 0529 — 14

Fiesta del Aniversario — Mas da en datta Ciento y

10579 — 14

Diez y ocho Rs. y veintte

mas pagados al Cavildo m.r
eclesiastico desttavilla por la anniver
sario, que Cantto en la octava
dela Commemoracion delos di
funttos y visperas de s.n Antton
y son por el año desta quentta — 0117-20

Capellanes — Ittas da en Datta settecienttos
y Cinco Rs. vellon pagados a
los ttres Capellanes de estte hos
pittal por la Rta. de sus Capella
nias el año desta quentta — 0705

Madre — Ittas da en Datta Dusienttos y
veintte Rs. pagados ala Ma
dre de estte hospittal por su sala
rio del año destas quenttas — 0220

Enfermera — Ittas da en Datta Cientto treinta
y dos Rs. pagados ala Enfermera
de estte hospittal por su salario
el año destas quenttas — 0132

Raciones dela Madre — Ittas da en Datta Duzientos
y sesentta y quattro Rs. pagados — 1017½-20

Y

Ydatta en Tesmera por sus

Raciones a raçon de a dos Du

cados Cada mes En el q̃ stta | 0264

Cozinera — Ittas Ciento treinta i dos

Reales Vellon pagados a la co

cinera de este hospittal por tto

do el año de esttas quenttas — | 0132

Criado — Ittas da en Datta Ciento treinta

i dos R.s pagados al criad

do de este hospittal en el año

de estta quentta — | 0132

Lavandera — Ittas da en datta Ciento treinta

i dos R.s pagados a la

lauandera de este hospittal

por su salario del año de stta q̃ta | 0132

Pastor — Ittas da en Datta Duzientos

i quarentta i dos R.s que de cla

ro dho Rector hauer pagado

al pastor por la guarda de

los Carneros de sto hospittal | 0660

fol. 18

En el año de esta quenta — 0242

Propina de los Sres. Visitadores — Ittas da en data Ciento y diez y siette Rs. y diez mrs. pagados a los señores Visitadores por el Visitado de sus propinas en el año de esttas quenttas — 0117-10

Salario del Sr. — Ittas da en datta Ciento Veintte y Cinco Rs. y Cattorce mrs. pagados al presentte Sr. por su salario del año de esttas quenttas — 0125-14

Scriuano — Ittas Doce Rs. pagados al escriuiente por el Escrivano y hacer esttas quenttas — 0012

Escusado de la Lazza — Ittas da en Datta Quarentta y seis Rs. y ocho mrs. pagados por el escusado del presttamo de la Lazza por el año de estta quentta — 0046-8

Recidencia del prestamo de la Lazza — Ittas da en Datta seis Rs. pagados por la Recidencia del presttamo de la Lazza por

0542-32

8

Todo el año deesta quenta — 0006

Subsidio del prestamo de Vo uadilla

Itas da en data Ciento y cin quenta y quatro Rs. y veinte mrs de vellon pagados por el Subsidio del prestamo de la vi lla de Nouadilla y son por tto do el año destas quentas Consta de Carta de pago — 0154-20

Zera

Itas da en data Nouenta y tres Rs. y medio Gastados en honce libras de zera para la yg. de este hospital monumento y fiesta de san Anton y santos y Gasto hordinario apreçio de ocho Rs. y medio libra — 0093-17

Carneros

Itas da en data Dos mill se iscientos y diez y seis reales de vellon, que tuvieron de costa ziento y ocho Carneros que se Compraron en el año desta

0254-3

fol. 13

Quentta, los Quarentta a 1 el
intte Zerrio Rs, Veintte
a precio de veintte Y tres Rs
y medio, treintta a veintte y
dos Reales, Y los diez Y ocho
Carneros restantes a precio
de veintte Y siete Rs, que
todas las dhas parttidas a los
precios, queban mencionados,
ymporttan dha Canttidad = Y
otro se previene que dechos ciento
Y ocho Carneros, quedaron en
ser para este presentte año, Quince
Carneros 20616

Gastto hordin. Mas da en Datta mill Y ttrecienttos Rs, que declaro dho rettor
hauer ymporttado el Gastto hordinario de pobres y familia de
este hospital en la S. de la q. 10300

Carreteros Mas da en Datta Docienttos
Y sesentta Rs, que declaro

30916

dho Rector hauer gastado
en sesenta y cinco libras de
bizcochos a precio de quatro
Reales libra, en el año desta
quenta — 0260

Leña — Itas da en data trecientos
y cinquenta y ocho R.s que
declaro dho Rector hauer tte
nido de costa la leña que se a
consumido en este hospittal
en el año desta quenta — 0358

Aceite — Itas da en data trecientos
R.s que declaro dho Rector
hauer costado honce arro
vas y media de Aceitte a
precio de veintte y seis R.s
arroua en el año desta quen
tta — 0300

Nota — Y se preuiene, que el ser en
el año de esta quenta, el
0918

86 fol. 20

Gasto de cerite tan Corto es
por hauerse Consumido
Doce arrouas Que embio
la Ex.ma S.ra Duquesa de aueiro
las ocho Por dos años que cum
plieron fin de Diziembre
de settecienttos y siette y
las Quattro Resttanttes por
Razon del portte que p.a aga a este
hospittal — 0

Azucar — Passasele en Datta Cientto y
cinquentta R.s que declaro
dho Rector hauer ttenido de
Costta dos arrouas de Azucar
a precio de Sesentta y Zinco
R.s arroua para el Consumo
de esste hospittal en el año de
estta quentta — 0150

Especia — Passasele en Datta Cientto y
dos R.s que declaro dho R.or
hauer gasttado en el a.º de esta — 0150

Quentta Lnespecia dettodos
Seneros para el Consumo de
dho hospittal — 0102

Manteca — Ittas da ln Datta Sesentta
Lcinco Rs. Gasttados lnman
ttecca para dho Consumo — 0065

Pescado — Ittas da En Datta Sesentta
Lseis Rs. Quettuboo de costa
arroua Lmedia dl pescado
para el Consumo dedho hos
pittal — 0066

Carbon — Ittas Da en datta Ziento L
quarentta Lnueue R. de se
sentta Lseis arrouas de car
uon Consumidas Lnel dcho hos
pittal Lnelaño desta quenta — 0149

Vinagre — Ittas da Lndatta treintta Rs.
Gasttados En vinagre Lnel
año desta quentta — 0030

Vidrios — Ittasda En Datta Seis Rs. — 0212

Gasttados en Vidrios en el
a. destta quentta — 0006

Pasas — Ittas da en datta diez y seis R.
Gasttados en pasas para los
Gergones de la enfermería en
el año destta quentta — 0016

Pasa garrobazas — Ittas da en datta diez y ocho
R. que tubieron de costa
dos Carros de pasa garrobaza
en el año de estta quentta — 0018

Barro — Ittas da en datta ocho R. gas
ttados en ollas pucheros y cantt.
en el año de estta quentta — 0008

Sal — Ittas da en datta treintta y dos
R. que ttubo de costta una fane
ga de sal en el año destta quentta — 0032

Zerdo — Ittas da en datta ciento y cin
quentta Reales que ttubo de
costta un zerdo que se mattó en
el año destta quentta para el
consumo deste hospital — 0150

0230

Recoser granos y panera | Itas da En quatta y settenta y dos Rs que declaro dho Rector ha uer tenido de Costa el Reco ger los granos de ambos presta mos y panera En el año de esta quentta hauer tazmia y coste de pres tamera | 0 o 72

Ydem | Itas da En quatta Veintte Rs que declaro dho Rector hauer tocado a dho hospittal de ttres personas que se pusieron para uer medir los granos del presta mo de vouadella | 0 o 20

Mortajas | Itas da En quatta Sesentta Rs que declaro dho Rector hauer tenido de Costa las mortajas para Enterrar los Pobres que an muertto En el año de esta quenta En este hospittal | 0 o 60

Gasto de cartas de pago | Itas da En quatta Sesentta Rs que tubo de Costa ottorgar

| 0 | 152

La Cartta de pago del Juro de Tordesillas y embiar por el dinero y pasarlo al arquero — 0060

Portte de granos de ambos prestamos — Itt mas da en Datta trecienttos Ochentta y nueve Rs que tubieron de Costta el porttear las quinientas y ocho fanegas de granos de ambos presttamos a precio de tres Rs Carga — 0389

Costte de traer Corderos y lana — Itt mas da en Datta Doce Rs que tubo de costa el traer los Corderos y lana de ambos prestamos — 0012

Pasas — Itt mas da en Datta treintta Rs que tubo de costta las pasas que se gastaron en el a.l de esta quentta — 0030

Peras — Itt mas da en Datta veintte y ocho Rs de vellon que declaro dho Rr hauer tenido de Costta quattro arrouas de Peras en el a.l de esta quentta — 0028

Gramante y hilo — Itt mas diez Rs gasttados en Gramantte y hilo para los colchones de la enfermeria en el a.l desta quentta — 0010

0529

Ybanegas	Itt.ᵃˢ Sesentta R.ˢ que ttubieron de Costta los manojos que se an gasttado en el año desta quentta	0.60
obras	Itt.ᵃˢ da en datta Cinquentta y quattro R.ˢ que gasto en el salborero para traste jar los ttejados deeste hospittal en el año deesta quentta	0.52
Tiseras	Itt.ᵃˢ da en datta quattro R.ˢ que tubieron de costta unas tixeras para este hospittal	0.04
Cerradura y llave	Itt.ᵃˢ da en datta ocho R.ˢ que ttubo de costta una cerradura y llave para la puertta del corral deeste hospittal	0.08
Tenazas	Itt.ᵃˢ cinco R.ˢ que ttubieron de Costta unas tenazas de yerro en el año deesta quentta	0.05
Ayuda	Itt.ᵃˢ da en datta diez y siete R.ˢ que ttubo de Costta el traque	
		0131

de una a Deuda biesa por una | nueva de componer ottra l[...] | el año de estta quentta | 0011

Porte de aceite | Mas da en Datta Sesentta y | seis Rs. que ttubo de Costa | el porte de las doze arrobas de | aceitte que embio la exma. Sra. | Duquesa de Abeiro | 0066

Alcance final | Y Mas da en Datta Duzientos cino | uentta y cinco Rs. beintte y | tres mrs. y medio que Resultta | ron de final alcance en la ulti | ma quentta en fauor de dho Sr. | contra los uienes de estte hospital | 0295 - 23½

Partidas que se le | dan por no cobradas | y son mas cargo | para otras quentas | Comuento del V. | Y Mas da en datta mill quattro ci | enttos nouentta y quattro Rs. | y nueue mrs. los mismos que le | uan cargados el Comuentto | de santta Maria el Real de las | Dueñas por los Reditos de v[...] | zenso que paga a estte hospital | por no hauerlo cobrado de dho comu[en]do | 1494 - 9

10822 - 32½

Iuro de Salam.ca | Ytten da en Datta Seiscientos y sesentta y seis R.s de vellon los mismos de que lle tenia echo car go por no hauer los Cobrado del Thesorero de Rentas rea les de la Ciudad de Salamanca quien los paga en cada un año de la Renta de un Iuro a este hospital y es de un año que Cumplio el dia de nauidad del año pasado de mill Settecien entos y seis por decir el hoy ad ministrador estarse haciendo el prorratteo general para la manuttencion de las tropas | 0666

Iu. de Puras | Ytten da en datta Docientos y ochentta y ocho R.s que lle tenia echo Cargo por no hauer los Cobrado del dicho Iuan de Puras quien los deue de la renta de una | 0666

4

D.n Ju.o de Vivas

Casa que se le vendio — 0288 fol. 24

Recivensele en Datta ochoci
entos cinquenta y seis R.s
los mismos que en la primera par
tida del Cargo se le an cargado
por dev.do de D.n Juan de Vivas
y salcedo, mediante en no hocar
ge se le a Cargado el valor de
sesenta fanegas de trigo que
a cobrado Con zesion de dho D.n
Juan de Vivas, de Antonio
Ramon y Ruerma d la nava que
se vende, las treinta a veinte y
dos R.s y las otras treinta a diez
y nueve R.s que ymportan
mill y doscientos sesenta R.s
de los quales se rrebajan quatrocien
tos y settenta y seis R.s que cos
taron las cinquenta y
seis fan.s de trigo que devio pagar
del Censo perpettuo en el año
de la quenta baluado a la fanega

0288

A ocho R.s y medio Conforme
al ajustte que tiene echo Con
estte hospittal con que para paga
de los dhos ochocientos y cinq.ta
y seis R.s tiene percivido el hos
pittal Setecientos y Cinquen
tta y seis R.s Con que Restta
dho D.n Juan de Rivas Ciento
y dos R.s

0856

Suma la datta que lleva dada
dho S.or Rector, Cattorce
mill trezientos y ochentta
y seis R.s y veintte y quat
tro mrs que Resttados con
los treze mill quinientos
y dos R.s y doce mrs y
medio del Cargo es al
cancado estte hospittal
y sus vienes en ochoci
entos y ochentta y quat
tro R.s y honce mrs y
medio; y en este esttado

Cargo a mrs

13502 R.s — 12 m.s 1/2

Datta

14386 R.s — 24 m.s

Alcance Contra el Hosp.l

00884 R.s — 11 m.s 1/2

Archivo ASR Simón Ruiz

Se Concluio d'haquen=
ta Salvo herror de su=
ma pluma parttida
duplicada u omittida
que siempre que parezca
sea el desazer para descar=
gar a quien lo estu=
biere = d(ic)hos s(eñore)s Contta=
dores dixeron por alcance
do a d(ic)ho ospital u sus
vienes en los d(ic)hos ochocien=
ttos y ochentta y quatro
R(eale)s y honce m(a)r(avedi)s y medio,
y el d(ic)ho R(eal) Rector se dio
por al Cancado de las d(ic)has
quattrocienttas y veintte y una fanegas y diez
y zelemines y medio de trigo = En las d(ic)has zientto y
sesentta y cinco fanegas diez z(elemine)s y tres quartillos de ze=
bada = En las d(ic)has ochentta y una fanegas y seis
zelemines y medio de zentteno; y en las d(ic)has settent=
ta y ttres fanegas quatro zelemines y tres quartillos
de garrovas = A cuia paga se obligo en forma
= Conforme a d(ic)ho corp(ore)? derecho de justicias clausu=
las de guarenttigia y renunciacion de leies en
forma = y los d(ic)hos Señores Conttadores y el de Con=
formidad? lo firmaron a quienes doi fee Conozco = Fray

Alcance de granos contra el s(eñor) R(ect)or

En trigo
0421 fan(ega)s — 10 z(elemine)s 1/2

En zevada
0165 fan(ega)s — 10 z(elemine)s 3/4

En zentteno
0081 fan(ega)s — 06 z(elemine)s 1/2

En garrovas
0073 fan(ega)s — 04 z(elemine)s 3/4

Pedro Rodriguez de leganes su p[adr]e pre
sidentte = Don Diego fernandez p[o]r las
co L. Porres = Manuel hernandez =
fran.co Villaviciosa = anttenn Diego
Sanchez

En 3 de Julio de 1710 — Acuerdo sobre la Dependencia de Dn Juan de Ruiz =

En el Hospital, que con la advocacion de la Ssma Virgen N.ra S.ra de la piedad fundo el Illmo Sr Dn Lope de Barrientos en esta villa de Medina del Campo, a tres dias del mes de Julio del año de mill setecientos y diez. Juntos los R.dos M.ro Rdo P.e Presentado fr. Domingo Martin Prior del real conv.to de s.n Andres horden de predicadores, y Cathan.a Dn Andres Clavero presv.tero veneficiado de la parrochial de la Antigua Capitular del venerable Cavildo ecles.co de esta dha villa nombrado para el presente año, y Dn Joseph Corilla veneficiado de la parrochial de San Miguel Capellan mayor de dho Hospital, que todos forman Junta de patronos Visitadores del, por ante mi el pres.te notario = Dixeron, que mediante por

Aviendo que se celebro en Doce de Mayo del
taño pasado de mill Setecientos Veynte y onze los S.s
Visitadores y patronos q. entonces heran de dho os-
pital se combinieron con D.n Juan Antonio de
Vinas en que por razon de Ducientas y siete fanel
gas de trigo que estava deviendo al dho ospital de los re
ditos del Censo perpetuo que contra el dho Don
Juan tiene de cinquenta y seis fan.s de trigo cada año
asta el dia de veinte y ocho de Agosto de mill setecientos y
quatro, havia de dar y pagar por una vez tres mil
cados de Vellon de los quales se havia de dar el hosp.l
haviendo pago en ceenon que havia de dar de sesenta
fanegas de trigo las quales se havian de vender a nud
lidas del mayo, y se havian de sacar las cinquenta
y seis fan.s de trigo de la renta corriente a valuen
das a ocho R.s y medio, y el ymporte q. mas tubie
sen las dhas sesenta fan.s de trigo havia de com
bertirse en el anqueriales dhos Cien du.s y quedado
Cargo del dho Don Juan de Vinas el hacer el apeo
de la heredad, y reconocer dho Censo, que no a ex
ecutado ni otras diferentes circunstancias que se motiv-

Varon en dho acuerdo. Y conforme a el en las
dhas quiedaron a la tassa de setecientos y ocho Con-
que el hospital, solo apercibiendo Sincinquenta y seis fa-
negas de trigo annuales a precio de los dhos ocho Rs.
fanega. Y lo demas que importo caieron que dio, sea
uno para el cumplir los dhos Cien Ducados Con que se re-
fieren las dhas Dozientas y siete fanegas de trigo =
Y Mediante de que consta Lo referido aido no-
toriamente engañado dho hospital enorme enor-
misimamente, porquanto Con dose fanegas de trigo,
que a dado en los quatro as. de dho Dn Juan de ...
ademas de las cinquenta y seis que en cada anno devia
pagar, a Satisfecho las dhas Dozientas y Siete fa-
negas de trigo. Y que dho acuerdo no pudo ni puede
tener la menor validacion por falta de solemnidad
y Juridicion en los que le hicieron, Revocando-
le como le revocavan En todo y por todo, el dho acu-
erdo y anulandole y dejandole sin efecto ni va-
lidacion = Acordaron, que el Sr. Dn Fran.
de Villanueva Rector actual de esse Hospital

Cobre del dho Don Juan de Olivari quanto
por las razones y aqui lo expresadas Constare
adevers sin atender en manera alguna a lo
mencionado en dho acuerdo para lo qual hat
ga las diligas necesarias Conforme a dro Con
apercivimto que de no lo hacer se le Cargara en la
primera quenta que se le tomare, Y ansi lo acor
daron y firmaron dechos dos señores
H. Domingo Martinez
Por
Joseph Bonilla
Andres Alvarez
Olmo
Duque Jaen

Cr a 3 de Julio de 1710

Quenta que da el Rector del hospital de nra Sra de la piedad de su tomar de un año que cumplio en fin de Dizre de 1708 —

En el Hospital que con la advocacion de la piissima de nuestra Sra de la piedad fundo en esta villa de Medina del Campo el Ilmo Sr Don Lope de Barrientos a tres dias del mes de Julio del año de mill setecientos y diez. Juntos los Sres Muy Rdo P. Presentado Fr Domingo Martin Prior en el Combento de San Andres el Real Horden de predicadores de esta villa; I Don Joseph Bonilla presbitero Beneficiado en la parrochial de San Miguel de ella capellan mr de dho hospital que ambos forman junta del maior numero de patronos y visitadores del, para efecto de hacer la visita de el de un año que cumplio en fin de Dizre del pasado de mill setecientos y ocho inclusive; y haviendo efectuado dha visita por ante mi el presente sno pasaron a tomar quenta al Lcdo Dn Franco de Villaminos Rector actual de dicho hospital de las rtas del dicho año de setecientos y ocho y se hizo dha la dha con cargo y data en esta manera ———

Cargo a trigo

~~Prestamo de Vouadilla~~ Alcance final — Primeramente se le hace Cargo de quatro cientas veinte y una fanegas Diez celemines y medio de trigo, en que dho receptor fue alcanzado de final alcance en la ultima quenta que dio hasta fin de Dicie de mill Setecientos y siete y vno hasta en honce de noviembre del de mill Setecientos y ocho — 0421-10-2

Prestamo de Vouadilla — Mas se le Cargan ochenta y tres fanegas y dos celemines de trigo que en el año de esta quenta tocaron al prestamo que el dho ospital tiene en la villa de Vouadilla con sito de la tazmia y lo reue — 0083-2

Terminazarza — Mas se le Cargan Catorce fanegas de trigo que en dho año tocaron a dho hospital por el prestamo que tiene en la villa de la Zarza Consto de la tazmia y reue — 0012

Man Gl. manz. — no — Mas se le cargan veinte y una fanegas de trigo que a de aver de cobrar de Manuel Gonzalez Manzano vezino de Mairena por la renta de la heredad de tierras que labra por razon de este hospital en termino de la

0519-0-2

y son de un año que cumplio el dic
de nu.e[?]as de Agosto deste dicho año de mill e
setecientos y ocho — 0 . 21

Fresno — Mas se le cargan dies y seis fanegas de trigo
que a devido cobrar de Garcia Martin ve
cino de la villa de Fresno por la renta de la
heredad de tierras que labra deste hospital
y del dicho año que cumplio el dia dies y
siete de Agosto — 0 . 16

Narros — Mas se le cargan veinte y ocho fanegas de
trigo que a devido cobrar de Manuel Me
ro vecino de Narros por la renta de la
heredad que labra deste hospital y por la de
del año desta q.ta — 0 . 28

diezmo de esta renta — Mas dos fanegas de trigo que le declaro dicho
rector haverle pagado dicho Manuel
nieto de diezmo — 0 . 0 . 2

Ant.o Miguel — Mas se le cargan tres fanegas de trigo que
a devido cobrar de Antonio Miguel
vecino desta villa por la renta de una tierra
que labra deste hospital y por el año de
esta quenta — 0 . 0 . 3

0 . 70

Arezmo	Mas diez celem. y medio de trigo que declaro dho Vitor haverle pagado dho Antonio Miguel por diezmo en dho año	0000-10 1/2
Çdemde helis	Mas se le carga una fanega de trigo que declaro haverle entregado Juan helis por el diezmo de la tierra de que paga renta perpetuo al dho hospital	0001
Ant.º Gª	No se le carga la renta de la tierra que labra Antonio Garcia de la peña por estar arruinada y haverla pagado el año pasado de seteçientos y siete	0
Cantalap.ª	Mas se le cargan cien fanegas de trigo que a devido cobrar del rentero que labra la heredad de las de Cantalapiedra y por la renta de la s. de este año	0100
Jº Juº de Vivas	Mas se le cargan seenta fanegas de trigo que a devido cobrar de Juan de Vivas vecino de Robladillo y por el de Antonio Gramas vecino de la de Olmeda del Rey en quien las tiene cedidas las cinquenta y seis por los reditos del censo que paga al dho hospital y por los de un año	0101-10 1/2

Archivo ASR Simón Ruiz

Que cumplio el ocho dia de enero del
Agosto del dho año de mil setecientos y
ocho. Y las quatro restantes para el
cumplimiento. Cien Ducados que deve
al dho hospital conforme al acuerdo
echo en el ajustamiento ... 0.6

Id. Manzanares / en Vieja / Carmena — Marina fanega y treze celemin. de trigo que
a devido cobrar de los herederos de Juan
Manzanares, por los reditos de censo
perpetuo que pagan de la Carmena sobre
una tierra que tienen puesta de majuelo
este presente año de la cuenta ... 0.1-3

0.61-3

Suma el cargo que se va echo al
dho rector, setecientas cinquenta
y dos fanegas y dos celemin. de trigo
para lo qual da y le reciven en
Data las partidas siguientes —

Cargo a trigo
0752 fa. y 2 ce.

Data a trigo

Familia y gobierno — Primeramente da en data ciento y tres
... fan. de trigo que declaro dho
rector haver gastado en el a. de la cuenta

¼ o ½

Asta fin de Diciembre de mil setecien
tos ocho, lo gan cocido con la familia
y pobres de este hos.pital — 0135

Medico — Mas da en data quatro fan.s de trigo paga
das al D.r Man.l Mason medico por su sa
lario del año de esta quenta — 0002

Cirujano — Mas da en data doce fan.s de trigo paga
das a Matheo Gonçalez Cirujano de
el dicho hos.ptal por su salario de la d.a de esta q.ta — 0042

trigo bendido — Mas Ducientas y setenta fanegas de
trigo que declaro dicho Vitor haver ben
dido por el Mayo de esta q.ta a precio de vei
nte y dos R.s fanega de cuio importe
Se le a de hacer Cargo en el de mrd. — 0270

0421

Suma la Data que llena da dicho Vitor quatrocientas y vei
nte y una fanegas de trigo que
restadas con las Setecientas y
Cinquenta y dos fan.s y dos celem.s
del Cargo es alcançado en trecien
tas y treinta y una fan.s de
trigo y dos z. y se pasa al Cargo
de Renta en esta manera

Cargo a trigo
0752 fan.s y 2z.

Datta
0421 fanegas

Alcance al S.or Vitor
0331 fan.s y 2z.

Archivo ASR Simón Ruiz

Cargo acensuada

Alcance final — Haceseles Cargo a dho Rector, decientos y cienta Y cinco fanegas diez zelemines y tres quartillos de cevada la misma que resulto tambien de final alcance Contra el en la quenta antecedente — D165-10-3

Prestamo de Vocadilla — Itten se le Cargan treinta Y quatro fanegas diez zelemines y dos quartillos de cevada que en el año de esta quenta tocaron a este hospital por el prestamo de Vocadilla Comarca de la chatarmia — D 34-10-2

Ydem la carra — Itten se le Cargan veinte Y una fanegas de zevada que en dho año tocaron a este hospital en dho prestamo de la Carra Comarca de chatarmia — D 21

Diezmo de la heredad de ranero — Itten se le cargan ocho fanegas de zevada que declaro dho Rector haver pagado dho Manuel meto en dho año, por diezmo de la heredad de tierra que labra de este Hospital — D 8

Suma el Cargo que se ha echo al dho Sr. Rector, docientas Veinte y nueve fanegas nueve zelemines y un quartillo — Cargo acensuada D229-9-1

D229 fanegas 9 zelemines y 1 quartillo

Archivo ASR Simón Ruiz

Zevada Para lo qual dan el Rezeuior en data lo siguiente

Data a Cevada

Medico — Da el Rezeuior en data ochs. veinte y quatro fan.s de ceuada p.a pagar a Don Manuel Mofon medico de este hospital por su salario de la s.a dicha q.ta — D.o 24

Caualleria — Mas diez y seis fanegas de Zevada que se an gastado en mantener una pollina que sirue para el ministerio de este hospital el año de esta q.ta — D.o 16

Zev.da vendida — Mas da en data ciento veinte y cinco fan.s de ceuada vendidas a precio de once R.s fanega de cuio importe se le ha de hacer cargo en el dinero — D.125

Suma la data que lleua dada dicho Rezeuior, ciento sesenta y cinco fan.s de Zevada, que rebatadas con las dozientas veinte y nueue fan.s nueue z. y un q.llo de el cargo es alcanzado en sesenta y quatro fan.s nueue z. y un q.llo de ceu.da z.e para ala q.ta dez.no en el stamp.a

Cargo a ceu.da — D.165

D.229 f.s 9 z.s 1 q.llo

Data

D.165 fanegas

Alcance contra el R.or

D.o 64 fan.s 9 z.s y 1 q.llo

Archivo ASR Simón Ruiz

fol. 32

Cargo a centeno

Alcance final	Haceseles cargo de ochenta y una fan. siete z. y dos quartillos de centeno (comun) mismo que cuentan que resultaron de final alcance de las quentas antecedentes	0081-7-2
Prestamo de Vonadilla	Mas treinta y nueve fan. y siete z. de centeno que en dicho año tocaron a este hospital en el prestamo de Vonadilla consta de la certa [illegible]	0039-7-
Idem la Zarza	Mas veinte y tres fan. de centeno que en dicho año tocaron a este hospital por el dicho prestamo de la Zarza consta de su tazmia	0023
diezmo de Antonio Miguel	Mas ocho fanegas de centeno que declaro dicho rector haversele pagado de diezmo de dicho Antonio Miguel de las tierras que labra de este Hospital	0008
Idem de Ramiro	Mas dos fan. de centeno que declaro dicho rector haversele pagado dicho Manuel Ruiz de diezmo de la heredad de tierras que labra propia de este hospital el año de esta quenta	0002
		0153-2-2

Suma el Cargo que lleva echo el dho Rector Ciento zinquenta y quatro fanegas dos celemis y dos qllos de centeno para lo qual da ruebre cimen en data las partidas sig.tes

Cargo a centeno

D 154 f.s 2 c 2

Data a centeno

no 21 bendido

Da en Data ochenta y una fan.s y siete Celem. y medio de centeno las mismas que declaro dho Rector haver vendido en dho año a prezio de doze R.s fanega de cuio importe se le hase haver Cargo en el de mrs – D. 81 - 7 - 2

Suma la Data que lleva dada dho Rector ochenta y una fan.s siete Celem.s y dos quartillos de centeno que rexetados del a centeno y cinq.ta y quatro fan.s dos celem.s y dos q.llos del Cargo es alcançado en setenta y dos fanegas y siete celemines de Centeno y se pasa al Cargo de Carrorcas en esta Manera –

Cargo a z.no

D 154 f.s 2 c 2 q.llos

Data

D. 81 f.s 7 c 2 q.llos

Alcance al s.or Rector

D. 72 f.s 7 celem.

Cargo de Carronas

Alcance final

Haserle Cargo de Setenta y tres

fanegas quatro celem.tos y tres quartillos de garrovas que reentraron de final alcance contra dho Rector, con las q. antes de 0 . 73 - 2 - 3

Prestamo de nova dilla. | Mas diez y nueve fanegas de garrovas que en dho año tocaron del dhos p.tal en el dho prestamo de Novadilla consta de dha tazmia 0 . 19

Lo em lazarza | Mas diez y ocho fanegas de garrovas que en dho año tocaron del dho hospital en el dho prestamo de la villa de lazarza consta de dha tazmia 0 . 18

dezmo de la heredad de ramiro; | Mas dos fan. de garrovas que declaro dho rector haver pagado dho Manuel Nieto por diezmo de la heredad que el abra de el dho hospital en dho año 0 . 0 . 2

0112 - 4 - 3

Suma el Cargo que se le haçe a el dho Rector, Ziento y doze fan. quatro Celem.tos y tres quartillos de garrovas para lo qual da y se le reciven en Datalas partidas siguientes

Cargo de garrovas

0112 fan. - 4 c. 3 q.

4

Data a garrouas

Garrobas uendidas

Da1 ndata setenta y tres fan. quatro celem. y tres quartillos de garrouas que es[t]e dho año vendio a precio de nueve rr. fanega de cuio ymporte se le a de hacer cargo en rreal de mrs. ... 0 73 - 4 - 3

Suma la Data que el dho Vettor, setenta y tres fan. quatro c. y tres q.llos de garrouas que restadas con las ciento y doce fan. quatro celem. y tres q.llos del cargo es alcançado en treinta y nueve fan. de garrouas y se pasa al cargo de mrs. en esta forma

Cargo a garrouas	
0 112 fan. - 4 c. - q 3 q.llos	
Data	
0 73 fan. - 4 c. - q 3 q.llos	
Alcance al d. Vettor	
0 - 39 Fanegas	

Cargo a mrs.

Partidas que se dieron por no cobradas en la q.ta antez. de Comu.s del d.

P[ri]rimeramente se le hace cargo a dho Vettor, de mill quatrocientos y cinquenta y quatro rr. y nueve mrs. que en la q.ta antecedente dio por no cobrados de Comu.s de Santa Maria el real de las Dueñas [ysta]

o havilla quientos deue por los dichos
del censo que contra el tiene el dicho hospital
a la Ciudad de la V. pasado de mill se
tecientos y siete y nuebe ——— 10492 - 9

Idem de la V. de N.º 8 — Mas se le cargan trecientos y treinta
y quatro rr.s que venimos que dejo de
ver cobrar, de dicho Comvento de san
ta Maria la real de las dueñas por los
reditos del dicho censo de todo el año en
tero de mill setecientos y ocho a el
fin de Diciembre del ——— 0334 - 9

Juro de Salamanca dado y no cobrado — Mas se le cargan seiscientos y sesenta
y seis rr.s de vellon los mismos que dicho
recetor dio por no cobrados en la quenta ante
cedente del thesorero de Rentas R.s de
la Ciudad de Salamanca, por un Juro que
dicho hospital tiene de dicha cantidad hasta
la paga que cumplio en fin de Diciembre de
mill setecientos y seis ——— 0666

Jn.º de puxas — Mas se le cargan dosientos y ochenta
y ocho rr.s que en otra q.ta dio por no co
brados de Juan de puxas, quien los deue
del valor de una alqueria que el recendio de ——— 20492 - 18

Archivo ASR Simón Ruiz

0288

Dicho hospital

Lucas Galan | Itt. se le cargan ciento zinquenta rs. que a devido cobrar de Lucas Galan y su muger, por los reditos del censo que contra ellos tiene este hospital y por los de un año que cumplio el dia de pasqua de navidad de l ocho al de mill setecientos y ocho | 0150

Cavildo mr. | Itt. se le cargan ciento zinquenta rs. que a devido cobrar del cavildo mr. ecless.co de esta villa por los reditos de el censo que contra el tiene dicho hospital y son por los de un año que cumplio dicho dia de navidad de setez.os i ocho | 0150

Hrs. de rodrigo Ramon | Itt. se le cargan ochenta y siete rs. que a devido cobrar de los herederos de Rodrigo Ramon por los reditos del censo que contra ellos tiene dicho ospital y son por los de un año que cumplio dicho dia | 0087

Sta. Ysavel | Itt. se le cargan cinquenta y siete rs. que a devido cobrar del combento de | 0675

fol. 35

Santa Ysauel de Castilla por los re
ditos del censo que contra sí tiene este
hospital y son por los de la Real Magestad que
Dios guarde Se le cargan cinquenta y cinco Reales y dos maravedís y medio que ha deuido 055

Hered. de Pedro Bernardo.

Cobrar de los herederos de Pedro Ber
nardo de olmedo vecinos de Castilla
por los reditos del censo que pagan a este
Hospital y son por los de la Real Magestad que Dios guarde 055 - 2 1/2

Juro de Salamanca

Se le Cargan Seiscientos y sesenta
y Seis Reales que ha deuido Cobrar del ad
ministrador de la Renta Real de la ciu
dad de Salamanca por la renta de
un Juro que dicho hospital tiene Situa
do en ella, y por la renta de todo el
año pasado de mil Setecientos y
Siete incluyue el Jasfin de dicho R^e. del
dicha Cantidad es a la que aque llado
ne uaua la renta dicho dicho ualado
el prorrateo general mandado hacer
por Su Magestad para la manutencion de
tropas de españa 0666

0778 - 2 1/2

Idem tordesillas =	Itaisele Cargan ochocientos y cinquenta R. i siete mrs de vellon, que a devido Cobrar del theso[rer]o y administrador de las alcavalas de la villa de tordesillas por la renta de un juro que dho hospital tiene situado en ellas y son por la renta de un año q cumplio el dia fin de Dize[mbr]e del nezesido a[ñ]o de mill Setecientos y siete inclusive	0850-7

Nota	Nose le haze Cargo a dho Retor de las Rentas de dhos dos Juros del año que Cumplio en fin de Dize[mbr]e de mill Setecientos y ocho porque el del bas quentas por no ser cobraderos asta fin de Abrill de Setez[ientos] y nueve —	0

Regadera por alipirando,	Itaisele R. que a devido Cobrar de Nicolas de regadera vecino de esta villa por los reditos del censo, que paga a este hospital perpetuo, y el mismo que antecedente mente pagava Don Diego de Alipirando y son por la

fol. 36

+

Cuenta de un año que en el sse [illegible]

Pedro Folgar. | Itam se le cargan treinta y tres [illegible] que a devido cobrar de Pedro Folgar, vecino desta villa por los reditos de l censo que contra el tiene el dicho hospital y son por el deste año | 0 o 33
Don Diego de Lugo | Itam treinta y dos [illegible] que a devido cobrar de Don Diego de Lugo por los reditos de un censo que en cada un año paga a este hospital y son por el deste año | 0 o 32
Her. de Pedro Hernandez tejero | Itam se le cargan treinta y quatro [illegible] y catorce [illegible] que a devido cobrar de los her. de Pedro hernandez tejero vecino desta villa, por el censo que pagan en cada un año y son por el deste año | 0 o 34 – 14
Pablos de la Larza | Itam se le cargan quarenta [illegible] que a devido cobrar de los her. de Pablos de la Larza por los reditos de un censo que paga a este hospital sobre una casa y son por el año deste año | 0 o 40
| 0 126 – 12
Itam se le cargan treinta y ocho [illegible]

y diez y siete mrs que a devido cobrar
de los herederos de Juº fernandez por los re
ditos del censo que paga a este hospital
sobre una casa y son por el año deste quaderno — do 38-17

La Melera — Ytem se le cargan treinta reales y
diez y siete mrs que a devido cobrar
de los herederos de Maria Verdero
por los reditos de un censo que paga
cada un año sobre una casa y son
por el año deste quaderno — do 38-17

Alº Garcia — Ytem se le cargan treinta y tres rs.
que a devido cobrar de Alº Garcia
vecino de esta villa por los reditos de
un censo perpetuo sobre una casa
a este hospital y son por el año deste quaderno — do 33

Geronimo Pereira — Ytem se le cargan veinte y dos rs. que
a devido cobrar de Geronimo Pereira
por los reditos de un censo que tiene
este hospital sobre una casa y son
por el año deste quaderno — do 22

0132

Pedro herrera	Mas se le cargan treinta y tres rs que a devido cobrar de Pedro herrera por los reditos de un censo que paga a este Hospital a son por ella ps del trigo	33
Fr.co heliz	Mas se le cargan cinco rs que a devido cobrar del d.cho fran.co heliz por los reditos de un censo que paga a este hospital sobre cura tierra a son por todo el año de esta ps	5
Trigo bendido	Mas se le cargan cinco mill e novecientos y quarenta rs del valor de ducientas y setenta fan. de trigo que en la data de esta cuenta se pone da por vendidas a dho R.or a precio de veinte i dos rs fanega	5940
Cen.da bendida	Mas se le cargan un mill trecientos y setenta y cinco rs del valor de ciento y veinte y cinco fan. de cevada que en la data de esta cuenta se pone da por vendida a dho Rector a precio de honce rs fanega	1375
no Z. bendido	Mas se le cargan novecientos y setenta y nueve U y diez y siete md del	20353

Valor de ochenta y una fan.s y siete
Zelem.s y m.o de centeno que dho R.r
en la data desta especie da por vendidas
a precio de doce R.s fanega — 0979-10

Garrobas uen
didas — Itt. se le cargan seiscientos y sesenta
y dos R.s y ocho m.s del valor de se
tenta y tres fan.s quatro Zelem.s y qua
rtillos de garrobas que dho Retor da por
vendidas en la data desta especie
a precio de nueve R.s fanega — 0662-8

mo.s de mosto de
Ju.n manzanares
de la s.a de 1607 — Itt. se le hace cargo de doce R.s de vn.on
del valor de seis Cant.s de mosto que declara
dho S.r Retor haver cobrado de los
her.os de Juan manzanares por el diezmo
que cada vn año pagan a este hospital
y es lo correspondiente a la s.a pas.do de mil
y seiscientos y siete a precio de dos R.s
Cantara — 0012

Ydem del
año de 1608 — Itt. treinta R.s en que declaro dho
S.r Retor haver vendido ocho Cant.s
de Mosto que en la s.a desta quenta — 10653-25

fol. 38

Diezmo a este hospital el dho Juan Manzanas ——— | Do 30

Mosto de ambos prestamos — Mas ciento y ochenta y ocho R.s en que se declaro dho S.or Vecton haver vendido quarenta y siete Cant.s de mosto que en el a.o deste ag.da tocaron a este hospital en los prestamos de Ronadilla y Lazarza, a precio de quatro R.s Cantara con lo de dhas tazmias ——— | D 188

Lana de ambos prestamos — Mas noventa y un R.s del valor de quatro arrovas y catorce libras de lana que en este año deste ag.da tocaron a este hospital en ambos prestamos vendida a precio de veinte Reales @ ——— | Do 91

Corderos — Mas noventa y cinco R.s del valor de diez y nueve corderos que en el a.o deste ag.da tocaron a este hospital en dhos prestamos vendidos a cinco R.s cada uno ——— | Do 95

Tompimi.dos — Mas ochenta y ocho R.s que declaro dho Sor haver importado los tompimi.dos en el a.o deste ag.da ——— | Do 88

Ropa breza — Mas cinquenta R.s que declaro dho

D 492

Rector haver importado la ropa que desa

ellos pobres que a muerto en este hosp.

en el a. del tag.da | 0050

Pellejos — Itaz sele Cargan Docientos i diez

R. del valor de noventa i ernio pellejos

de carneros que sean Vendido en el a.

del tag.da los quarenta i ernio Con la ra

a trei R. y los cinquenta mot bones

a R. y medio Cadauno | 0210

Don Ju. de Arias — Itaz sele Cargan Ciento y dos R.

que son los mismos que recita D. Juan

de Arias de los cien ducados en q. se ajus-

to con el dho hospital por los atrasados q. devia

de un Cenço Conforme a lo acordado

por la Junta Como pareze de la ultima

partida de la data del aq.da antez | 0102

| 0362

Suma el Cargo que se le a echo

a ñze al dho Rector Catorce

mill novecientos y setenta

y seis R. y treinta y dos md. y

medio para lo qual da i se le reze

civen en data las partidas

siguientes

Cargo a ñ 8

14976 R. 32 ½

Archivo ASR Simón Ruiz

Datta a mrs

Predicador

Primeramente dasele tomen en Data, treinta R.s pagados al predicador por el sermon del dia de San Anton del el año desta q.da — 0 . 30

Cathedra

Itt se da en Data, Ciento y quarenta y siete R.s pagados al combento de san Andres de la villa por el situado de cathedra de moral que se lee en este hospital y son por el año de esta q.da — 0 147

Benefiçio de S.n Martin

Itt quinçe R.s pagados al benefiçio de S.n Martin de esta villa por el aniv. que esta a su cargo cumplir i son por el a. desta q.da — 0 . 15

tafetanes,

Itt se da en data quinçe R.s que tubieron de costa los tafetanes el dia de la fiesta de San Anton que se celebra en este hospital en el año de esta quenta — 0 . 15

Votica

Itt se da en data setecientos i cinq.ta R.s pagados a Manuel Armuño vecino de esta villa por las medicinas que da para la enfermedia de este hospital en cada un año. y son por el de estas quentas — 0 750

Medico

Itt se da en data trecientos R.s pagados — 0 957

A Dn Manuel moson medico por la asistencia a los Pobres de este hospital q son por el s. de bas q dai | 3 o a

Salario del S.or Retor, | Itt. dai del data quinientos beinte y nueve Rs. de vellon y catorze md. que le tocan a dho S.or Retor por su salario de las de esta quenta | 529 – 14

Fiesta de S. Anton y aniversario- | Itt. dai da la data ciento y diez y siete Rs. y veinte mrs. pagados al Cauildo maior de la S.ta Ygl.a de esta uilla por el aniversario que canto en la Yglesia de la comemoracion de los difuntos y la fiesta de S. Antonio son por el s. de esta quenta | 117 – 20

Capellanes | Itt. dai da la data setecientos y cinco Rs. de vellon pagados a los tres Capellanes de este Hospital por la renta de su capellania de las de esta quenta | 705

Madre | Itt. dai da la data doscientos veinte Rs. pagados a la Madre de este hospital por su salario del año de esta q dai | 220

Enfermera | Itt. dai da la data ciento y treinta y dos Rs. pagados a la enfermera de este hospital por su salario de las de esta q dai | 132

2000 – 0 – 2

Racionez de la casa	Itt. da en data duzientos y sesenta y quatro R. pagados al a casa enferme ra por sus raciones a razon de a dos R. cada dia Cada mes en el a° dest. q.ta	264
Cozinera	Itt. Ciento y treinta y dos R. pagados a la Cozinera de este hospital por todo el año de esta quenta	132
Criado	Itt. da en data ciento treinta y dos R. pagados al criado de este hospital en el año de esta q.ta	132
Lavandera	Itt. da en data Ciento y treinta y dos R. pagados a la lavandera de este hospital en el año de esta q.ta	132
Pastor	Itt. Ciento y sesenta R. pagados al pastor por la guarderia de los Carneros en el año de esta q.ta	160
Propinas de los Ser.es Visitadores	Itt. da en data ciento y diez y siete R. y diez mrd. pagados a los ser.es Visitadores por el Situado de su propina en el a° de esta q.ta	117-10
Salario de s.no	Itt. da en data Ciento y veinte y cinco R. y Catorce mrs. pagados al presente s.no por su Salario del a° de esta q.ta	125-14
		1062-24
Sirvientes	Itt. Doce R. pagados al Sirviente por	

El Nesesario [i.e. necesario] de esta q[uen]ta — 0.12

Escusado de la Zarza | It[em] cinq[uen]ta y quarenta y seis r[eales] y ochos m[a]r[avedí]s pagados por el escusado del prestamo de la Zarza por el año de esta q[uen]ta — 0.26-8

Residencia del pres[tamo] de la Zarza | It[em] seis r[eales] pagados por la residencia del prestamo de la zarza por el de esta q[uen]ta — 0.06

Subsidio del pres[ta]mo de Bovadilla | It[em] dos mill y ata [?] ciento cinquenta y quatro r[eales] y veinte m[a]r[avedí]s de cuello [?] pagados por el subsidio del prestamo de la villa de Bovadilla y compro el año de esta q[uen]ta consta de carta de pago — 0.152-20

Zera | It[em] ochenta r[eales] gastados en dicz [?] libras de cera para la yglesia del dicho hospital en la mui [?] cera para la fiesta de s[an] Anton y gasto hor[dinario] dinario apzero [?] de ocho r[eales] libra — 0.80

Carneros | It[em] un mill novecientos y setenta r[eales] que tubieron de costa ochenta carneros consumidos en el dicho ospital en el año de esta q[uen]ta comprados los treinta a cie[n]to veinte y cinco r[eales] veinte a veinte y seis r[eales] otros veinte a veinte y quatro r[eales] y los otros veinte [?] a veinte y dos que a dicho — 0298-28

fol. 41

precios que importan dicha cantidad — 1097

Gasto hordinario | Itten da en data un mill quatrocientos y setenta y cinco reales y veinte y ocho maravedís que en el año de esta quenta de la dicha receptoría ha ver importado el gasto hordinario de pobres y familia de este hospital — 1475 - 28

Leña | Itten da en data quatrocientos y ocho reales que declaró dicho rector haver tenido de costa la leña que en el año desta quenta se a consumido — 408

Aceite | Itten quatrocientos y noventa y dos reales que declaró dicho rector haver tenido de costa veinte y dos arrobas y media de aceite consumidas en el año de esta quenta que para el gasto de este hospital compradas cinco arrobas y media a diez y nueve reales y medio, seis arrobas a veinte y dos reales y las honce restantes a veinte y tres reales que a dichos precios importan dicha cantidad — 492

Azúcar | Itten noventa reales que declaró dicho rector haver tenido de costa arroba y media de azúcar consumida en el año de esta quenta con los pobres deste hospital — 90

3135

Specias	Itt. cien rr.s que declaro dho rector haver tenido de costa la especia de todos gene ros para el consumo de este hospital en el a.º de esta q.ta	0100
Manteca	Itt. doze rr.s de manteca consumida en este hospital en el a.º de esta q.ta	0012
Pescado congrio	Itt. cinquenta y cinco rr.s que declaro haver gastado en pescado y congrio en el año de esta q.ta	0055
Carbon	Itt. ciento y cinquenta rr.s que declaro dho rector haver tenido de costa setenta y cinco arrobas de carbon consumidas en el año de esta q.ta a precio de dos rr.s cada	0150
Vinagre	Itt. da en data nueve rr.s y m.s gastados en vinagre en el a.º de esta q.ta	0009-17
Vidrios	Itt. diez rr.s y doze m.s gastados en vidrios en el a.º de esta q.ta	0010-12
Pajas	Itt. da en data diez y seis rr.s gastados en pajas para los xergones de la enfermeria en el a.º de esta quenta	0016
Paja garroba za	Itt. catorze rr.s que tubieron de costa dos carros de paja garrobaza en el año de esta q.ta	0014
		0366-29

Varios	Itaitres R.s gastados en ollas pucheros y Cantaros en el año de esta q.da	0003
Sal	Itai Veinte R.s gastados en sal para el año de esta q.da	0020
Zerdo,	Itai Ciento Zinquenta R.s que tubo de Costa un zerdo que se mato en el año de esta q.da para el Consumo de dicho hosp.l	0150
Recojer los granos y panera,	Itai Setenta y dos R.s que declaro dho rector haver tenido de Costa el recojer los granos de Ambos prestamos y panera en el a.d de esta quenta, hader tarmia y Coste del prestamero	0072
Idem,	Itai da en Datta veinte R.s que declaro dho rector haver tocado, a dicho hospital para pagar tres personas que asistieron a ver medir los granos del prestamo de Venta dilla	0020
Mortajas	Itai Sesenta y seis R.s que declaro dho rector haver tenido de Costa las mortajas para enterrar los pobres que en el año de esta q.da an muerto en dicho hospital	0066
Gasto de cartas de pago	Itai cinquenta m.s que tubo de Costa otorgar la Carta de pago del Juro de tordesillas	0331

	Zambrana por el dinero y pagaralo al arquero	0050
Idem	Ytt otros cinquenta R.s que tubo de costa el otorgar la carta de pago de Juro de Salamanca y pagaralo al arquero	0050
Porte de granos de ambos preeit.s	Ytt da en data ciento i ochenta y siete reales que tubieron de costa el portear los docientas cinquenta y dos fanegas de granos que en el año de esta quenta tocaron al dho hospital en ambos prestamos a precio de tres R.s carga	0187
Traer corderos y lana	Ytt da en data doze R.s que tubo de costa el traer los corderos i lana de ambos prestamos en el año desta q.ta	0012
Brandrilo	Ytt diez R.s gastados en bramante i ilo para los colchones de la enfermeria en el año desta quenta	0010
Vizcochos	Ytt dos cientos i sesenta R.s que declaro dho rector haverse gastado en vizcochos para los pobres enfermos de dho hospital el año desta q.ta	0260
Manos for	Ytt sesenta i siete R.s que tubieron de	0569

Cobbaltos menores que en el a(ñ)o d(e) esta
quenta se an consumido ... 0.67

Jauon | Itt. ai ciento y ochenta d(e) gastados en el vuelo, de cien arrobas de xauon que se an consumido en el año de esta q(uen)ta a precio de treinta reales arroba ... 0180

Pasa | It(em) ai veinte d(e) en el vuelo de dos cel... xxos de pasa para mantener la g... dicho hospital en el a(ñ)o de esta q(uen)ta ... 0.20

Alcance final | It(em) ai ochocientos ochenta y quatro r(eale)s y honce m(a)r(avedi)s y medio que contra los vecinos de dichos hospitales se libraron de final alcance y en fauor de dicho r(eal) rector en la quenta antecedente que dio a la fin del dicho de setecientos y siete ... 0884 – 11 ½

Partida que se dio xon por no cobra dar se sonma i ... Cargo para otra q(uen)ta Comberso del d(ic)ho | It(em) ai dalos Dattalos mill ochocientos veinte y ocho r(eale)s y diez y ocho m(a)r(avedi)s que se an cargado por los reditos de le censo q(ue) paga a este hospital el Conv(en)to de S(an)ta Maria del Real de las Huelgas de esta ciu(da)d por de censo a la fin de dicho año de setez(ientos) y ocho por no hauerlos cobrado de ... ... 1828 – 18

20979 – 29 ½

Archivo ASR Simón Ruiz

8

Jn.º de Ruiz | Itaí da Cuatrocientos y ochenta y ocho
rr.ª de los quatrocientos y ochenta y ocho
que se le van Cargados el Juan de Ruiz
vecino de Ramiro por no haverlos cobrado
del nro. dho. quien los devie del Pósito del
valor de la cavía que se le havendo | 488

Jn.º de Ruiz | Itaíse le recimen en Data los ciento y
dos rr.ª que se le van Cargados por cuenta
de dho. Sr. Juan de Ruiz, mediante
el suso dho. Con las cinquenta y seis fan.
de trigo que cobró dho. zelor en virtud
de la acción del nro. dho. se extinguió la
cavía de pagar los cien ducados en qui
se havía combenido con los S.res del P.
trono, por los atrasos que debía del Pósi
to, de suerte con que el presente tiene
pagados los dhos. cien ducados, de los
redditos de dho. censo a la fecha de esta
3a de Agosto de dho. año de mil sete
cientos doze y nueve porque dhas.
cinquenta y seis fanegas de trigo le van
Cargadas en Data por vendidas a su viento

0||0 Y dos Rs. fanega = Y mediante Cobro
en dho año de la dha D. Antonia tramon
en virtud de dha Cesion quatro fan.
de trigo mas de las el dho Rector se las á
de abonar al dho Dn. Juan de Vidal
cinquenta de los reditos de dho censo de
el año que cumplio en 28 de Agosto
de mill setecientos y nueve — 0 ||| 02
Juro de Salamanca de la Dª. de Dob. — Mas da en data docientos y sesenta
y seis Rs. como mas que se le cargan
con los ligados antes de la por la renta del
Juro de Alcavalas de Salamanca y año
de mill setecientos y seis mediante
aunque a hecho muchas diligencias para
su cobranza no lo a podido conseguir a
causa de haver ganado la Ciudad de Sala-
manca provision de S. Mag. por lo tocan-
te a dho año a causa de lo que padecio con
la entrada que hizo dho año el exercito
enemigo — 0 ||| 666

0 ||| 768

Suma la Data que lleva dada
el dho Rector trece mill noveos

y setenta y un R.s y dos m.rs y mil
que restados de los catorze mill
nouecientos y setenta y seis R.s
y treinta y dos m.rs y medio
del Cargo e alcanzado dho R.or
en Un mill y quince R.s
y treinta m.rs Con lo q.l se
concluio dha q.ta salvo herror
de suma pluma y partida du-
plicada u omitida, q.e siempre
que parezca se a de estar y pasar
de a q.e granarias a q.to hubiere
y el dho Don Fran.co de Ella
cuerosa se dio por alcanzado de los dhos Un mil y quince
Reales y treinta m.rs y de las fas treinta y
treinta y una fan.s y dos celem. de trigo = de
seis enta y quatro fan.s nueue celem.s y un q.to de ce-
vada = de setenta y dos fan.s y tres celem.
de centeno y treinta y nueue fanegas de garro
vas = y a la paga de dhas cantidades se obligo en
forma conforme a dr.o con poderio de justicias
clausula guarentigia y Renunciacion de leyes

Cargo	
15097 R.s – 32 m.rs ½	
Datas	
13036 R.s y 2 m.rs ½	
Alcance al S.r Rector	
1015 R.s y 30 m.rs	
En trigo	0331 f.s – 2 c.
En cevada	0062 f.s – 9 c. – 1
En centeno	0072 f.s – 3 c.
En garrobas	0039 fan.s

Lo firmo aquien doi fee Lorenzo Lopez

Señores patronos, a que se hallaron presentes por testigos Dn Andres Clavero Fran.co Alvarez y Joseph Atorrecilla, vecinos y estantes en esta Machuilla de que io infimo dor fee = Fr. Domingo Martin Juez = Joseph Vonilla = Fran.co Villanueva = Antonio Diego Sanchez =

En 13 de Julio de 1710 — Quenta del año de 1709 asta fin de Dize.e de dicho año

En el Hospital que con la advocacion de nra S.ra de la Paz fundo en esta villa el Ill.mo de campo de S. Mag. D. Alonso de Narmientos obpo que fue de Cuenca y natural de ella a trece dias del mes de Julio del año de mil setecientos y diez Juntos los Ss. Patronos Rdo P. Presentado Fr. Domingo Martin Juez en el Combento de San Andres Horden de predicadores de Machuilla D. Joseph Vonilla presvitero uenefiziado en la parroquial de San Miguel della Capitulares de dicho benerable Cauildo maior eclesiastico

8

Dn visitador nombrado por el para lo tocante al
año de esta qua Dn Domingo capellan mor de dho os
pital que formulara auen formar su juntas de pa
tronos visitadores del para efecto de hacerle
vista del dicho año que cumplio en fin de dho mes
del pasado de mil setecientos y nueue, y inclusive
hauiendo executado dha junta para auer a tomar
quenta al Lizdo Dn Franco de Villanueua Rector
actual de dho hospital de las rentas y hecho al dicho
cientos Dn Manuel y el señor dicho Concepcion Dn
Data en esta forma

Cargo de trigo

Alcance final — Primeramente se le hace cargo de treinta
y estas treinta y una fanegas y dos celemines
de trigo las mismas en que el dicho rector fue al
cançado de final alcançe en la quenta ultima
que dio asta fin de dho mes de mil setecientos y ocho
y inclusive — 0331-2

Prestamo de Villa — Otras se le carga dos cientas setenta y dos
fanegas y medio celemin de trigo que en esta
de esta quenta tocaron al dicho hospital por el
prestamo de Villa de Nouadilla con el de
la Carmena — 0272-0-2

0603-2-2

Idem la Zarza — Itt. ai se le Cargan Veinte fan.s de trigo que rrindio el año de esta q.da vocacion a este hospital en el prestamo de la villa de la Zarza com[illegible]ta de la tazmia que tuvo — D. 20

Ittm. Gon.s Manzano — Itt. ai se le Cargan veinte y una fan.s de trigo que a devido cobrar de Manuel Gonzalez Manzano vecino de la villa por la rrenta de la heredad de tierra que labra propia de este hospital y son de un año que cumplio el dia de N.ra S.ra de Agosto de este año de mill setecientos y nueve — D. 21

Reino — Itt. ai se le Cargan diez y seis fan.s de trigo que a devido cobrar de Garcia Martin vecino de la villa de Reino por la renta de la heredad de tierra que labra de este hospital y son a la dicho dia de n.ra S.ra de Ag.to de dho año de setecientos y nueve — D. 16

Ramiro — Itt. ai se le Cargan veinte y ocho fanegas de trigo que a devido cobrar de Manuel Nieto vecino de Ramiro por la renta de la heredad que labra de este hospital y por la de la S. de [illegible]quinientos — D. 28

D. 85

diezmo esta venta | It ai seis fan. de trigo que de el año dho. se torna a vender pagado dho. Juan nieto por diezmo | 0006
Ant.º Miguel | It ai se le cargan tres fan. de trigo que a devido cobrar de Antonio Miguel vezino de la villa por la renta de una tierra que labra, de este hospital por el año del 1680 | 0003
Ant.º Gar.ª | It ai se le cargan siete fanegas de trigo que a devido cobrar de Antonio Garcia de la peña por la renta de unas tierras que labra de este hospital i son por el año de ochenta | 0007
Cantalap.ª | It ai se le cargan cien fan. de trigo que a devido cobrar del renteró que labra la heredad de la villa de Cantalapiedra y por la renta del año de ochenta | 0100
Jn.º Manzanas san viete y celeminez | It ai una fanega y tres celem. de trigo que a devido cobrar de los herederos de Juan Manzanas por los reditos de un censo perpetuo que pagan de esta cantidad en una tierra que tienen puesta de ma…

fol. 47

Despojo ⟨?⟩ año desta q.ta — 0001-3

D.n Ju.o de Nuñez — Mas se le cargan cinquenta y seis fanegas de trigo que a devido cobrar las mismas que en cada un año paga de censo perpetuo a este hospital D.n Juan de Nuñez vecino de esta villa, se on ⟨?⟩ a ... de Agosto del dho año de mill setecientos y nueve in clusive — 0056

0057-3

Suma el cargo que lleva echo al dho Rettor, ochocientas y sesenta y una fanegas cinco celemines y dos q.llos de trigo para lo qual da y se le reciuen en data las partidas sig.tes

Cargo a trigo

0861 fan.s – 5c – 2 q.llos

Data a trigo

Familia y pobres = Da y se le reciuen en datta a dho rettor ciento treinta y cinco fan. de trigo que declaro haver gastado en el año desta quenta asta fin de dic.e de dho año de setecientos y nueve, en pan cocido con la familia y pobres deste hospital — 0135

A medico — Ytt. se le da en datta quatro fan.s de trigo pagadas a D.n Manuel Mofon ⟨?⟩ medico por su salario del año desta quenta — 0004

0139

Archivo ASR Simón Ruiz

Zirujano | Ytt. da en Data doce fanegas de trigo pagadas a Matheo Gonzalez Zirujano de este hospital por su salario del año de esta qta. | D. 12
no cobrado de Cantalapiedra; | Ytt. da en data treinta y tres fanegas de trigo por no cobradas del rentero de Cantalapiedra resto de las ciento que deuio pagar el Agosto de dho año | D. 33
Ydem Frieno | Ytt. seis fanegas de trigo por no cobradas de Garcia Martin uezino de la villa de Frieno resto de las diez y seis q. en cada un año paga a este hospital por la heredad de tierras que labra y deuio pagar el Ag.to del año de esta quenta | D. 06
D. Ju. de ruia | Ytt. da en data las cinquenta y seis fanegas de trigo que le uan cargadas de D. Juan de ruia por no hauerlas cobrado
Ydem | Ytt. da en data quatro fanegas de trigo las mismas que se le cargaron demas al dho rector por cobradas de dho D. Juan de Ruia y se le preuino se le abonasen cinquenta de los reditos de dho censo por lo correspondiente al año | D. 56
| | D. 07

esta quenta respecto de que el dicho
Don Juan de Ruiz acavo de pagarle
dolo que devia con cinquenta y seis
fanegas de trigo a su porzion de los re-
ntadores como por lo corriente a sta el dia
de nuestra Señora de Agosto del dicho año de mil
setecientos y ocho y no haver cobrado dicho
rettor otras quatro fanegas de trigo si haven
las percivido el dicho Don Juan de Ruiz | 0002

trigo bendido | Otras da en data ciento y ochenta fanegas
y dos celemines de trigo que declaro dicho rettor
haver bendido las ciento a veinte y ocho
reales fanega y lo restante a treinta reales
de cuio importe se deva de haver cargo en el dicho
ma | 0180-2
| 0182-2

Suma la data que lleva dada el
dicho rettor quatrocientas y trei-
nta fanegas y dos celemines de trigo que
restadas con las ochocientas y sesen-
ta y una fanegas cinco celemines y dos quartillos
del cargo es alcanzado dicho rettor
en quatrocientas y treinta y una
fanegas tres celemines y dos quartillos de trigo y
se para al cargo de venida en esta forma

Cargo a trigo
0861 fanegas - 5 celemines - 2 quartillos
Data
0430 fanegas - 2 celemines
Alcance al dicho Rettor
0431 fanegas - 3 celemines - 2 quartillos

Archivo ASR Simón Ruiz

8

Cargo acevada

Alc.e final — Hacesele cargo al d.ho rector, de ciento y quatro fan.s nueve celem.s y cinquian tillo de cevada, que en la quenta antecedente resultaron de final alcance contra el mio d.ho — 0104-9-1

Prestamo de no vadilla; — Itt. Se le cargan cinquenta y una fan.s y dos celem.s de cevada, que en el año de esta q.ta tocaron a este hospital en dho prestamo de nouadilla Cuenta de la tazmia — 0051-2-

Y de en la tazmia — Itt. siete fanegas de cevada que en el año de esta quenta tocaron a este hosp.l en el prestamo de la atarea Cuenta de la dha tazmia — 0007

Suma el cargo que se le a echo al d.ho rector ciento y veinte y dos fan.s honce celem.s y un qu.llo de cevada, para lo qual da en Data las partidas sig.tes — 0122-11-1

Cargo acevada

0122 f.s - 11 c.s - 1 q.llo

Data acevada

Medico, — Dasele rrecivida en data al d.ho rector veinte y quatro fanegas de cevada, pagadas al D.r Manuel Moson por el sal.o

8 fol. 49

del año de esta q.ta —— 0 o 22

Cavallería — Maiz veinte y seis fanegas de ceuada que se an gastado en mantener una pollina que sirve para el ministerio de este hospital en el año de esta q.ta —— 0 o 16

Zeu.da vendida — Mas da en data veinte y quatro fanegas nueve celem.s y un quartillo de ceuada de las mismas que declaro dho. rector hauer bendido a precio de treze R.s fanega de cuyo importe se le ha de hacer cargo en el de m.s —— 0 o 24 - 9 - 1

0 o 62 - 9 - 1

Suma la datta que lleua dada dho. rector Sesenta y quatro fan.s nueue celem.s y un quartillo de ceua.da que restadas con la ciento y veinte y dos fanegas honce celem.s y un quartillo del cargo es alcan cado dho. rector en cinquenta y ocho fan.s y dos celem.s de ceuada que se pasa al cargo de r.no en esta dha. manera

Cargo a ceuada

0 122 f.s - 11 z y 1 q.llo

Data

0 o 62 f.s - 9 z y 1 q.llo

Alcance al Rector

0 o 58 fan.s - y 2 z.s -

+

Cargo a centeno

Alcance final — Haseele Cargo de setenta y dos fan.s y siete celemines de centeno, las mismas que en la q.ta antecedente le resultaron de final alcance contra dho rector — 0072-7

Prestamo de Bovadilla — Haseele Cargan noventa y cinco fan.s y cinco celem.s de centeno que el del año de esta quenta tocaron a este hospital en el prestamo de Bovadilla como consta de la tazmia — 0095-5

Idem la Zarza — Mas se le Cargan quarenta y quatro fanegas y media de centeno, que en el año de esta q.da tocaron a este hospital en el dho prestamo de la Zarza como consta de dha tazmia — 0044-6

m.l d.o de Ramiro — Mas quatro fanegas de centeno que declaro dho rector haverle pagado de diezmo Miguel nieto vecino de Ramiro — 0004

Cargo a centeno — 0216-6

Suma de Cargo que le va hecho al dho rector Ducientas y diez y seis fanegas y seis celem.s de centeno para lo qual da la data siguiente

Cargo a centeno — 0216 f.s 6 c.s

Datta a centeno

Centeno bendido — Da y se le reciven en Data setenta y

Dos fan.^s y siete celem.^s de centeno las
mismas que declaro dho rector hauer
uendido en el año de esta q.^ta a precio de ue
inte R.^s fanega de ujo [?] importe se le a
de hauer cargo en el de mr.^s — 0.o 72 - 7

Suma la Data que lleua dada de
tenta y dos fan.^s y siete celem.^s del
Centeno, que restadas con las dozi
entas y diez y seis fan.^s y seis celem.^s
del cargo es alcançado dho Rector en
ciento y quarenta y seis fan.^s y once
celem.^s del centeno, y se pasa al
Cargo de garrouas en este mrs.

Cargo a centeno
0216 f.^s - 6 c.^s
Data
0.o 72 f.^s - 7 c.^s
Alcançe al s.^or Rector
0143 f.^s - 11 c.^s

Cargo de garrouas

Alc.^e final — Haçesele cargo de treinta y nueue fan.^s de ga
rrouas las mismas que resultaron de
final alcanse contra dho Rector en las
quentas antecedentes — 0.o 39

Prestamo de Vonadilla; — Haçesele haçe Cargo de ueinte y dos fan.^s
y quatro Celem.^s de garrouas que en el a
de esta q.^ta tocaron a este hospital en el dho pres
tamo de Vonadilla [?] como consta de la tazmia — 0.o 22 - 4

0.o 61 - 4

Idem la Zarza | Itai se le haze cargo de ocho fan. de ga
rrovas que en dhos años tocaron a dho hosp.
En el dho pertamo de la zarza consta de la
tazmia — D o o 8

Mo D Ramiro | Ita una fanega y celemin de garrovas
que declaro dho rector haver le pagado
dho Stan Nieto por diezmo — D o o 1 - 6

D o o 9 - 6

Suma el Cargo que lleva echo
a dho Rector Setenta fan.
y diez celem. de garrovas
para lo qual da en data lo sig.te

Cargo de garrovas

D o 7 o f 1 o z

Data de garrovas

Garrovas bendi
das | Day sele reciven en data treinta y
nueve fanegas de garrovas (las mismas)
que declaro dho rector haver vendido
a precio de siete R.s fanega de cuio im
porte se le ha de haver cargo en el dem.o — D o 39

Suma la Data que lleva dada
treinta y nueve fanegas de ga
rrovas, que restadas con las
Setenta fan.s y diez z del cargo
es alcanzado dho recto r en treinta

Cargo
D o 7 o f 1 o z
Data
D o 39 fanegas
Alcance al s.or Rector
D o 31 f 1 o z
y una fan. y diez z

Ite

Para a cargo de mi Cuenta final

Cargo a mrs

Alcance final — Primeramente se le hace Cargo al dho Rector de un mill y quince rs y treinta mrs que Contra el le resultaron de final alcance en la qta que oi dia de la fecha a dado del caudal del dho hospital hasta fin de Dize. de mill setecientos y ocho, Como resulta de su resumen — 1015-30

Partidas que se dixeron por no cobradas en la qta anteze. de Comv. de Sl — Itt se le Cargan un mill ochocientos y veinte y ocho rs y diez y ocho mrs que en la quenta antecedente dio por no cobrados del combento de Santa Maria el real de las dueñas de esta villa q. los deve por los reditos del Censo que contra el tiene el dho hospital a favor del año pasado de mill setecientos y ocho y antes — 1828-18

Dil. de Buras — Itt se le Cargan Ciento y ochenta y ocho rs que en la qta. anteze dio por no Cobrados de Juan de Buras q. los deve de resto del valor de la cavaña q. se le vendio — 188

3032-14

Nota; | Nosele Carga la renta del Juro, del Salam.ca del año de mill setecientos y seys por constar se an echo muchas dili jencias, y no hauerse podido conse guir su cobranza por los motiuos que se dan en la partida de la Cargo data en la quenta antecedente — 0

Comv.to del R.l de S.ta Clara. | Itten Se le Cargan trecientos y treinta y quatro R.s prouenientes que adeuido cobrar dicho Conv.to de Santa Clara el R.eal de las dueñas por los reditos del Censo que paga a este hos.pital y son por todo el dho año entero de mill setecientos y nueue — 0332-9

Lucas Galan. | Itten Se le Carga Ciento y Cinquenta R.s que adeuido cobrar de Lucas Galan y su muger por los reditos del censo que Contra ellos tiene este hospital y por todo el año, que cumplio el dia de pasqua de nauidad del dho año de mill Setecientos y nueve, — 0150

Caualdon. | Itten Se le Cargan Ciento y Cinquenta R.s que adeuido cobrar de Caualdo — 0482-9

Ataon ecebera Altro de Sevilla, por los
reditos del censo que contra el tiene
dicho hospital y son por los del año de 1598 | D 15

Hered. de Rodrigo tramon | Mas se le cargan ochenta y siete reales
que a de auido cobrar de los Hered. de
rodrigo tramon por los reditos del censo
que contra ellos tiene dicho hospital
y son por los de un año, que es el de 1598 | D 67

Ju. 3. Ysauel | Mas se le cargan Cinquenta y siete
reales que a de auido Cobrar del comendador
de Santa Ysauel de Sevilla por los redi
tos del censo que contra el tiene este
Hospital y son por los del año de 1598 | D 57

Hered. de P.º Bernardo | Mas se le cargan Cinquenta y cinco reales
y dos mrs. y medio que a de auido Cobrar
de los Hered. de Pedro Bernardo de Ol
medo vezino desta villa por los reditos del censo
que pagan a este hospital y son por
los del año de 1598 | D 55 - 2 ½

Juro de Salamanca | Mas se le cargan Dozientos y seis reales
y seis mrs. que a de auido cobrar del
recaudador de las Rentas R. de la Ciudad

| D 312 - 2 ½ |

de Salam.ca por la arr.da del unsfuxo
que dho hospital tiene situado en
ella i por la arr.da y de todo el a.o pa.do
de mill setecientos y ocho y nue
ue a la fin de Dizre del y dha
Cant.d es la que a quedado redu
de la arr.da de dho Juro n.efado el
patronato general Mandado hacer
por Su Mag.d para la manutenzion de
tros pai de españa — 3666

Idem tor desillas — Mas se le Cargan ochocientos y no
venta R.s y siete mrs. de vellon
que a deuido Cobrar el theorero
y adm.r de las Alcau.s de la u.a de torde
sillas por la arr.da del unsfuro que dho os
pital tiene situado en ellas y son por
la arr.da de un año que cumplio el di fin
de Dizre del referido año de mill
setecientos y ocho y nueue — 3890-7

Nota. — No se le haze Cargo a dho R.r de las arr.das
de dhos dos Juros de el a.o que cumplio
en fin de Dizre de mill setecient
tos y nueue por que se le dio bar quenta — 10556-7

Poneseles en Cob.do de los ochenta y un mil

de Mrs del lo pasado del de presente a l-

Espadera por Alarzando;	Mas siete Rs que a de uido Cobrar de Nicolas de Espadera Vecino de esta villa por los reditos de censo que paga a este hospital y el mismo que antecedentemente pagaua Dn Diego de Alarzando y son por la renta del S. del trag.da	D. 07
P.o Folgar;	Mas Se le Cargan treinta y tres rs. que a de uido cobrar de Pedro Folgar vecino desta villa por los reditos de un zenso que contra el tiene este hospital Son por el año de este trag.das	D. 33
Dn Diego de Lugo;	Mas treinta y dos Rs que a de uido co-brar de Dn Diego de Lugo por los reditos de un censo que el nicho anual paga a este hospital y son por el de esta d.as	D. 32
Hered.s de P.o Hernz Tejero;	Mas se le Cargan treinta y quatro rs. y Catorzeena que a de uido cobrar de los Hered.s de Pedro Hernz Tejero	D. 32

Archivo ASR Simón Ruiz

Cargo de maravedis por el censo que pagan en cada un año y compone el año de 78 del tiempo de su cargo | 0 0 32 - 12

Pablos de la Zarza — Mas se le cargan quarenta maravedis que devido cobrar de los herederos de Pablos de la Zarza por los reditos de un censo que se paga a este hospital sobre una casa y son por este año de 78 del tiempo de su cargo | 0 0 40

Juan Fernandez — Mas se le cargan treinta y ocho reales y diez y siete maravedis que a devido cobrar de los herederos de Juan Fernandez por los reditos del censo que se paga a este hospital y son por el año de 78 de su cargo | 0 0 38 - 10

La Malvera — Mas se le cargan treinta y ocho reales y diez y siete maravedis que a devido cobrar de los herederos de Maria Vergera por los reditos de un censo que pagan en cada un año sobre una casa y son por el año de 78 de su cargo | 0 0 38 - 17

Alonso Garcia — Mas se le cargan treinta y tres reales que a devido cobrar de Alonso Garcia | 0 1 5 1 - 14

Veinte y tres reales por los reditos de un
censo perpetuo de una casa a dicho hospital
son por el año de setenta y siete — D.o 33
Mo. Ger. Perez — Mas se le cargan veinte y dos
reales que a devido cobrar de Ger.mo
Perez por los reditos de un censo
que tiene este hospital de una casa
y son por el año de setenta y siete — D.o 22
Pedro herrera — Mas se le cargan treinta y tres
reales que a devido cobrar de Pedro
Herrera por los reditos de un cen-
so que paga a este hospital y son por
el año de setenta y siete — D.o 33
Fr.co heliz — Mas se le cargan cinco reales que a de-
vido cobrar de fr.co heliz por
los reditos de un censo perpetuo que paga
a este hospital de una tierra y son por
el año de setenta y siete — D.o 5
Iñigo benedicto — Mas se le cargan cinco mill y dosci-
entos y dos mr.s y dos reales y medio del
valor de treinta y ochenta fan.s y dos
celemines de trigo que el dicho ... — D.o 93

La Data desta Especie da por ven-
didas las Ciento y veinte y ocho
ps. fanegas de centeno a treinta rs. — 502.2-17

Zen. de vendida

Itan se le cargan trecientos y quince
rs. y m. del valor de veinte y quatro
fan. nueve celem. y un quartillo
de zeuada que dho receptor en la data
de esta especie da por vendidas a precio
de trece rs. fanega — 0315-17

2º bendido

Itan se le cargan mill quatro ci-
entos y quarenta y cinco rs. y vei-
nte y ocho mrs. del valor de setenta
y dos fan. y siete celem. de centeno
que dho receptor en la data de esta
especie da por vendidas a veinte rs.
fanega — 1045-28

Garrobas vendidas

Itan se le cargan ducientos y
setenta y tres rs. del valor de tre-
inta y nueve fan. de garrobas que
en la data de esta especie dho rec-
tor da por vendidas a precio de siete
rs. la fanega — 0273

— 10236-28

fol. 55

Mo. de mosto — Itt. se le cargan diez y ocho rs.
de vn. transferes — En que declaro dho rettor hauer
vendido tres cant. de mosto que le
pagaron los hers. de fulº transferes
por diezmo en este año — 0018

Mosto de lazar — Itt. se le cargan treinta rs.
Zerº q no lo tubo — En que declaro dho d.or hauer bendido
en Vonadilla — diez y nueve cant. de mosto a precio
de vn real que en el dho de esta quenta
tocaron a este hospital en el dho diez-
mo de lazaro q no lo tubo en el de
Vonadilla — 0035

Lana de ambos — Itt. se le cargan ciento y treinta y
prestamos; — un rs. y ochoms. en que declaro dho
rettor hauer bendido siete arrobas y
tres quartos menos media libra de lana
a precio de diez y siete rs. arroba, que en el
año desta quenta tocaron en los dhos pres-
tamos a este hospital Conforme a las tazmias — 0131-8

Corderos — Itt. se le cargan duzientos y quarenta rs.
en que declaro dho rettor hauer bendido
quarenta corderos que tocaron a este hos-
pital en ambos prestamos a precio de — 0244-8

Archivo ASR Simón Ruiz

Cinco rr.s y medio cadauno —— 0220

Legado | Itai se le Cargan Ciento y Sesenta rr.s que mando de limosna a este hospital el lic.do Jil Manuel Hernandez — | 0160

Rompim.tos | Itai se le Cargan trecientos y ocho rr.s los mismos que declaro dho rector hauer ymportado el año de esta q.ta los rompim.tos | 0308

Ropa bieja | Itai setenta rr.s en que declaro dho rector hauer vendido la ropa bieja de los p.os bres que en el al. de esta q.ta an muerto en este hospital —— | 0070

Pellejos | Itai se le Cargan Dozientos y diez rr.s del balor de ochenta Pellejos de carneros que se an vendido en el año de esta q.ta los cinq.ta Pellejos Con lana a tres rr.s y los treinta motilones a real y medio cadauno | 0210

| 0968

Suma el Cargo que se le a echo al dho Rector Catorze mill Ciento y ochenta y siete rr.s y Catorce md.s y medio para lo qual da y se le reciuen en data, las partidas sig.tes

Cargo amrs

12U187 rr.s – 14 md.s 1/2

fol. 56

Datta a mrs

Prediador — Primeramente da vie le Alcuen en data, treinta Rs. pagados al predicador por el sermon del dia de san Anton del año de esta quenta — 0030

Cathedra — Mas da en datta ciento quarenta y siete Rs. pagados al combento de san Andres de el real de esta villa por el situado de Cathedra de moral, que se lee en este hospital por el año de esta qta. — 0147

Beneficio de S. Martin — Mas quince Rs. pagados al beneficio de san Martin de esta villa, por el aniversario que esta a su cargo cumplir i son por el año de esta qta. — 0015

tafetanes — Mas quince Rs. que tubieron de costa los tafetanes el dia de la fiesta de S. Anton que se celebra en este hospital en el año de esta qta. — 0015

Votica — Mas da en data doscientos y cinquenta Rs. pagados a Manuel Martin boticario vecino de esta villa por las medicinas — 0207

Archivo ASR Simón Ruiz

987

Queda para la Curacion de los pobres |
en cada un año 250 por el dicho q.ta | 0750

Medico — Mas da en data trecientos R.s pagados a D.n Manuel Ortega Medico de este Hospital por su salario de la del de esta quenta | 0300

Salario del Rector — Mas da en data quinientos veinte y nueve R.s y catorze m.s que le tocan a d.ho R.tor por su salario de año del tag.a | 0529-14

Fiesta de S.n Anton y anniversario — Mas da en data ciento y diez y siete R.s y veinte m.s pagados al Cauildo m.r ecles.co desta villa por el anniversario que canto en la octaua de la comemoracion de los difuntos y fiesta de San Anton y son por el d.ho tag.a | 0117-20

Capellanes — Mas da en data setecientos y cinco R.s pagados a los tres Capellanes de este hospital por la renta de sus Capellanias el año de este tag.a | 0705

Madre — Mas da en Data Ducientos y veinte R.s pagados a la Madre de este hospital por su salario del año de este tag.a | 0220

20622-

enfermera	Itt. ai da en data, ciento y treinta dos mrs. pagados a la enfermera de este hospital, por su salario della del dho año	0132
Raciones della	Itt. ai da en data Duzientos sesenta y quatro Rs. pagados a la enfermera por sus raciones a razon de dos Ducados cada mes en el dho año	0264
Cocinera	Itt. ai da en data ciento y treinta y dos Rs. pagados a la cocinera deste hospital por su salario della en dho año	0132
Criado	Itt. ai ciento y treinta y dos Rs. pagados al criado deste hospital por su salario del año desta quenta	0132
Lauandera	Itt. ai da en data ciento treinta y dos mrs. pagados a la lauandera deste hospital en el dho año desta quenta	0132
Pastor	Itt. ai ciento y sesenta Rs. pagados al pastor por la guarderia de los carneros en el año desta quenta	0160
Propinas de los Visitadores	Itt. ai da en data ciento y ochenta y siete Rs. y diez mrs. pagados a los visitadores por el situado de sus propinas en el dho año desta quenta	0187-10
		1063-10

Archivo ASR Simón Ruiz

Salario de s[eño]r,	Itt[e]m da[n] en Datta ciento veinte y cinco D[ucado]s y catorze m[aravedi]s pagados al s[eño]r presente s[eño]r por su salario del año de esta q[uen]ta	0125 - 12
Secretario,	Itt[e]m doce D[ucado]s pagados al secretario por el respecto y sala de esta q[uen]ta	0 0 12
Criado de la Larza,	Itt[e]m quarenta y seis D[ucado]s y ocho m[aravedi]s pagados por el ex criado del prestamo de la Larza el año de esta q[uen]ta	0 0 46 - 8
Recudencia del p[restam]o de la Larza,	Itt[e]m seis D[ucado]s pagados por la recudencia del prestamo de la Larza en el año de esta quenta	0 0 0 6
Subs[idi]o del prestamo de Vouadilla	Itt[e]m da[n] en Data ciento cinquenta y quatro D[ucado]s y veinte m[aravedi]s que de ellos pagados por el subsidio del prestamo de Vouadilla que son por el a[ño] de esta q[uen]ta	0 154 - 20
Consta de carta de pago
Cera	Itt[e]m ochenta y dos D[ucado]s y diez y siete m[aravedi]s gastados en el valor de ... libras de cera para la Iglesia de este hospital ... y fiesta de s[an] Anton y gasto hordinario a precio de ... D[ucado]s y m[aravedi]s libra	0 0 82 - 17
	0126 - 17

fol. 58

Carneros | Itt ai dosmill y quarenta y seis R.s que tubieron de Costa ochenta y cinco Carneros consumidos en este Hospital en el año desta qq.ta comprados quarenta a veinte y tres R.s, veinte y cinco a veinte y cinco R.s y los veinte restantes a veinte y seis R.s q a dhos precios importan dha cantid. | 2046

Gasto hordi.o | Itt ai Un mill quinientos y quarenta y ocho R.s los mismos q en el año desta quenta declaro dho Rector haver importado el Gasto hordinario del pobre y familia deeste hospital | 10548.

Leña | Itt ai trecientos y siete R.s que declaro dho Rector, haver tenido de costa la leña que en el al. desta quenta se a consumido | 0307

Aceite | Itt ai quinientos y quatro R.s que declaro dho rector haver tenido de costa veinte y dos arrobas de Aceite consumidas en el al. desta qq.da para el quarto deeste hospital compradas a siete a veinte y quatro R.s, seis a veinte | 30900

8

Otros sinquenta restantes a cien
ve y dos R.s q im.p〈ban〉 los gastos ~~~ | 0502

Azucar | Itten Sesenta y dos R.s que declaro el dho Rector haver costado una arroba de Azucar para los pobres enfermos de el dho hospital ~~~ | 0062

Specia | Itten da en Data Cien R.s gastados en specia de todos generos para el consumo de el dho hospital en el año de la q.ta ~~~ | 0100

Manteca | Itten Doce R.s gastados en Manteca para el consumo en el año de la q.ta ~~~ | 0012

Pescado y congrio | Itten Sesenta R.s que declaro dho rector haver gastado en pescado y congrio en el año de la q.ta ~~~ | 0060

Carbon | Itten Ciento y setenta y quatro R.s que valen m.rs que declaro dho Rector haver tenido de costa treinta y seis (?) de car[bon] con a precio de a cinco R.s las que se consumieron en el año de la q.ta ~~~ | 0174-20

Vinagre | Itten doce R.s gastados en Vinagre en el año de la q.ta ~~~ | 0012

0922-20

Pasas	Itt. diez y seis rs. gastados en pasas para los dolientes de la enfermeria en el año de la q.ta	0016
Pasas y arroba	Itt. doce rs. gastados en dos arrobas de pasas y arroz para en el año deste q.ta	0012
Varro	Itt. quatro rs. gastados en ollas y pucheros y [illegible] en el año deste q.ta	0004
Sal	Itt. veinte y tres rs. gastados en sal en el año deste q.ta	0023
Zerdo	Itt. ciento y cinq.ta rs. que costo un zerdo que se mato en el año deste q.ta para el consumo deste hospital	0150
Recoger granos y panera	Itt. setenta y dos rs. que declaro dho Rr. haver tenido de costa el recoger los granos de ambos prestamos y panera en el año deste q.ta hacer la cuenta y cobrar el prestamero	0072
Mortajas	Itt. sesenta rs. que declaro dho Rr. haver tenido de costa las mortajas para los pobres que en el deste q.ta an muerto en este hospital	0060
Gasto de cartas de pago	Itt. cinquenta rs. que declaro dho rector haver tenido de costa de otorgar	

0337

8

La Carta de pago del Sr. de torde
silla y libranza por el din.º q se gasto
a la arqueria | 0 0 50

Porte del granos de ambos prest.

Itt. quatrocientos y dos R.s que
tubieron de costa el portear la qui
nientas y diez y ocho fan.s de grano
de Ambos prestamos a precio de tres
R.s carga lo de la Zarza y a quatro
lo de vouadilla | 0 4 0 2

Traer corderos y lana

Itt. ciento y doce R.s que tu
bieron de costa el traer los corderos
y lana de ambos prestamos en esd.
estag.ª | 0 0 112

Bramante y hilo

Itt. diez R.s gastados en bramant. e
hilo para los colchones de la enfermeria | 0 0 10

Vizcochos

Itt. duzientos y setenta R.s q declara
dho rector hauer importado los viz
cochos que se an gastado con los pobres
en el año de esta quenta | 0 2 6 0

Manojos

Itt. sesenta y siete R.s que se an
gastado en manojos para colar la
ropa en el año de esta quenta | 0 0 6 7

| 0 8 0 7

Jauon - Itaas noventa y ocho R[eale]s q[ue] se gastaron en valor de tres arrouas y media de jauon en la d[ic]ha partida — D 98

Nota — Y se aduierte que el hauer sido tan corto el consumo de jauon fue por hauerse dado una limosna al d[ic]ho hospital de jauon y gastadose — D

Pasa — Itaas veinte R[eale]s en el valor de dos carros de pasa para mantener la polleria del d[ic]ho hospital en la d[ic]ha partida — D 20

Sauanas com praadas — Itaas ducientos noventa y siete R[eale]s que tubieron de costa diez y siete sauanas de sedeña para las camas de la enfermeria, las nueue a diez y siete R[eale]s, y las ocho a diez y ocho R[eale]s que importan d[ic]ha cantidad — D 297

obra. — Itaas trecientos y cinquenta y seis R[eale]s que tubo de costa el trastejar y adrezar los tejados del d[ic]ho hospital y meter tablas y quinçales y remendar pareses de mano y materiales consta de los cauos por menor — D 356

D 771

Partidas que se dan por no cobradas de sommas cargo para otras quentas = Comu.do del R.l

Mas da en data Nouecientos veinte y dos R.s y veinte y siete m.s que resta deuiendo el Comuento de Santa Maria el real de las duenas desta villa por los reditos del censo que paga a este hospital en cada un año Causados asta San Juan de dicho año de mill setecientos y nueue inclusiue | 0922-27

Ju.n de Ruiz — Mas da en data los ciento y ochenta y ocho R.s que lleuan cargados de Juan de Ruiz por no hauerlos cobrado de su uio ocho q.e los deue de resto del ualor de una casa q se le uendio | 0188

Juro de Salam.ca — Mas da en data los seiscientos y sesenta y seis R.s que lleuan cargados por el Juro de Salam.ca de ocho año de mill setecientos y ocho por no hauerlos cobrado del thesorero de la real cancilleria de dicha ciu.d por deuir este hauer adelantado gran porcion de dinero a S. Mag.d y tener horden para no pagar quenta alguna | 0666

| 1.0776-27

Suma la Data que lleva dada el dho D.n Fran.co de Villavi ciosa, Doze mill ochocientos y treinta y cinco rr.s y Catorze mas que rebajados de los Catorze mill Ziento y ochenta y siete R.s y Catorze m.rs y medio del Cargo es alcanzado de fi nal alcance en Un mill trecientos Zinq.ta y dos rr.s y medio maravedis; = Zenla (?) otra … quatrocientas treinta y una fanegas tres celem.s y dos	Cargo 12018 [illegible] 14 m.rs Data 12835 R.s 14 m.s Alcance al S.r Rector o 1352 R.s y m.o m.rs fs. c.s q.os Centeno — 0431-3-2 Cevada — 0058-2-0 Centeno — 0143-11-0 Algarrobas — 0031-10-0

quartillos de trigo, = Zinquenta y ocho fan.s y dos celem.s de Zevada = Ziento y quarenta y tres fan.s y onze celem.s de Zenteno = Zenlas otras treinta y una fan.s y diez Zelem.s de Algarrobas = Tenia de estado Se concluio esta q.ta Salvo herror de suma y sluma partida Duplicada u omitida que siempre que aparezca Se a de deshacer para desagraviar aquien lo estubiere, Y el dho Don Fran.co de Villaviciosa Se dio por alcanzado,

De las cantidades de mrs y granos de
cuia paga se obligo en forma y conforme
a drõ con poderio de justicias clausula guar
entigia y renunciacion de leies y lo fir
maron a quienes doy fee conozco siendo
testigos Dn Andres Olavero, Francisco
Alvarez y Joseph de torrecilla vecinos
y estantes en esta ciud. de todo lo qual asi
mismo doy fee = fr Domingo Martin Prior =
Joseph Bonilla = Franco Villaverde =
ante mi Diego Sanchez

En 14 de Junio de 1712 Junta sobre Medico

Estando en el Hospital que con la Advocacion de nra. sra. dela Piedad que en esta villa de Medina del Campo fundo el Illmo. Sr. Don Lope de Barri entos à Catorce dias del mes de Junio del año de mill setecientos y doze, Juntos los Sres. Mui Rdo. Pe. suppor. Presidente en el Convto. de Sn. Andres el Rl. desta del Horden de Predicadores Don Joseph Juan to ledano Beneficiado en la Parrochial de Santiago Comisario Visitador por su Cavildo, y Don Joseph Bonilla Benefiziado en la de Sn. Miguel y Capellan maior deeste hospital y por no Concurrir su Patrono de Sangre por no vivir ni residir en esta dha villa que todos tres forman Junta plena de Patronos de dho hospital para tratar Conferir y resolver las Cosas tocantes al buen gobierno dee el, y en especial para oir Proposicion del Sr. Don Juan de Villanciosa su Rector que hizo a dhos Sres. por ante mi el notario en la forma siguiente

Entro en esta Junta el dho S.r D.r Julian de Villa
viciosa y como tal Rector puso en noticia de dhos
señores que haviendo sido preciso à D.n Man.l
Alonso medico deeste hospital Vecuido Zavala
arado portal desde el año de mill seiscientos
noventa y nueve a esta parte hacer ausencia de
esta dha villa para la defensa del pleito y depen
dencia que es notoria para q si le mantubiese en
el uso y exercicio de tal medico en esta villa, en
el punto de la buena opinion y reputacion en
que havia estado de tal medico. hallandose este
hospital sin Medico que asistiese a la Curacion
de sus enfermos, y saviendo dho S.r Rector estava
para pasar a Madrid y otras partes en defensa
de las acusaciones que le havian puesto, dando pro
videncia como era de su obligacion para que no
faltase asistencia de Medico, sin haver con
sultado a dhos S.res por mucho propio y en cum
plim.to de su obligacion havia estado con el Lizdo
D.n Andres Alonso, Medico de esta villa, y le
havia dho, que bien sabia lo q le pasaba al dho

Dn Manuel Stofon sobre su dependencia la
que le embarazaua no poder asistir a los pobres
deeste hospital, que estimaria tomase a su cargo
este cuidado en la conformidad que le tenia
dho Dn Manuel Stofon, en que hauia combenido
dos dias despues viniendo a visitar a los pobres
Y (que) preguntado a dho Sr Rector en que forma les ha
uia asistido el dho Dn Manuel aquien le hauia
respondido que haviendo dos visitas una por la ma
ñana, y otra por la tarde, excepto en el caso que la
ocurrencia de enfermos no precisase a las dos visi
tas: conforme a lo qual empezo a visitar desde
el dia honce de Diziembre del año pasado de
mill setecientos, y honce, y hauiendolo continuado
asta principios del que corre, por hauer se resti
tuido a esta ciudad el dho Don Manuel Stofon
con el credito que siempre se creyo, el dho Sr Rector
le hauia dho al dho Don Andres, que el dho Dn
Manuel era medico deeste hospital, recivido ya
salariado por la Junta, aquien el se hauia

Despedido ni se le havia despedido, y que era
preciso continuase en su ocupacion, que el dia
honze del que corre se cumplian seis meses de la
asistencia que el dho Dn Andres havia tení-
do por lo que le tocava segun el salario anual
señalado al dho Dn Manuel Moson ciento
y cinquenta Rs ordinarios, doze fanegas de
zevada y dos de trigo, que embiase por ello
que lo entregaria por descontado, y que se
sirviese no continuar en esta asistencia me-
diante la restitucion de asiento que ha echo a
esta villa el dho Dn Manuel Moson, a que
replicó dho Dn Andres que el havia de con-
tinuar en dha asistencia y no el dho Don
Manuel, y que sin embargo de que este desde
el dho dia honce del que corre, a empezado a ser-
vir y esta asistiendo a los pobres de esta ves-
pital tambien lo executava el dho Dn Andres
y cada uno pretende se le a de dar el salario
por entero, todo lo qual pongo en noticia

De dhos señores para que dixesen lo que les pareziera
mas combeniente, y entendido lo que se
ha tratado y conferido acordaron
Que mediante el dho D. Manuel Molon a buelto
a estar ya libre de la calumnia que le ym-
putaron, y con los creditos y buena opinion con
que siempre se mantubo y fue reputado, y con li-
vertad para poder usar su facultad assi en esta ciud.
Como en las partes q. fuese su voluntad como
resulta de el auto de los señores de la Rl. chancilleria
de la Ciud. de Valladolid, y atendiendo a su mu-
cha edad, saver, y larga esperiencia, y aser co-
mo es medico recivido y asalariado por esta
Junta, y haver sido accidente la ausencia q. hizo,
y por motivo de ella el Sr. Rector por carecer de ella
de su autoridad havia llamado al dho D. Andres
para la asistencia de dhos pobres. Mandaron
mantener y mantubieron por tal medico
de este hospital al dho D. Manuel Molon y q.
como a tal le aia y tenga el dho Sr. Rector y le

Acuda Zaga acudir Con su salario y demas
honores Y preeminencias de q̃ asta aora a
gozado Y para que de contado al dho D.n Andres
de Loredo el salario que le corresponde por
los seis meses que a asistido Y no le permita desde
aqui adelante Continue en visitar los pobres
deeste hospital en fuerza de medico del, ni por
salario, y si lo hiciere por Caridad le daran
en nombre dela Junta las Gracias Correspon
dientes Y para q̃ le Conste de esta Resolucion
se le haga saver por mi el presente notario
y lo acordaron y firmaron = Joseph Bonilla

Fr. Nicolas Moreno Joseph Juan
Supp.r Gn.te Toledano

Fr. And.s Villanueva

fol. 65

Nº 7

En la villa de Medina del Campo a vez y siete dias del mes de Junio del año de mill sete cientos y doze, yo el notario lei y notifique el Acuerdo antecedente celebrado por los señores de la Junta q la componen del hospital de nra. Sra. de la piedad de esta dha villa, al Lizdo. Dn. Andres de Lozido Medico vezino della, que haviendolo oido y entendido dijo, que protexta en la con de lo q contiene usar del dro. q le compete y que se le de para su seguridad un tanto del dho acuerdo, esto respondio doi fee

Joseph de Torrecilla

Diego Sanchez

Quenta que da el Rector de el Hospi
tal de la Piedad de sus rentas de un
año que cumplió en fin de diziembre
de 1710 fenecido=

El Hospital que con la advocazion de Nra Señora de la Pie
dad fundo en esta Villa de Mta de el campo el Ilmo Señor Don
Lope de Barrientos Obispo que fue de Iquenca y natural de esta
Villa a diez y seis dias de el mes de Febo de el año de mill sete
zientos y doze Juntos los Rey Mto Rdo Pe Presentado fray Do
mingo mro Prior en el comto de San Andres el Real orden de predicadores
de esta dha Villa Dn Joseph Bonilla presbitero Veneficiado en la parroquial
de San Miguel de ella y Capellan Mayor de dho Hospital Dn Andres de la
Cabe presbitero Veneficiado en la de Santa Maria de la antigua Capi
tular de el Venerable Cavildo Mayor eclesiastico y Visitador
por el nombrado para lo corriente año de que todos tres
forman Junta de patronos y Visitadores de este dho Hospital para
efecto de hazer la Visita de el dho año que cumplió en fin de
diziembre de mill setezientos y diez y en cumplido y habiendo
executado dha Visita pasaron a tomar quenta al Rdo Padre Fr Don Fran
co de Villa Viziosa Rector actual de dho Hospital de las rentas de dho
Año y en cumplido y el tuvo dho la dro Con cargo y data en la for
ma siguiente

Cargo Abierto

Alcanze final Primeramente se le hazen Cargo al dho
Rector de quatro zientas y treinta y una
fanegas trez zelemines y dos quartillos de
trigo en que fue alcanzado de final alcanze

En la ultima quenta que dio dicha
fin de diziembre de dicho año pasado de
mill setezientos y nueve ——— 231-3-2

Prestamo de la villa — Mas se le cargan ziento y zinquenta
fanegas y ocho zelemines de trigo que
en el dicho año de esta quenta tocaron a este
pital por el prestamo de la Villa de Sobá
dilla Conita de la tazmia que exibe — 150-8-0

Prestamo de la zarza — Mas se le cargan zinquenta y una fa
negas y tres zelemines de trigo que en el dicho
dicha quenta tocaron a este pital por el
prestamo que hizo en la Villa de la zarza Cont
ta de la tazmia que exibe ——— 51-3-0

Man.l Gonz.z
Manzano = — Mas se le cargan Veinte y una fanegas de
trigo que a de dho cobrar de Manuel Gonz
zalez Manzano Vezino de esta Villa quien
trae arrendada la hereda.d que este hos.l pi
tal tiene en termino de esta Villa y son
por la renta que cumplio el dia de San.n Ra.l
Agosto de dicho año pasado de mill sete
zientos y diez y nueve ——— 21

Iverno — Mas se le Cargan diez y seis fanegas de
trigo que a de dho cobrar Ygnazia Mar.n

Vezino dla Villa de freino y Carrera
de la heredad de tierras que labra de
este ospital y sonarta el dho dia de Nra
Señora dagosto del dho año —— Do 16

Ramiro — Mas se le cargan veintegocho fanegas de
trigo que a debido Cobrar de Manuel bara
Vezino de Ramiro por la Carrera de la here
dad que labra de este ospital y sonarta el dho
dia de Nra Señora dagosto del dho año — Do 28

diezmo de esta
Vezera = — Mas diez fanegas de trigo que declaro
dho rrector a ber le entregado de diezmo el dho
Manuel bara de la heredad antezedente — Do 10

Geronimo Miguel
diezmo — Mas quatro fanegas de trigo que declaro
dho Vector a ber le pagado de diezmo Geronimo
Miguel Vezino de esta villa por la tierra q
que labra de este ospital y Corresponder en
este año el diezmo —— Do 02

Vegadera — Mas una fanega de trigo que declaro dho
Vector aber le pagado Nicolas Herrega
dera Vezino de esta Villa por diezmo de
la tierra que tiene de Diezmo de este ospital Do 01

Antonio
Garzia = — Mas se le cargan tres fanegas y media
de trigo que a debido Cobrar de Anto
nio Garzia de Mayena Vezino de esta v
por la Carrera de una tierra que labra de

el ospital porque aunque pa
gaba siete fanegas heran por la
venta de dos tierras y havia sido
lo al combento de la R deella
por ser suya y solo paga las dhas tres
fanegas y media de trigo de renta
por dha tierra y el diezmo que no co
rresponde a este año —————— 0003-6-0

Cantalapiedra

Mas se le cargan cien fanegas de trigo que
a debido cobrar de el rrentero que labra la
heredad de la villa de Cantalapiedra y
son por la renta que cumplio el dho
dia de nra sra de agosto de dho año —————— 0100

lo que se dio en data por no cobrado de la heredad antecedente

Mas se le cargan treinta y tres fanegas
de trigo que en la quenta antecedente
el rrector dio por no cobradas de el rren
tero que labra la heredad de Cantalapie
dra asta el dia de nra señora de agosto
de seteçientos y nuebe —————— 0033

y den de freno

Mas se le cargan seis fanegas de
trigo que dicho rrector dio por no co
brados en data en la quenta antece

+

dente deel rrentero que labra la heredad de la Villa de fresno asta el dho dia — 0006

Dn Juo de Ribas — Mas se le Carga ciento y doze fane gas de trigo que a deuido Cobrar de Dn Juan Antonio de Ribas Regidor desta Villa y Correditor de Renso perpetuo que en cada vn año paga a este ospital las cinquenta y seis fanegas que de corrre tos dio En data por no cobradas En la quenta Antecedente de deuda das asta el dia de nra señora de agosto de el dho Año de setecientos y nueue y las cinquen ta y seis fanegas restantes y la rrenta Corriente de vn año que Cumplio el dho dia de nra Señora de agosto de el dho Año de mill setecientos y diez — 0112

Antonio Mi guel Vernta — Mas se le cargan tres fanegas de trigo que de deuido cobrar de Antonio Miguel ve zino desta Villa y la rrenta de la tierra que labra deste ospital y por el año de esta quenta — 0003

Herederos de Julman Jarres — Mas se le cargan siete zelemines de trigo que a deuido Cobrar de los herederos de

Juan Manzarrez y por los reditos de Un zenso perpetuo que pagan de esta Cantidad Soobre una tierra plantada Almazuelo porque aunque asta aora Se cargaba Una fanega de trigo se a sido pade[ci]do equibocacion por no ser en Cada un año dho zenso mas que de los dhos Siete zelemines y son por el año de esta quenta ——— 0000-7-0

Otro

Suma el cargo que ba echo el dho Vector Nobezientas y setenta y una fanegas trez zelemines y dos quartillos de trigo para lo qual da en data las partidas Siguientes ———

Cargo de trigo

0971 f.s 3 c.s y 2 q.llos

Datta de trigo

Familia y pobres — Primeramente da en data ziento y quarenta y zinco fanegas de trigo que declaro dho rrector aber gastado en el año de esta quenta asta fin de diziembre de el en par Corido Con la familia y pobres de este ospital ——— 0145

Medico — Mas quatro fanegas de trigo pagadas

Dn Manuel Roxon Medico deste
ospital por su salario de el año de Hesta
quenta ——— Doo £

zirujano — Mas da en data doze fanegas de trigo
pagadas a P. Matheo Gonzalez zirujano
de este ospital por su salario del año de
esta quenta ——— Do 12

no cobrado del Ventero de Can ta la piedra — Mas da en data setenta y cinco fanegas
de trigo que no a cobrado del Ventero
que labra la heredad de Cantalapiedra
Resto de lo que debia dar el dho dia de
nra Señora de Agosto de setecientos
y diez ——— Do 75

y Un del de Tesmo — Mas da en data seis fanegas de trigo
que no a cobrado del arrentero que labra
la heredad de la Villa de Fresno Resto de lo
que debio pagar a este dia de nra Señora de
Agosto de el dho año ——— Do 06

no cobrados de Dn Juan de Ribas — Mas da en data zinquenta y seis fanegas
de trigo que no a cobrado Dn Juan Anto
nio de Rivas de la zisma y doze que le ban
Cargadas ——— Do 56

trigo bendido — Mas da en data duzientas y setenta fa
negas de trigo que declaro Deber vendido las duzientas de Resto de

treinta y un R.s y ½ fanega y las se
tenta restantes de veinte y ocho
R.s fanega de cuyo inporte se le a de
hazer cargo en el de mrs ———— 0270

Suma la data que lleba dada
d.ho corrector quinientas y sesenta
y ocho fanegas de trigo que restadas
de las mo setezientas y setenta
y una fanegas tres zelemines y dos
quartillos de el cargo es alcanzado
en quatrozientas y tres fanegas
tres zelemines y dos quartillos de
trigo y se pasa a la quenta de zebada en esta forma

Cargo a trigo
0971 f.s 3 z. y 2 q.llos
Dattas
0568 fanegas
Alcanze al Rector
0403 f.s 3 z. y 2 q.llos

Cargo de zebada

Alcanze final — Hazesele cargo al d.ho corrector de
zinquenta y ocho fanegas y dos zele
mines de zebada que en la quenta an
tezedente fue alcanzado de final al
canze en la quenta que dio asta el
d.ho dia fin de diziembre de d.ho año
de setezientos y nueve ———— 0058-2

Prestamo de Vobadilla — Mas se le cargan setenta y tres
fanegas ~~dos~~ zelemines de zebada

+

Que en el año de esta quenta toca
ron a este ospital en el prestamo
que ay en dha villa de bobadilla
con ita de la tazmia —————— 0073-11-

Yden de la zarza
Mas quarenta y ocho fanegas
y ocho zelemines que en dho año
tocaron a este ospital por el pres
tamo que ay en dha villa de
la zarza con ita de la tazmia —— 0048-08

diezmo del l.do felix=
Mas se le cargan quatro fa
negas de zebada que declaro dho
Rector haberle pagado de diezmo
franzisco Bernardo elix por una
tierra que tiene de zenso perpetuo
del dinero de este hospital —————— 0004

Yden de Antonio Miguel
Mas quatro fanegas de zebada
que declaro dho rrector aberle
pagado de diezmo de una tie
rra que labra de este ospital An
tonio Miguel —————— 0004

diezmo de Valmiro=
Mas fanega y media de zebada

Que diezmo El Arrendero del

Jamiro en el año de esta cuenta — Do 1-6-0

Suma el cargo que le hace al dho Hector ziento y nobenta fanegas y trezeleminer de zebada para lo qual da en data las partidas siguientes —

Cargo de zebada

Do 8 fg 3 zg

Data de zebada

Medico — Reziben sele y da en data veinte y quatro fanegas de zebada pagadas al Don Manuel Moxon medico del ezpital por su salario en el año de esta cuenta — Do 24

Caballeria — Mas diez y seis fanegas de zebada que se an gastado en mantener la polina que sirbe para el Minis. terio del ezpital en el año de esta cuenta — Do 16

zebada bendida — Mas diez ocho fanegas de zebada que declaro el Corrector Haber bendido en el año de esta cuenta al precio de onze Reales fanega de cuyo

Ynporte se le a de hazer Cargo en el dhomrs ——— 0018

Suma la data que lleba dada el dho rrector zinquenta y ocho fanegas de rebada que rrestadas de las ziento y nobenta fanegas y trez zelemines del Cargo es alcanzado en ziento y treinta y dos fanegas y tres zelemines de rebada y se separa	Cargo de rebada 0190 fanegas y 3 z Datta 0058 fanegas Alcanze al Rector 0132 f y 3 zelemines

a la quenta de zentteno en esta manera ———

Cargo de zentteno

Alcanze final — Hazersele Cargo de ziento y quarenta y tres fanegas y onze zelemines de zentteno que rresultaron de final alcanze contra dho rrector en la quenta antezedente que dio del dho año de mill setezientos y nuebe ——— 0143

Prestamo de bobadilla = Mas se le cargan quarenta y dos fanegas de zentteno que en el año de esta quenta se caron a este ospital en el prestamo de la Villa de bobadilla con esta de la tazmia ——— 0042

y de la de la zarza — Mas quarenta y seis fanegas y media de

zenteno que en Dho año sacaron
Al Hospital En el prestamo de
Sanilla de lazarra Consta de la
tazmia ——— 0016-6

diezmo de Vamiro
Mas seis fanegas Hzenteno que
declaro Dho rrector Haber pagado
Hzenteno de la heredad Hrra
miro por diezmo En Dho año —— 0006

Suma Cargo que le hace al Dho rrector duzientas y treinta ocho fanegas y cinco zelemines Hzenteno para lo qual da en data las partidas sig.tes

Cargo Hzenteno
0238 fs y cinco z.s

Data Hzenteno

zenteno Vendido
Da en data ziento y quarenta y tres fanegas de zenteno que declaro Dho rrector Haber Vendido en Año de esta quenta las setenta fanegas a diez Reales Y las setenta y tres restantes a diez y siete R.s de Vuo Importe se le Ha de hazer Cargo En el Año — 0143

Sumaladata Quelleba dadal
dhorrector ziento y quarenta
y tres fanegas derenteno que
Vestados de las durientas y tre
ynta y ocho fanegas y cinco zele
mines del cargo le alcanzado
en nobenta y cinco fanegas
y cinco zelemines derentero

Cargo derentero
0238 f y 5 z
Datta
0143 fanegas
Alcanze al rector
0095 f y 5 z

y se pasa a la quenta de garrobas en esta manera

Cargo de garrobas

Alcanze final	Hazesele cargo de treinta y una fanegas y diez zelemines de garrobas que en la quenta antezedente resultaron de final alcanze contra dicho rector	0031-10
Prestamo de bobadilla	Mas se le cargan quarenta fanegas y media de garrobas que en el año desta quenta tocaron al dicho hospital en dicho prestamo de bobadilla con ta de la tazmia	0040-06
y de Siazarza	Mas veinte y quatro fanegas y tres zelemines que en el año desta quenta tocaron a este ospital en dicho prestamo	

Archivo ASR Simón Ruiz

diezmo de Ramiro

de la carta cuenta de la data mia — 0021—03

Mas se le cargan zinco fanegas de garrobas que declaro dicho rector aberle pagado el rentero de Ramiro por diezmo de la heredad en el año de esta quenta — 0005

Suma el cargo que le ba echo al dicho rrector ziento y una fanegas y siete zelemines de garrobas para lo qual da en data lo siguiente

Cargo de garrobas
0101 f y 7 zelem

Data a garrobas

Garrobas bendidas

Da en data treinta y una fanegas de garrobas que declara dicho rrector aber bendido a precio de onze reales fanega de cuyo ynporte se le a de hazer cargo en el de mrs — 0031

Ynporta la data que lleba dada dicho rrector treinta y una fanegas de garrobas que rrestadas del

Cargo a garrobas
0101 f y 7 zelemines

las ciento y un hanegas y siete zelemines de cargo es alcanzado en setenta hanegas y siete zelemines de garrobas y se pasa al a quenta de mrs en esta forma

Data	
0031 hanegas	
alcanze al Rector	
0070 h 7 z	

Cargo a mrs

Alcanze final — Primeramente se le haze cargo al dho Rector de un mill trezientos y cinquenta y dos R[eale]s y medio maravedí en que fue alcanzado del final alcanze en la quenta antecedente que dio asta el dho dia fin de diziembre de seteçientos y nueve de las Rentas de este ospital como consta del resumen de ella ——— 1352 ½

partidas que se dieron por cobradas en la q[uen]ta antecedente Comu[n]i[da]d de la R… — Mas se le cargan un mill dozientos y cinquenta y siete R[eale]s y dos mrs que a devido cobrar de el Combento de Santa Maria el R[ea]l de las dueñas de esta villa por los reditos de el zenso que paga a este ospital en esta manera los nobezientos y veinte y dos R[eale]s y de

ynte y siete mrs que en la quenta
antecedente dió p.r no Cobrados en
data adeudados asta el dia fin
de diziembre de dho año de setezien
tos y nuebe y los trezientos y treinta
y quatro R.s y nuebe mrs restantes
por la renta Corriente de un año que
Cumplio en fin de diziembre de dho
año de setezientos y diez que es el de
estas quentas —————— 10257 .. 2

Juan de puras — Mas se le Cargan ziento y ochenta
y ocho R.s que en la quenta antece
dente dió por no Cobrados de Juan de
puras que son los de Resto de el Va
lor de una casa que se le Vendió —— 0188

Lucas Galan — Mas se le cargan ziento y zinquenta
R.s que a debido Cobrar de lucas ga
lan y su muxer por los reditos del
zenso que contra ellos tiene este ospital
y por los de un año que cumplio el día
de pasqua de Nabidad de el dho año
de mill setezientos y diez —— 0150

Archivo ASR Simón Ruiz

Cabildo M, Mas se le cargan ziento y zinquenta R que a de Vido Cobrar de el cabildo Mayor eclesiástico de esta Villa por los rreditos de el zenso que contra el tiene el Hospital y son por el año Hesta quenta ——— D 150

Herederos de Rodrigo tramon Mas se le cargan ochenta y siete R que a de Vido Cobrar de los herederos de Rodrigo tramon por los Reditos de el zenso que contra ellos tiene el Hospital y son por los Hunaño que es el de esta quenta ——— D 87

Santa Isabel Mas se le cargan zinquenta y siete R que a de Vido Cobrar de el Comu. de Santa Isabel de esta Villa por los Reditos de el zenso que contra el tiene el dicho Hospital y son por los Hdaño de esta quenta ——— D 57

herederos de Pedro Ber, Mas se le cargan zinquenta y zinco R y dos mrs. y medio que a de Vidos cobrar de los herederos de Pedro Bernardo de Olmedo Jezino de esta Villa por los reditos de el zenso que gaga en el

ospital y son por los dos años de
esta quenta ———————— 0055-24

Juro de salamanca de el año de 1708 que se dió en data por no cobrado =

Mas se le cargan seiscientos
y sesenta y seis Rs que en la quenta
Antecedente dió en data por no co
brados de la Renta de el Juro de
Salamanca de el Año de mill sete
zientos y ocho ———————— 0666

Y den del año de 1709 =

Mas se le cargan otros seiscientos
y sesenta y seis Rs que a devido co
brar de el dho administrador de
Rentas Rs de la ciudad de Salaman
ca por la Renta de el Juro que el dho
ospital tiene en dhas Rentas y son
por la de un año que cumplió en fin
de diziembre de setezientos y nueve — 0666

Y den tordesillas

Mas se le cargan ochozientos y no
benta Rs y siete mrs que a devido co
brar de el thesorero administrador
de las alcabalas de la Villa de tor
desillas por la renta de un Juro
que dho ospital tiene situado en ellas

Archivo ASR Simón Ruiz

7 Son por la Renta de un Año que Cumplio En fin de diziembre de dho Año de setezientos y nuebe — 0820 — 07

Nota

No se le haze Cargo al dho Rector de la Renta de dhos dos Juros de el año que Cumplio en fin de diziembre de el pasado de mill setezientos y diez que es el de estas quentas por no aber sido Cobraderos hasta fin de Abrill de mill setezientos y onze y no corres ponder a esta quenta el cargo — 0

Regadera por Aliprando =

Mas siete R.s que a debido Co brar de Nicolas de Regadera Vezino de esta Villa por los reditos de el zen so que paga a este ospital y el mismo que antezedentemente pagaba D.n Diego de Aliprando y son por la Ren ta de el año de esta quenta — 0007

Pedro folgar

Mas se le cargan treinta y tres R.s que a debido cobrar de Pedro folgar Vezino de esta Villa por los Reditos de el zenso que contra el tiene este hospital y son por el año de esta quenta — 0033

D. Diego de lugo	Mas treinta y dos Rs que a de[l]uido cobrar de Don Diego de lugo por los Reditos de un zenso que en cada un año paga a este ospital y son por el Año de esta quenta	Do 32
herederos de Pedro hernandez texero	Mas se le cargan treinta y quatro Rs y catorze mrs que a de[l]uido cobrar de los herederos de Pedro hernandez texero vezino de esta villa por el zenso que pagan en cada un año y son por el de esta quenta	Do 34 - 14
Pablos de lazarra	Mas se le cargan quarenta Rs que a de[l]uido cobrar de los herederos de Pablos de Lazarra por los reditos de un zenso que pagan a este ospital sobre una casa y son por el año de esta quenta	Do 40
Ju° fernandez	Mas se le cargan treinta y ocho Rs y medio que a de[l]uido cobrar de los herederos de Juan fernandez por los reditos del zenso que paga a este ospital y son por el año de esta quenta	Do 38 - 17

Archivo ASR Simón Ruiz

la Melera | Mas se le cargan treinta y ocho R. y medio que a devido cobrar de los herederos de Maria Berzero por los reditos de un zenso que paga en cada un año sobre una casa y son del año de esta quenta —— | D. 38-17

Alonso Gª | Mas se le cargan treinta y tres R. que a debido cobrar de Alonso Garzia vezino de estaud por los reditos de un zenso perpetuo sobre una casa de dho ospital y son por el año de esta qta —— | D. 33

Geronimo Pereza | Mas se le cargan veinte y dos R. que a debido cobrar de Geronimo Perera por los reditos de un zenso que tiene este ospital sobre una casa y son por el año de esta quenta —— | D. 22

Pedro herrera | Mas se le cargan treinta y tres R. que a devido cobrar de Pedro herrera por los reditos de un zenso que paga a este ospital y son por el año de esta quenta —— | D. 33

Franco Feliz | Mas se le cargan zinco R. que a de

fol. 76

Vido cobrar del Lizdo francisco
de liz por los reditos de un censo per
petuo que paga a este ospital sobre
una tierra y son por el año de esta qta — 9005

Trigo vendido
Mas se le cargan ochomill ciento
y sesenta R deel valor de ducientas
y setenta fanegas de trigo que dho
Rector en la data desta especie da
por vendidas las setenta fanegas de
precio de veinte y ocho R y las du
zientas restantes de treinta y un R
fanega — 8160

zebada vendida
Mas se le cargan ciento y noventa
y ocho R deel valor de diez y ocho
fanegas de zebada que dho rector
en la data desta especie da por vendidas
a precio de onze R fanega — 0198

zenteno vendido
Mas se le cargan dosmill trezien
tos y sesenta y un R deel va
lor de ciento y quarenta y tres fanegas
de zenteno que dho rector da en data

Por Vendidas en la de esta es perie Ven
didas la setenta fanegas a diez y
seis R.s y las setenta y tres restantes
a precio de diez y siete R.s fanega que
ynportan dha cantidad ——— 2336

Garrobas vendidas — Mas se le cargan trezientos y qua
renta y un R.s de el valor de treinta y una
fanegas de garrobas que dho Rector
en la data de esta es pezie da por bendidas
a precio de onze R.s fanega ——— 341

diezmo de mosto de manzarres = — Mas se le cargan veinte y zinco R.s en
que declaro dho Rector aber bendido
zinco Cantaras de mosto que diez ma
ron en el año de esta quenta los herederos
de Juan Manzarres ——— 25

Mosto de ambos prestamos = — Mas se le cargan trezientos y veinte
y siete R.s en que declaro dho Rector
aber bendido setenta y zinco Canta
ras de mosto que en el año de esta q.ta
tocaron a este ospital en ambos pres
tamos bendido a precio de setenta
R.s moio ——— 327

lana de ambos prestamos = — Mas se le cargan ziento y zin q.ta

y tres R.s y tres quartillos en que de
claro dho rrector aber bendido diez
arrobas y seis libras y media de lana
que en este año tocaron a este ospital
en ambos prestamos bendidas a pre
zio a quinze R.s arroba —————— 0153 3/4

Corderos — Mas duzientos y treinta y un R.s en que
declaro dho Rector aber bendido quaren
ta y dos corderos que en el año desta q.ta
tocaron a este ospital en am[b]os prestal
mos bendidos a zinco R.s y medio cada
uno —————— 0231

Ronpimientos — Mas ochenta y ocho R.s que declaro dho
Rector aber ynportado en el año de
esta quenta los rronpimientos de se
pulturas de los pobres que se an en
terrado en la yglesia deste ospital —— 0.88

Ropa biexa — Mas sesenta R.s que declaro dho Rec
tor aber ynportado la Ropa bieXa
de los pobres que an muerto en este ospi
tal en el año desta quenta —————— 0.60

Pellexos — Mas se le cargan ziento y setenta
y zinco R.s de el valor de ochenta

2

y seis pellexos de carneros que se an vendido en el año de esta quenta (o ss) zinquenta y quatro con lana a dos R y medio e los treinta y dos restantes motilones a R y quartillo cada uno que inportan dha cantidad —— 8175

Suma el cargo que se le ha echo al dho rector diez y siete mill nobezientos y zinquenta y quatro R y diez y ocho mrs

Cargo a mrs

17954 R y 18 mrs

para lo qual da y se le rreziben en data las partidas sigtes

Datta a mrs

Predicador — Primera mente da y se le rreziben en data treinta R pagados al predicador por el sermon del dia de San Anton del año de esta quenta —— 0030

Cathedra — Mas da en data ziento y quarenta y siete R pagados al Combento de San Andres de esta ud por el situado de cathedra de moral que se le lee en el ospital por el año de esta qta —— 0147

Benefizio de San mrn — Mas quinze R pagados al be

netirio de San Martin de esta Villa
por el aniversario que esta a su cargo
Cumplir y son por el año de esta quenta — 0015

tafetanes — Mas quinze reales que tubieron de costa
los tafetanes el dia de la fiesta de
San Anton que se celebra en este ospi
tal en el año de esta quenta — 0015

Botica — Mas da en data setecientos y cinquenta
reales pagados a Martin Martin Botica
rio vezino de esta Villa por las medicinas
que da para la curacion de los pobres
en cada un año y son por el de esta quenta — 0750

Medico — Mas da en data trecientos reales paga
dos a Don Manuel moxon medico
de este ospital por su salario de el año
de esta quenta — 0300

Salario del Señor Rector — Mas da en data quinientos y vein
te y nuebe reales y catorze maravedis que les
tocan a dicho Señor Rector por su salario
del año de esta quenta — 0529 – 14

Fiesta de San Anton y aniversario — Mas da en data ziento y diez y siete
reales y veinte maravedis pagados al cabildo

Mayor eclesiastico deesta Villa por el Aniversario que canto En la octava de la Comemorazion d.e los difuntos y Vispera de San Anton En el año de esta quenta ——— 3117-2p

Capellanes Mas da en data Sezezientos y zinco R.s pagados a los tres Capellanes de este Hospital y Carrenta de sus capellanias En el año de esta quenta ——— 3705

Madre Mas da en data duzientos y Veinte R.s pagados a la Madre de este Hospital por su salario de el año de esta q.ta ——— 3220

Enfermera Mas da en data ziento y treinta y dos R.s pagados a la enfermera de este Hospital por su salario de el año de esta q.ta ——— 3132

Vaziones de la dha Mas da en data duzientos y sesenta y quatro R.s pagados a la dha Enfermera por sus Vaziones Arrazon de a dos ducados Cada mes En el año de esta q.ta ——— 3264

Cozinera Mas da en data ziento y treinta y dos R.s pagados a la cozinera de este Hospital por su salario de el año de esta quenta ——— 3132

Criado — Mas ziento y treinta y dos R.s pagados al criado de este hospital por su salario de el año de esta cuenta —— 0132

La Vandera — Mas de a ziento y treinta y dos R.s pagados a la Vandera deste hospital por su salario en el año de esta cuenta —— 0132

Pastor — Mas ziento y Veinte y nueve R.s pagados al pastor por la guarderia de los Carneros en el año de esta cuenta —— 0129

propina de los señores Visitadores — Mas de a ziento y diez y siete R.s y diez mrs pagados a los señores Visitadores por el situado de sus propinas en el año de esta q.ta —— 0117-10

Salario de S.r Cap.n — Mas de a ziento y Veinte y cinco R.s y diez mrs Dijo catorze pagados al Reverente S.r Cap.n por su salario de año de esta q.ta —— 0125-14

Recibiente — Mas doze R.s pagados al recibiente por el Rexistro y saca de esta q.ta —— 0012

Recusado de laz — Mas quarenta y seis R.s y ocho mrs pagados por el recusado de el Rexistro de Hazarza el año de esta q.ta —— 0046-08

Vecudenzia del prestamo de lazarra

Mas seis R$ pagados por la vecudenzia del prestamo de lazarra el año desta q^{ta} ——— 006

Subsidio del prestamo de Vobadilla

Mas da en data ziento y zinquenta y quatro R$ y veintemrs pagados por el subsidio del prestamo de Vobadilla y son el año desta quenta conforme a carta de pago ——— 154_20

Zera

Mas da en data ziento y zinco R$ pagados en el valor de quinze libras de zera para la yglesia de este ospital monumento y fiesta de San Anton el gasto hordinario a precio de siete R$ libra ——— 105

Carneros

Mas da en data dos mill y ziento y seis R$ que tubieron de costa ochenta y seis carneros consumidos en este hospital en el año desta quenta comprados los treinta a veinte y tres R$, los veinte a veinte y quatro R$ y los treinta y seis carneros restantes a veinte y seis R$ cada uno que importan dha cantidad ——— 2106

Gasto ordinario — Mas doy en data un mill quatrozientos y ochenta y un R.s y diez y seis m.rs los mismos que en el año de esta quenta declaro dho Rector aber ynportado el gasto hordinario de pobres y familia deste ospital — 1481-16

leña — Mas trezientos y ochenta y un R.s que declaro dho Rector aber tenido de costa la leña que en el año desta quenta se a consumido en este ospital — 0381

Azeite — Mas quinientos y sesenta y nueve R.s y medio que declaro dho Rector aber tenido de costa veinte y cinco Arrobas de azeite consumidas en el Año desta quenta para el gasto deste ospital compradas treze Arrobas y tres libras a veinte y tres R.s ocho arrobas a veinte y un R.s y las quatro a veinte y cinco que a dhos prezios ynportan dha cantidad — 0569-17

Azucar — Mas setenta y siete ℔ y medio que declaro d.ho Rector Abercosta do Una Arroba de azucar para los pobres enfermos deeste hospital — Do 77-17

Especia? — Mas Noventa y zinco ℔ o asta dos en especias de todos Generos para Elconsumo deeste ospital enelaño Hesta quenta — Do 95

Manteca — Mas Veinte y zinco ℔ Gastados enmanteca paraelconsumo deste ospital enelaño Hesta quenta — Do 25

Pescado y congrio — Mas quarenta y un ℔ gastados Enpescado y congrio paraelconsumo deste hospital Enelaño Hesta quenta — Do 41

Carbon — Mas ziento y zinquenta ℔ que declaro d.ho Rector Abertenido de Costa ochenta Arrobas de Carbon Consumidas Enelaño Hesta quenta y Compradas Adiez y seis quartos A roba — D.o 15.

Vinagre — Mas diez y seis ℔ deelcoste de

Quatro Cantaras de Vinagre con
sumidas en el año de esta quenta — 0016

Paxas — Mas diez y seis rs gastados en
paxas para los Jergones de la enfer
meria en este año — 0016

Paxa y garrobaza — Mas doze rs de el coste de dos ca
rros de paxa y garrobaza gastado el
Año de esta quenta — 0012

Barro — Mas nueve rs gastados en ollas
pucheros y cantaros en el año de esta
quenta — 0009

Sal — Mas treinta y tres rs y medio
de una fanega de sal que se a gastado
en este año — 0033-17

Zerdo — Mas ciento y cinquenta rs que
tubo de costa un zerdo que se mato
en este ospital para su consumo el
Año de esta quenta — 0150

Recoxer gra nos y panera — Mas setenta y dos rs que de
claro dho Rector de aver tenido de
Coste el recoxer los granos de ambos

7

	Prestamos y panera en el año de esta quenta hazer tazmia y coste de prestamera	0072
Mortajas	Mas da en data cinquenta y dos reales que declaro el corrector aber tenido de costa las mortajas para los pobres que se an muerto en este ospital en el año desta quenta	0052
Gasto de cartas de pago	Mas cinquenta reales que declaro el corrector aber tenido de costa el otorgar la carta de pago del juro de tordesillas y enbiar por el dinero y agasajo al arquero	0050
Porte de granos de los prestamos	Mas trezientos y cinquenta y quatro reales que tubieron de costa el porteár ziento y diez y ocho cargas y media de todos granos que tocaron de ambos prestamos a precio de tres reales carga	0354
Traer corderos y lana	Mas doze reales que tubo de costa el traer los corderos y lana de ambos prestamos en el año desta quenta	0012

Archivo ASR Simón Ruiz

Bramante y hilo	Mas diez reales gastados en bramante y hilo para los colchones de la enfermeria	0010
Vizcochos	Mas ducientos y cinquenta y dos reales que an ynportado sesenta y tres libras de vizcochos consumidos en el año de esta quenta con los pobres a quatro reales libra	0252
Manojos	Mas setenta reales que se an gastado con los manojos que se an comprado para colar la rropa en el año desta quenta	0070
Jabon	Mas ciento cinquenta y tres reales de el valor de cinco arrobas y doce libras de jabon que declaro el corrector aberse gastado en el año desta quenta comprado a treinta reales arroba	0153
Paxa	Mas veinte reales que costaron dos carros de paxa para mantener la gallina deste ospital	0020
Pasas	Mas treinta y seis reales que costaron	

Archivo ASR Simón Ruiz

tres Arrobas de Pasas para los En
fermos A doze Rs arroba Enel año
Esta quenta ——— 0 36

fruta Mas treinta y quatro Rs gasta
dos En fruta para los enfermos por
Efecto de camuesas enel año de
esta quenta ——— 0 34

obra Mas sesenta y nueve Rs y quar
tillo que declaro Aborrector Aberse
Gastado En diferentes Reparos me
nores que se an echo En este Hospital en el
año de esta quenta de manos y Ma
teriales ——— 0 69 1/2

Llaves y zerradu
ras = Mas diez y seis Rs de el conte de di
ferentes llaves nuevas que se hizieron
y zerraduras para algunas puertas
y garcas de este Hospital En el año
de Esta quenta ——— 0 16

Cobertores Con
prados Mas dha En data quatro zientos
y seis Rs que declaro Aborrector de
bertenido de conte Catorze cobertores
de palencia que se compraron En el año

de esta quenta para la enfermeria
de veinte y nuebe R. de cada uno en
que entra un R. de porte de cada uno — 9406

partidas que se quedan por cobrados y son mas cargos para otras quentas Comisd.º de la R.

Mas da en data un mill do zientos zinquenta y siete R.s y dos
mrs que queeran de biendo el comb.do de
Santa Maria el R.l de las dueñas
de esta de sauilla por los reditos de el
zenso que paga a este ospital en cada
un año cauida asta la nabidad de
el dho año de mill setezientos y diez
y nuebe por no aberlos cobrado de
el dho Combento — 10257-2

Juan de puras

Mas da en data ochenta y ocho
R.s de los ziento y ochenta y ocho
que le ban cargados por el dito de Ju.
puras por no aber cobrado de el mas
que zien R.s — 0.88

Juro de salamanca
Años de 1708 y 1709

Mas da en data los un mill trezien
tos y treinta y dos R.s que le ban
Cargados por la venta de el Juro de

la ciudad de Salamanca de los
Años de mill setezientos y ocho
y mill setezientos y nueve por no a
berlos cobrado del thesorero de alca
valas de dha ciudad a causa de los
valimientos que en estos años se a ser
bido hazer su Mag.d de la rrenta de
dhos Juros —————————— 10332

Suma la data que lleba dada dho
Rector treze mill setezientos y
sesenta y dos Rs y veinte y siete mrs
que restados de los diez y siete mill
nobezientos y zinquenta y quatro
Rs y diez y ocho mrs de el cargo
es alcanzado dho Rector en qua
tro mill ziento y nobenta y un
Rs y veinte y zinco mrs y
en las dhas quatrozientas y tres
fanegas treze celemines y dos q.llos
de trigo = en ziento y treinta y dos
fanegas y tres zelemines de zeba
da = en nobenta y zinco fanegas y

Cargo de mrs
17954 Rs y 18 mrs
Datta
13762 Rs y 27 mrs
Alcanze al Rector
4191 Rs y 25 mrs

En trigo	403 f.s 3 z - 2 -
En zebada	132 f.s 3 z - 0 -
En zenteno	095 f.s 5 z - 0 -
En garrobas	010 f.s - 7 z - 0 -

zinco zelemines y de zenteno = y
en setenta fanegas y siete zele
mines de garrobas = y en este es
tado se concluyo esta quenta
salbo herror de suma y suma
partida duplicada o omiti
da que siempre que parezca se
a de de azer para de sagrabiar
a quien lo estubiere y el dicho
Vector se dió por alcanzado
de las dichas cantidades de mri
y granos que se obligo de su paga
y a tenerlas a dispocizion de dichos
señores Patronos y Visitadores
en forma y conforme a derecho
con poderío de Justizias clausula
guarentixia y renunziazion de
leyes y lo firmaron dichos seño
res a quienes doy fee conozco
siendo testigos Don Joseph de Bra

zícorto Pedro ſiñero y Joseph
Herrezilla Vezinos ynaturales
Hesta Villa Hedo lo qual
Doy fee = fray Domingo mrn
Presentado y ſiñor = Andres de la
Vera = Joseph Bonilla = Franzi
co Villa Viziosa = Antemi Diego
Sanchez =

Quenta que da el Rector de el os
pital de nra señora de la piedad
de sus Rentas y de un año que cum
plio en fin de diziembre de 1711 yn
clusibe =

En el ospital que con la adbocazion de nra señora de la piedad
fundo en esta Villa de Medina deel campo el Illmo Señor Dn Lo
pe de Barrientos obpo que fue de quenca y natural de esta dha
Villa a veinte y seis dias del mes de sepe de el año de mill setezientos y
doze Juntos los señores muy Rdo Pe Presentado fray Domingo mrn
Prior en el combto de san Andres el Rl de horden de predicadores de esta
dha Va Dn Joseph Bonilla presbitero beneficiado en la parrochial de san
Miguel de ella y capellan mayor de dho ospital Dn Joseph Brazicort
Presbitero veneficiado de la de Sn Ilo de sardon capitular deel Venera
ble Cabildo mayor eclesiastico de esta dha Va y Visitador por el nom
brado para lo tocante al año de esta qta que todos tres forman Junta de
patronos y Visitadores de este dho ospital para efecto de hazer la Visita
del de un año que cumplio en fin de diziembre de el pasado de mill
setezientos y onze y abiendo executado dha Visita pasaron
a thomar quenta al Lizdo Dn Francisco de Villa Vizion bene
fiziado mayor de dha yglesia de San Miguel Rector actual
de este dho ospital de las rrentas de dho año de setezientos y onze
hasta fin de diziembre de el y nclusibe y dhos señores se la rre
ziben y el suso dho las da con cargo y data en la forma
siguiente

Cargo Irrigo

Alcanze final

Primeramente se le haze cargo al

dho Rector de quatrozientas y tres fa
negas tres zelemines y dos quartillos de
trigo en que fue alcanzado de final al
canze en la quenta que dio asta fin de
diziembre del año pasado de mill sete
zientos y diez o dia de la fha —— d403-3-2

prestamo de bo
badilla =

Mas se le cargan duzientas y zinquenta
fanegas y siete zelemines de trigo que
en el año de esta quenta tocaron a este
ospital en el prestamo que goza en la
villa de bobadilla del campo consta
de la tazmia —— d250-7-0

y de la zarza

Mas se le cargan zinquenta y nueve
fanegas siete zelemines y dos quarti
llos de trigo que en este año tocaron a este
ospital en el prestamo de la villa de
la zarza consta de la tazmia —— d059-7

Man gonzalez
Manzano =

Mas se le cargan veinte y una fa
negas de trigo que a devido cobrar de
Manuel gonzalez Manzano vezino
de esta villa que en tra e arrendada la
heredad que este ospital tiene en ter
mino de esta villa de zinquenta

fol. 88

Que cumplio el dia de Nra señora
de Agosto del año pasado de mill
setezientos y onze ynclusibe —— d. 21

Freno — Mas se le cargan dies y seis fanegas
de trigo que a devido cobrar de Garzia
Martin vezino de la Villa de Freno
por la rrenta de la heredad de tierras
que labra de este ospital y son asta
el dicho dia de nra señora de Agosto de dicho
año —— d. 16

Ramiro — Mas se le cargan veinte y ocho fanegas
de trigo que a devido cobrar de Man[ue]l
Vara vezino de Ramiro y la rrenta de
la heredad que labra de este ospital y son
asta el dicho dia de nra señora de Agosto
de dicho año —— d. 28

diezmo de esta renta — Mas se le cargan doze fanegas de trigo
que declaro dicho Vector aberle pagado
el rrentero de Ramiro y diezmo de
la heredad en este año —— d. 12

Antonio Mig[ue]l — Mas se le cargan tres fanegas de trigo
que a devido cobrar de Antonio

Miguel vezino desta villa por la rrenta dela tierra que labra deste ospital en el año desta quenta y no corresponde el diezmo porestar de
baxa — 003

Antonio Gª | Mas sele cargan tres fanegas y media de trigo que a devido cobrar de Antonio Garzia de la peña vezino desta villa por la rrenta de una tierra que labra deste hospital y son por el año desta qta — 003-6

Cantalapiedra | Mas sele cargan zien fanegas de trigo que a devido cobrar de el rrentero que labra la heredad de la villa de Cantalapiedra y son de la rrenta que cumplio el dho dia de nra señora de agosto de el dho año — 0100

lo que se dio en data y no cobrado de la eredad antecedente | Mas sele cargan setenta y zinco fanegas de trigo que en la quenta antezedente el dho rector dio en data y no cobrados del rrentero que labra la heredad de la villa de cantalapiedra asta el dho dia — 0075

Archivo ASR Simón Ruiz

fol. 87

Jardin del Freno — Mas se le cargan seis fanegas de trigo que en dha quenta dió en data por no cobradas del Rentero que labra la heredad del Freno asta el dho dia ———— 006

Dn Juº de Ribas — Mas se le cargan ziento y doze fanegas de trigo que a devido cobrar de Dn Juº Antonio de Ribas Regidor de esta Villa por los reditos del zenso perpetuo que en cada un año paga a este ospital las zinquenta y seis fanegas que dho Rector dió en data por no cobradas en la quenta antezedente adeudadas asta el dia de nra señora de agosto de el dho año de mill setezientos y diez y las zinquenta y seis fanegas restantes de la renta corriente de un año que cumplio el dho dia de nra señora de agº de el dho año de mill setezientos y onze — 0112

Herederos de Juan manzares — Mas se le cargan siete zelemines de trigo que a devido cobrar de los herederos de Juan Manzarres por los rre

ditos de censo perpetuo que pa
gan desta cantidad sobre una tie
rra plantada de maxuelo y son por
el año desta quenta — 0000 — 7 — 0

Suma el cargo que ba echo al dicho Rector un mill y nobenta fanegas de trigo y siete zelemines de lo qual da en data las partidas siguientes

Cargo a trigo
1090 f.s 7 z.s

Datta a trigo

Familia y pobres — Primera mente da en data ziento y zinquenta fanegas de trigo que de claro dicho Rector aber gastado en el año desta quenta asta fin de diziembre del en pan cozido con la familia y pobres deste ospital — 0150

Medico — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a Don Manuel Moxon medico deste ospital por su salario el año desta quenta — 0004

Ziruxano — Mas da en data doze fanegas de trigo pagadas a Matheo Gonza

ler ciruxano de este ospital por su salario en el año de esta quenta ——— 0012

no cobrado de el ventero de canta la piedra = Mas da en data setenta y cinco fanegas que debe el ventero que labra la heredad de canta la piedra sin saberlas cobrado de el suso dicho ——— 0075

y de la de fresno — Mas da en data seis fanegas de trigo que no a cobrado de el ventero que labra la heredad de la villa de fresno que en las deve asta el dicho dia ——— 006

no cobrado de Don Juan de Ribas = Mas da en data cinquenta y seis fanegas de trigo que no a cobrado de Don Juan Antonio de Ribas de la cuenta de doze que le ban cargadas por devito del suso dicho ——— 0056

trigo vendido — Mas da en data duzientas y setenta y tres fanegas de trigo que declaro el Retor aber vendido en el año de esta quenta cien fanegas a treinta y dos reales cinquenta a veinte y ocho

7

Rs ziento y Veinte yzres fanegas Veintes Veinte y quatro Veinte yzinco Rs fanega por mitad de cuyo Importe se le a de hazer cargo en el Almrs 9273

Suma la data que lleba dada el Dho Rector quinientas y sesenta y seis fanegas de trigo que rrestadas de las Dnmill y Nobenta fanegas y siete zelemines de Cargo es a el Canzado En quinientas y Zeatorze fanegas y siete zele Dnines de trigo Y se para de Cargo de hazer esta forma

Cargo de trigo
10.20 fs y 7 rs
Data
9576 fanegas
De Alcanze del Rector
9519 fs y 7 rs,

Cargo de Zebada

Alcanze final

De Cazere le Cargo de ziento y treinta y dos fanegas y trezelemines de zebada que en la cuenta de ynterezentes Resultaron de final Alcanze Contra Dho Rector Como consta de Sus Resumen 9132-3

prestamo de Nobadilla=

De las se le Cargan ziento y diez y seis fanegas y onze zelemines de zebada

Que en el año de esta quenta toca ron a este ospital en el prestamo de Dha villa de Bobadilla con ta de la tarmia ——— 0116 – 11

y de la Zarza | Mas se le cargan zinquenta y nueve fanegas y ocho zelemines de zebada que en dho año tocaron a este ospital por el prestamo de dha Villa de la Zarza con ta de la tarmia ——— 0059 – 08

Dezimo de Vamiro | Mas nueve fanegas que declaro dho Rector haberle pagado el Rentero de Vamiro por dezimo de la heredad en es te año ——— 0009

Suma el cargo que ba echo de dho Rector trezientas y diez y siete fa negas y diez zelemines de zebada para lo qual da en data las par tidos siguientes

Cargo a zebada

0317 f y 10 z

Datta a zebada

Medico | Da en data veinte y quatro f de zeba da pagadas a Don Manuel Moxon me dico de este ospital por su salario de l año de esta q.ta ——— 0024

Cavalleria — Mas diez y seis fanegas de zebada que se an gastado en mantener la cavalleria que sirbe para el ministerio de este ospital en el año de esta 9da — 0016

zebada vendida — Mas da en data ziento y dos fanegas de zebada que declaro dho Vector haber vendido en el año de esta 9da a prezio de treze R1 fanega de cuyo inporte se le a de hazer cargo en el de mrs — 0102

Suma la data que lleba dada el dho Vector ziento y quarenta y dos fs de zebada que restadas de las trezientas y diez y siete fs y diez zelemines de cargo es alcanzado en ziento y setenta y zinco fanegas y diez zelemines de zebada y se para de cargo

Cargo de zebada
0317 fs y 10z
Data
0142 fanegas
Alcanze al Rector
0175 fs y 10z

de centeno en esta forma

Cargo de zenteno

Alcanze final — Hazesele cargo de nobenta y zinco fanegas y zinco zelemines de zenteno en que fue alcanzado de final alcanze en las quentas anzedentes que dio de dhos años — 0095-05

Prestamo de Boba dilla — Mas se le cargan zinquenta y dos fanegas y ocho zelemines de renteno que en el año de esta q[uen]ta tocaron a este ospital en el prestamo de la dehesa de Boba dilla Con ita de la tazmia — 0052-08

Y dehesa de Lazarca — Mas se le cargan setenta y dos fanegas y zinco zelemines y medio que en dho año tocaron a este ospital en el prestamo de dha dehesa de Lazarza Con ita de la tazmia — 0062-05-02

diezmo de Vamiro — Mas Nueve fanegas que declaro dho Rector aberle pagado el Rentero de Vamiro por diezmo de la heredad en este año — 0009-00-00

Suma el cargo que ba al dho rrezetor hecho duzientas y diez y nueve fanegas seis zelemines y dos quartillos de renteno para lo qual da en data las partidas siguientes

Cargo de renteno

0219 f 6 z y 2 q[uarti]llos

Datta de renteno

Zenteno vendido — Da en data Nobenta y zinco fanegas y seis zelemines de renteno que declaro dho Rector aber bendido

2

En el Año de esta quenta se apre
zió a veinte rs. fanega de cuyo
ynporte se le a de hazer cargo en
el alm.rs ——— Do 95-6

Suma la data que lleba dada el dho Vector nobenta y cinco fanegas y seis zelemines de renteno que restadas de las du zientas y diez y nuebe fanegas seis zelemines y dos quartillos del cargo es alcanzado en zien to y veinte y quatro fanegas

Cargo de renteno
0219 f.s 6 z.s y 2 q.llos
Data
Do 95 f.s y 6 z.s
Alcanze del Vector
0124 f.s y 2 q.llos

y dos quartillos de renteno y se pasa
al cargo de garrobas en esta forma

Cargo de garrobas

Alcanze final — Azesele cargo de setenta fane
gas y siete zelemines de garrobas que en
la quenta antezedente resultaron
contra dho Vector de final alcanze — Do 70-7

prestamo de No badilla = — Mas treinta fanegas y onze zele
mines de garrobas que en el Año de
esta quenta tocaron al ospital

en dicho prestamo de Vosadi-
lla Conta de la tarmia ——— 0030 — 11

y de la larraza — Mas veinte y quatro fanegas
y seis celemines que en dicho año
tocaron a este ospital en el dicho
prestamo de la larraza Conta de la
tarmia ——— 0024 — 06

Suma el cargo que ba echo
al dicho Vector ciento y
veinte y seis fanegas de ga-
rrobas para lo qual da en da-
ta lo siguiente

Cargo de garrobas
0126 fanegas

Data de garrobas

Garrobas vendidas — Da en data setenta fane-
gas de garrobas que declaro
el dicho rrector aber bendido en
este año a precio de quinze rea-
les fanega de cuyo ynporte
se le a de hazer cargo en el de mrs ——— 0070

Suma la data que lleba dada el d(ic)ho correctos setenta fanegas de arrobas que restadas de la arriento y veinte y seis del cargo es alcanzado en cinquenta y seis fanegas de arrobas y se pasa al car	Cargo de arrobas 0126 fanegas Data 0070 fanegas Alcanze al Rector 0056 fanegas

go de m(a)r(avedi)s en esta forma

Cargo de m(a)r(avedi)s

Alcanze final

Primera mente se le haze cargo al d(ic)ho rector de quatro mill ziento y noventa y un r(eale)s y veinte y zinco m(a)r(avedi)s con mismos en que d(ic)ho rrector fue alcanzado de final alcanze en las quentas antezedentes que a dado el dia de la f(ec)ha como consta de su rresumen ______ 4191-25

Partidas que se dieron por no cobradas en las q(uen)tas antezedente = Combento de la D(...)

Mas se le cargan un mill quinientos y noventa y un r(eale)s y onze m(a)r(avedi)s que a devido cobrar de el combento de Santa Maria el R(ea)l de las dueñas de esta ciudad por los reditos de renta

Que paga d[ic]ho Hospital en esta
Manera = los un mill dozientos
y zinquenta y siete R[eale]s y dos m[a]r[avedi]s
que en la quenta Antezedente
dio por no cobrados en data Adeu-
dados asta el dia fin de diziembre
de dho año de setezientos y diez y
los trezientos y treinta y quatro R[eale]s
y Nuebe m[a]r[avedi]s restantes por la Renta
Corriente de un año que Cumplio en
fin de diziembre de dho año de sete-
zientos y onze que es el de esta quenta — 1591 – 11

Juº de Puras — Mas se les Cargan ochenta y ocho R[eale]s
que en la quenta Antezedente dio
por no cobrados de Juº de Puras quien
los debe del resto de el Valor de una
Casa que se le Vendio — 0088

Lucas Galan — Mas se le cargan ziento y zinquen-
ta R[eale]s que a devido Cobrar de
Lucas Galan y su muger por Corre-
ditos de zenso que contra ellos tiene
este ospital y por los de un año que Cum-

plio el dia de pasqua de nabi-
dad de dho año de setezientos y onze — 0150

Cavildo m.r — Mas se le cargan ziento y zinquenta
Rs que a devido cobrar de el cavildo
mayor eclesiastico de esta villa por
los reditos del zenso que contra este dho
ospital tiene y son por el año de esta q.ta — 0150

herederos de Rodrigo tramon — Mas se le cargan ochenta y siete Rs
que a devido cobrar de los herederos de
Rodrigo tramon por los reditos del
zenso que contra ellos tiene dho ospi-
tal y son por los del año de esta q.ta — 0087

Santa ysabel — Mas se le cargan zinquenta y sie-
te Rs que a devido cobrar del comv.to
de santa ysabel de esta v.d por los re-
ditos del zenso que contra el tiene es-
te ospital y son por los del año de
esta quenta — 0057

herederos de Pedro Bernardo — Mas se le cargan zinquenta y
zinco Rs y dos mrs y medio que a de-
vido cobrar de los herederos de Pedro Ber-
nardo de olmedo vezino de esta villa

Por los Reditos de Zenso que contra ellos tiene dho ospital y son por el de dho año de ochenta ... 055-24

Juro de salamanca de los años de 1708 y 1709 que se dió en data por no cobrado = | Mas se le cargan un mill trezientos y treinta y dos Rs que en la qta antezedente dió en data por no cobrados de la Renta deel Juro de salamanca de los años de mill setezientos y ocho y setezientos y nueve ... 1332

Y el de el año de 1710 | Mas se le cargan seiszientos y sesenta y seis Rs que a devido cobrar de el administrador de Rentas Rs de la ciudad de salamanca por la rrenta deel Juro que el dho ospital tiene en dhas Rentas y son por la de un año que cumplió en fin de diziembre de setezientos y diez ... 0666

Y de ntor de sillas | Mas se le cargan ochozientos y noventa Rs y siete mrs que a devido cobrar de el tesorero administrador de las alcabalas de la Villa de tordesillas por la rrenta de un Juro que dho ospital tiene situado en ellas y son por la rrenta de un año que cumplió en fin de diziembre de dho año de setezientos y diez ... 0890 — 7

Nota | No se le hace cargo al dicho Rector de la Renta de dichos dos Juros de el Año que cumplió en fin de diziembre de el pasado de mill setezientos y honze que es el de esta quenta por no aber sido cobraderos hasta fin de abrill pasado de este año y no corresponder a esta quenta el cargo — 0

Regadera por Alli prando= | Mas siete Reales que a debido cobrar de Nicolas de Regadera vezino de esta Villa por los reditos de el zenso que paga a este ospital y el mismo que anteriormente pagaba Don Diego de Aliprando y son por la renta de el año de esta quenta — 0007

Pedro Folgar | Mas se le cargan treinta y tres Reales que a debido cobrar de Pedro Folgar por los reditos de zenso que contra el tiene este ospital y son por el año de esta quenta — 0033

Don Diego de Lugo | Mas treinta y dos Reales que a debido cobrar de Don Diego de Lugo por los reditos de un zenso que en cada un año paga a este ospital y son por los de el año de esta quenta — 0032

herederos de Pedro Hernandez texero | Mas se le cargan treinta y quatro Reales y catorze maravedis que a debido cobrar de los

Herederos D. Pedro Hernandez Gexero
Vezino deesta Villa porel censo que
pagan Encada Año y son por el de
Esta quenta ——— D. 34 — 12

Paolos delacarza — Mas se le cargan Quarenta R.s que de
Vido cobrar delos herederos D. Paolos de
Lazarza por Corredito de Vn censo per
petuo que pagan aeste Hospital sobre una
Casa y son p.s Año deesta quenta — D. 40

Jn.o Fernandez — Mas se le cargan treinta y ocho R.s y
medio que a de Vido Cobrar delos herede
ros D. Juan Fernandez por Corredito de
el censo que pagan aeste Hospital y son
p.s Año deesta quenta ——— D. 38 — 17

Lameiras — Mas se le cargan treinta y Ocho R.s y
medio que a de Vido Cobrar delos herederos
D.a Maria Herrero p.r Corredito de
Vn censo que pagan en Casa Vnaño Lo
de Anacara y son p.s deesta quenta — D. 38 — 17

Alonso Gra — Mas se le Cargan treinta y tres R.s que
a de Vido cobrar de Alonso Garzia Del
Herrero p.r Corredito de Vn censo per
petuo sobre una casa adhospital y son
p.s Año deesta quenta ——— D. 33

Jerónimo perera

Mas se le cargan veinte y dos R.s que
se an de cobrar de Jerónimo perera
Corredor de Vnzena que tiene este
hospital sobre una casa y son por
este año ——— Do 22

Pedro herrera

Mas se le cargan treinta y tres R.s que
se an de cobrar de Pedro herrera por
Corredor de Vnzena que paga a este hos-
pital y son por este año ——— Do 33

Juan Deliz

Mas se le cargan zinco R.s que a de aber
cobrar el Liz.do Deliz por corredor
de Vnzena perpetuo que paga a este
hospital sobre una tierra y son por este año
este ——— Do 5

Trigo Vendido

Mas se le cargan siete mill seizientos
y treze R.s y medio de el valor de Vnzien-
tas y setenta y tres fanegas de trigo que
dho Rector a dho Vendido y en cuenta de
estas pecie la zientos treinta y dos R.s
zinquenta fanegas veinte ocho
la zientos y veinte y tres R.s y tantes
veinte y quatro y veinte y zinco R.s
fanega por mitad que importan dha
Cantidad ——— 7613-17

zebada Vendida

Mas se le cargan Quatrocientos y
Veinte y seis R.s de el Valor de ziento
y dos fanegas de zebada que Borrector
da por Vendidas En la data de este pe
zie a precio de tres R.s fanega —— 426

zentenos Vendidos

Mas se le cargan Vnmill Novecientos
y diez R.s de el Valor de Noventa y zinco
fanegas y media de zentenos que dho
Vector da por Vendidas En la data de este
pezie a precio de Veinte R.s fanega — 1021

garrobas Vendidas

Mas se le cargan Vnmill y zinquenta
R.s de el Valor de Setenta fanegas de
garrobas que dho Vector da por Vendidas
En la data de este pezie a precio de
quinze R.s fanega —— 1050

diezmo de Morto de Manzanares

Mas se le Cargan diez y seis R.s
En que declaro Borrector Haber
Vendido de chocantaras de Morto
que diezmaron En el año de esta
los herederos de D.n P.o Manzanares —— 016

Monto de Cargo presente =

Mas se le cargan dozientos y quarenta
y tres R.s En que declaro dho Vector
Haber Vendido de Morto que en el año

dest(a) quenta tocaron de este os pi

Lana de ambos prestamos=

tal en ambos prestamos — 0243

Mas se le cargan ciento y sesenta y siete R(eale)s del valor de diez arrobas y diez libras y media de lana que en el año de esta q(uen)ta tocaron a este ospital en ambos prestamos vendida a pre cio de diez y seis R(eale)s arroba — 0167

Corderos

Mas se le cargan ducientos y nobenta y quatro R(eale)s del valor de quarenta y dos corderos que en el año de esta quenta tocaron de este ospital en ambos prestamos que declaro el Rector aber bendido a siete R(eale)s cada uno — 0294

Rompimientos

Mas se le cargan ciento y treinta y dos R(eale)s que declaro el Rector aber ynportado en el año de esta quenta los rron pim(ien)tos de sepulturas de los pobres que se an mandado enterrar en la yglesia de este ospital — 0132

Ropa bieja

Mas se le cargan cien R(eale)s que declaro el Rector aber ynportado en el año de esta q(uen)ta la rropa bieja de los pobres que an muerto en este ospital — 0100

Archivo ASR Simón Ruiz

Pellexos — Mas se le cargan ziento y ochenta y siete R y medio del valor de nobenta pellexos de carneros que en el año de setaquenta se an consumido en este ospital los sesenta con lana a dos R y medio y los treinta motilones a R y quartillo — 0187-17

Suma el cargo que se a echo al dho Vector veinte y un mill setezientos y treze R y onze mrs y m.º — Cargo de mrs 21U713 R y 11 mrs y m.º

para lo qual da en data las partidas siguientes —

Datta de mrs

Predicador — Primeramente da y se le rreciben en data treinta R pagados al predicador por el sermon del dia de San Anton del año de setaquenta — 0030

Cathedra — Mas da en data ziento y quarenta y siete R pagados al com.d.º de San Andres de estarao por el situado de la catedra de moral que se lee en este ospital por el año de setaquenta — 0147

Venefizio de San Martin — Mas quinze R pagados al venefizio

fo. 96

D san Martin deesta Villa por
el aniversario que esta a su cargo cum
plir y son por el año deesta quenta — d 015

tafetanes — Mas quinze Rs que tubieron de
Costa los tafetanes el dia de la fiesta
de San Anton que se celebra en este
ospital en el año deesta qta — d 015

Botica — Mas da en data setecientos y cin
quenta Rs pagados a Manuel mrn
boticario vezino deesta Villa por las
medicinas que da para la curacion
de los pobres en cada un año y son
los deestas quentas — d 750

Medico — Mas da en data trecientos Rs pa
gados a Dn Manuel Moxon medi
co deeste ospital por su salario de la
ño deesta quenta — d 300

Salario del señor Rector — Mas da en data quinientos y Vein
te y nuebe Rs y Catorze mrs que le
tocan al dho señor Rector por su sa
lario del año deesta qta — d 529-14

fiesta de San Anton y aniversario — Mas da en data ziento y diez y siete
Rs y Veinte mrs pagados al Cabildo

Mayor eclesiastico destta Villa
por el aniversario que canto en la
octava de la comemoración de los di-
funtos y visperas de San Antton en
el año desta quenta ——— 117 = 20

Capellanes — Mas da en data setezientos y zinco
R̃ pagados a los tres Capellanes
deste ospital por la Renta de sus
Capellanias el año de esta quenta ——— 705

Madre — Mas da en data duzientos y veinte
R̃ pagados a la Madre deste ospi-
tal por su salario del año desta
quenta ——— 220

Enfermera — Mas da en data ziento y treinta
y dos R̃ pagados a la enfermera
deste ospital por su salario del
año desta quenta ——— 132

Raziones de la dha — Mas da en data duzientos y
sesenta y quatro R̃ pagados a la
dha enfermera por sus raziones
a razon de a dos ducados cada mes
en el año desta quenta ——— 264

Cozinera — Mas da en data ziento y treinta y dos R.s pagados a la cozinera de este ospital por su salario del año de esta quenta —— $132

Criado — Mas da en data ziento y treinta y dos R.s pagados al criado de este ospital por su salario del año de esta quenta — $132

la lavandera — Mas da en data ziento y treinta y dos R.s pagados a la la lavandera de este ospital por su salario del año de esta quenta —— $132

Pastor — Mas ziento y treinta y zinco R.s pagados al pastor por la guardia de los carneros en el año de esta q.ta —— $135

propinas de los señores visitadores — Mas da en data ziento y diez y siete R.s y diez m.rs pagados a los señores visitadores por el situado de sus propinas en el año de esta quenta —— $117-10

Salario del s.e — Mas da en data ziento y veinte y zinco R.s y catorze m.rs pagados al presente s.no por su salario

	el año de esta quenta	125 - 12
Creciente	Mas doze rreales pagados de crecentiente por el rexistro y saca de esta quenta	12
Escusado de Lazar ra	Mas quarenta y seis reales y ocho mrs pagados por el escusado de el prestamo de Lazarra el año de esta quenta	46 - 08
Recidenzia del prestamo de La zarra	Mas seis reales pagados de la rrecidenzia de el prestamo de Lazarra en el año de esta quenta	6
Subsidio del presta mo de Vobadilla	Mas da en data ziento y zinquenta y quatro reales y veinte mrs pagados por el subsidio de el prestamo de Vobadi lla y son por el año de esta qta. consta de carta de pago	154 - 20
Zera	Mas da en data sesenta y tres reales gastados en el valor de nueve libras de zera para la yglesia de este ospital monumento y fiesta de San Antton y gasto hordinario a prezio de siete reales libra	63
Carneros	Mas da en data dos mill y trezi entos reales que tubieron de costa	

Nobenta Carneros Consumidos en

este ospital en el año de esta quenta

Comprados treinta Carneros de Veinte

y tres R^s^ Veinte de Veinte y zinco R^s^

treinta de Veinte y nuebe R^s^ y los diez

restantes de Veinte y quatro R^s^ que

de dhos prezios ynportan la cantidad | 2030

Gasto hordinario — Mas da en data diez mill quinientos

y quarenta y seis R^s^ y ocho mrs los mis

mos que en el año de esta quenta decla

ro dho rector haber ynportado el gasto

hordinario de pobres y familia deste

ospital | 10546 - 8

Leña — Mas quatrozientos y Veinte y qua

tro R^s^ que declaro dho rector aber

tenido de costa la leña que en el año

de esta q^ta^ sea consumido en este ospital | 0424

Azeite — Mas setezientos y ochenta y seis R^s^

y medio que declaro dho Rector a

ber tenido de costa Veinte y seis arrobas

y media de azeite consumidas en el

año de esta q^ta^ para el abasto deste

ospital compradas siete arrobas

de Veinte y seis rreales otras siete Arro-
bas a treinta y un rreales y doze Arrobas
y media a treinta y un rreales que a dichos
prezios ynportan dicha cantidad —— 0786-17

Azucar — Mas zinquenta y cinco rreales y medio
que declaro dicho Rector aver costado
tres quartos de arroba de azucar para los
pobres enfermos deste ospital —— 055-17

Especeria — Mas da en data ochenta rreales gasta-
dos en especias de todos generos para
el consumo deste ospital en el año
de esta —— 080

Manteca — Mas quarenta y dos rreales gastados
en manteca para el consumo de
este ospital en el año de esta —— 042

Carbon — Mas ciento y veinte y un rreales que
declaro dicho rrector aver costado
setenta y quatro arrobas de car-
bon a prezio de catorze quartos
arroba que en el año de esta
se an consumido en este ospi-
tal —— 0121

Vinagre	Mas doze R[s] de tres cantaras de Vinagre que se an consumido en este ospital en el Año de esta q[uen]ta	do 12
Paxas	Mas diez y seis R[s] Gastados en paxas para los xergones de la enfermeria en el año de esta quenta	do 16
Paxa Garrobara	Mas catorze R[s] por dos carros de paxa Garrobara que se a consumido en el año de esta q[uen]ta	do 14
Varro	Mas ocho R[s] Gastados en ollas pucheros y cantaros en el año de esta quenta	doo 8
Sal	Mas treinta y nueve R[s] y 8 m[aravedi]s Gastados en sal para el consumo de este ospital en el año de esta q[uen]ta	do 39 - 08
Zerdo	Mas ziento y zinquenta R[s] que tubo de costa un zerdo que se mato en este ospital en el año de esta q[uen]ta	d150
Recoxer Granos y panera	Mas da en data Noventa y dos R[s] que declaro d[ic]ho Rector haver tenido de costa el recoxer los granos de ambos prestamos y panera en el Año de esta q[uen]ta hazer tazmia y corte de prestamera	do 92

Mortaxas	Mas ochenta y quatro R^s que declaro dho Rector aberteni do de costa las mortaxas para los po bres que an muerto en este hospital en el año de esta quenta	do 84
Gasto de carta de pago	Mas treinta y quatro R^s que declaro dho rrector a bertenido de costa el otorgar la carta de pago de el Juro de tordesillas y ga[s]tos de alguero	do 34
Porte de granos de ambos prestamos	Mas quatrozientos y nobenta y dos R^s que tubieron de costa el porte de ziento y sesenta y quatro cargas de to dos granos que tocaron a ambos presta mos a precio de tres R^s carga	do 492
traer corderos y lana	Mas doze R^s que tubo de costa el traer los corderos y lana de ambos pres tamos en el año de esta quenta	do 12
Bramante y ilo	Mas diez R^s gastados en bramante y ilo para los colchones de la enfermeria	do 10
Vizcochos	Mas duzientos cinquenta y dos R^s que an ynportado sesenta	

Archivo ASR Simón Ruiz

36.146

Y tres libras de Vizcochos consumidos en el año de esta quenta con los pobres a qua tro R.s libra —— 0252

Manoxos — Mas setenta R.s que se an gastado en los manoxos que se an comprado para colar la rropa en el año de esta q.ta —— 0070

Jabon — Mas ziento y zinquenta y un R.s que en el año de esta quenta a tenido de costa el jabon que se a consumido para labar la rropa —— 0151

paxa — Mas veinte R.s que costaron dos carros de paxa para mantener la caballeria en el año de esta q.ta —— 0020

Camuesas — Mas ziento y noventa y zinco R.s que declaro dho Vector aver tenido de costa diez y nueve arrobas de camuesas que se an gastado con los pobres compradas en el año de esta q.ta a precio de diez R.s arroba —— 0195

Pasas — Mas quarenta y nueve R.s de el valor de tres arrobas de pasas que se compraron en el año de esta quenta

fol. 102

Con los Enfermos — Do 29

Obra — Mas quarenta y dos R que declaro el Corrector aber ynportado dife rentes reparos menores que en el año de esta quenta se an echo en este ospital — Do 42

Conponer la campana — Mas ziento y setenta R que tubo de costa el Componer la campana deste ospital de yerro Madera y manos por aberse le echado cabeza y exo nue bo — 0170

Damasco — Mas da en data quinientos y sesenta y zinco R que declaro dho Rector aber tenido de costa veinte y zinco varas de damasco para zinco casullas que se hizieron pa la yglesia deste ospital diez varas Encarnado a veinte y zinco R vara y las quinze Blanco y negro a veinte y un R que a re la cantidad — 0565

Cuchillexo y guarnicion — Mas da en data ziento y setenta y ocho R y medio que costaron

treinta y siete Bonzas y media de
Cuchillexo y Guarnizion Dorada
para las casullas Apreció a quatro
R.s y medio bonza ——— 1168-17

zengala seda y echuras = Mas da Cndata ziento y zinq.ta y
tres R.s de Cscorte de la zengala seda
y echuras de las zinco casullas ——— 1153

Lienzo Mas diez gnuebe R.s y medio de
el Valor de seis Varas y media de
lienzo para el forro de dhas casullas- 1019-17

Morles Mas ziento y veinte y ocho R.s de
el Valor de Veinte y zinco Varas
de Morles q.e se compraron para ha
zer tres Albas Apreció dezinco R.s
y Vn quarto vara ——— 1126

Puntas echu ras y Flo = Mas da Cndata Setenta y o
cho R.s y medio de Cscorte de ca.or
zebras de Encaxes para guarnezer las
dhas Albas Valor R.s y medio Vara de
treinta y seis R.s de Suechuras y
siete R.s y medio Gastados en lo
para hazerlas que azedha Cantidad- 1078-17

lienzo para col chones =

Mas da en data Quatro zientos y Setenta y siete R.s y medio de Valor de ziento y nobenta Varas de lienzo Que se compraron en Lañes Esta quenta para hazer Catorze colchones galmoadas para la Enfermeria Importó dhos R.s y medio Vara ——— 977-17

lana

Mas da en data Seiziento y quarenta y ocho R.s de Valor de Veinte y quatro Arrobas de lana lavada zapatuda Que se compro en Peñaranda para los Catorze colchones galmoadas Importó dhos Veinte y Siete R.s Arroba ——— 648

porte de lana

Mas Veinte y Quatro R.s que tubo de costa el Portear las Veinte y Quatro Arrobas de lana desde Peñaranda Asta esta Villa —— 024

echura de colchones

Mas da en data doze R.s pagados por la echura de dhos catorze colchones — 012

Partidas que se dan por no cobradas y son mas cargo para otras quentas y Comu.do de las R.s

Mas da en data los Un mill quinientos y nobenta y un R.s y onze mrs los mismos que le ban cargados y esta debiendo el Comb.to de Santa Maria la R.l de las dueñas de esta dha Villa por los Reditos del zenso que paga a este ospital a Ruda dos asta el dia fin de diziembre de dho Año de setezientos y onze por no aber cobrado de dho Combento Cosa alguna 1591-11

Ju.o de puras

Mas da en data los ochenta y ocho R.s que le ban Cargados por debito de Juan de puras por no aberlos Cobrado del susodho ___ 0088

Juros de salamanca años del 708 709 y 1710 =

Mas da en data los un mill Nobezientos y nobenta y ocho R.s que le ban cargados por la rrenta de los Juros que goza este ospital en rrentas Reales de la ciudad de Salamanca por los años de mill setezientos y ocho setezientos y nuebe y mill setezientos y diez

Archivo ASR Simón Ruiz

por no aber cobrado cosa alguna
de causa de los alimentos
de su Magestad ——— 10998

Suma la data que lleba dada el dicho Corrector diez y siete mill quatrozientos y nobenta y nuebe reales y tres maravedis que restados de los veinte y un mill setezientos y treze reales y onze maravedis y medio del cargo es alcanzado dicho Corrector en quatro mill dozientos y catorze reales y ocho maravedis y medio y en las dichas quinientas y catorze fanegas y siete zelemines de trigo = en cien	Cargo en maravedis 21713 reales y 11 maravedis y medio Datta 17499 reales y 3 maravedis Alcanze del Corrector 04214 reales y 8 maravedis y medio En trigo ——— 514 fanegas 7 z En zebada ——— 175 fanegas 10 z En centeno ——— 124 fanegas 00 2 En garrobas ——— 056 fanegas

to y setenta y cinco fanegas
y diez zelemines de zebada = en cen
teno ziento y veinte y quatro fa
negas y dos quartillos y en cinq
y seis fanegas de garrobas = y en
este estado se concluyo dicha quenta

fol. 103

salbo yerror de suma pluma par
tida duplicada y omitida que
siempre que parezca se a de ha
zer para desagrabiar a quien lo
estubiere y el dicho don francisco
de Villa Viziosa se dió por alcanza
do de las dichas cantidades de maravedís y
granos y tenerlas a disposizión de
dichos señores a cuya paga se obligó
en forma y conforme a derecho con
poderío de justizias y renunziazia
zión de leyes y lo firmaron dichos se
ñores a quienes doy fee conozco si
endo testigos don Andres claberó
Pedro pinero y Joseph de torrezilla
vezinos y natural de esta dicha villa
a que asimismo doy fee = fray Do
mingo martínez presentado y prior =
Joseph Brazicorto = Joseph Doni
lla = francisco Villa Viziosa = An
temi Diego sanchez =

Estoi pagado de
mi salario re
asta fin de 20
de l mill setez
y honce y ndu
sibe; [illegible]
Jaime

Quenta que da el Rector de el ospital de la piedad de sus rentas de vn año que cumplio el dia fin de Diziembre de 1712 ynclusibe

Estando dentro de el ospital que con la adbocazion de nra señora de la piedad fundo en esta villa de Medina del Campo el Illmo señor Don Lope de Varrientos obispo que fue de cuenca y natural de esta dha villa a diez y siete dias de el mes de marzo de el año de mill setezientos y quinze juntos los señores M. Rdo Padre presentado fray Juan Rubio priorenel Comvto de san Andres el Rl de la horden de Predicadores de esta dha villa Dn Joseph Bonilla presbitero venefiziado de la parroquial de san Miguel de ella y capellan mayor de el dho ospital Dn Joseph Juan toledano venefiziado de la parrochial de santiago de esta dha villa capitular de el venerable cavildo mayor eclesiastico de ella y visitador por el nombrado para lo tocante al año de esta quenta que todos tres forman junta de patronos y visitadores de este dho ospital para efecto de hazer la visita de el de un año que cumplio en fin de Diziembre de mill setezientos y doze ynclusibe y habiendo executado dha visita por ante mi el presente sno pasaron a tomar quenta al Lizenziado Don francisco de Villabiziosa Rector actual de el dho ospital de las rrentas de dho año ynclusibe y el suso dho la dio con cargo y data en la forma y manera siguiente

Ytem final

Cargo de Trigo

Primera Mente se le hace Cargo al Dho Rector de quinientas y catorze fanegas y siete zelemines de trigo en que fue alcanzado al final del Alcance en la cuenta que dio desta fin de Diziembre de el año pasado de mill setezientos y onze en los veinte y seis de Septiembre de el dho mill setezientos y doze ——— 9512—)

Prestamo de Vbeda

Mas se le cargan Duzientas y treinta y siete fanegas y ocho zelemines de trigo que en el año de setezientos y treinta tocaron de este capital en el prestamo que hizo esta Villa de Vbeda de la Comun de Alcarria ——— 9237—8

y de Lazarza

Mas se le cargan setenta y siete fanegas y ocho zelemines de trigo que en este dho año tocaron de este capital en el prestamo de la Villa de Lazarza Comun de Alcarria ——— 9067—8

Andres de Marcos

Mas se le cargan diez y seis fanegas y media de trigo que a debido cobrar de Andres de Marcos Vezino de esta por venta de la hazienda que labra en el termino de esta propia de este capital la misma que labraba Manuel Gonzalez Manzano y es por la que cumplio el dia de nra Señora de Agosto de el año de setezientos y doze que en el uso de este quedar ——— 9016—6

9836—5

diezmo desta heredad — Mas se le cargan doze fanegas de trigo que diezmo en dho año el dho Andres de Amarelo de dha heredad —— do 12

Vamiro — Mas se le cargan veinte y ocho fanegas de trigo que a debido cobrar de Manuel Bara vezino de rramiro y de la renta de la heredad que labra de este ospital y son asta el dho dia de nra señora de agosto de el dho año —— do 28

diezmo desta venta — Mas diez fanegas de trigo que declaro dho Vector haberle diezmado en este año el rrentero de la heredad de Vamiro —— do 10

Freno — Mas se le cargan diez y seis fanegas de trigo que a debido cobrar de Garcia Mrn vezino de la vi de freno por la rrenta de la heredad de tierras que labra de este ospital y son asta el dho dia de nra señora de agosto de el dho año —— do 16

Antonio Miguel — Mas se le cargan tres fanegas de trigo que a debido cobrar de Antonio Miguel vezino de esta villa por la rrenta de las tierras que labra de este ospital en el año de esta quenta que corresponde el diezmo —— do 03

diezmo desta tierra — Mas quatro fanegas de trigo que toco en este año diezmar y diezmo Antonio Miguel de el fruto que co

do 69

Archivo ASR Simón Ruiz

Cantalapiedra — Dio en data en este — 0002

Mas se le cargan cien fanegas de trigo que a debido cobrar de el ventero que labra la heredad de la villa de cantalapiedra y son por la renta de agosto de el dicho año de setezientos y doze — 0100

Lo que se dio en data y no cobrado de la quenta antecedente — Mas se le cargan setenta y cinco fanegas de trigo que en la quenta antecedente dicho Vector dio por no cobradas en data de el ventero que labra la heredad de la villa de Cantalapiedra asta el dia de nuestra señora de Agosto de setezientos y onze — 0075

Y de el de freino — Mas se le cargan seis fanegas de trigo que en la quenta antecedente dio en data por no cobradas de el rrentero que labra la heredad de la villa de freino asta dicho dia — 0006

Don Juan de Arribas — Mas se le cargan ciento y doze fanegas de trigo que a debido cobrar de Don Juan Antonio Arribas Vexidor de esta villa por los reditos de el censo perpetuo que en cada un año paga de estos sitales las cinquenta y seis fanegas que dicho Vector dio en data por no cobradas en la quenta antecedente adeudadas asta el dia de nuestra señora de agosto de el dicho año — 0185

de mill setezientos y onze y la zinquenta y
seis fanegas restantes por la renta corriente
de un año que cumplio el dicho dia de veinte e
nueve de agosto de el dicho año de mill sete
zientos y doze ———————————— 0112

herederos de Juan Manzarres = Mas se le cargan siete zelemines de trigo que a debido cobrar de los herederos de Juan
Manzarres por los reditos de un zenso per
petuo que pagan de esta cantidad sobre una
tierra plantada de maxuelo y son por el
Año de esta quenta ———————————— 0000 — 7

Suma el Cargo que ba echo de di | Cargo de trigo | 0112 — 7
cho Rector Un mill dozientas y
tres fanegas de trigo para lo qual | 1203 fanegas
Da en data lo siguiente ————————————

Datta de trigo

familia y pobres Primera mente da en data ziento
y zinquenta fanegas de trigo que de
claro dicho rrector aber gastado en el año
de esta quenta desta fin de diziembre de
el en pan cozido con la familia y po
bres de este ospital ———————————— 0150

Medico Mas da en data quatro fanegas de trigo

2

pagadas A Don Manuel Moxon me
dico deeste ospital porsusalario deelaño
no deste quenta — 0002

Jden Mas daendata dos fanegas detrigo
pagadas A Don Andres deloredo Medico
quesisstio Alos pobres deeste ospital
Seis meses queestubo Ausente desta
Villa el dho Dⁿ Manuel Moxon ala
defensa deel pleito quees bien notorio — 0002

ziruxano Mas da Endata Doze fanegas detrigo
pagadas Alziruxano deeste ospital
porsusalario Enelaño destaquenta — 0012

no cobrado dela Venta de freno Mas da Endata Seis fanegas detrigo que
noacobrado deel Ventero queLabra laere
redad dela Villa de freno quentas de
be asta el dho dia — 0006

no cobrado de Dⁿ Juan derribas = Mas da Endata zinquenta y dos fane
gas detrigo quenoa Cobrado de Don Juan
Antonio derribas de sarriento y doze
quelebancargadas porde Vito deel suso
dho — 0052

trigo Vendido Mas da Endata trezientas y quarenta
y ocho fanegas detrigo Vendidas lareiento — 0036

y diez de veinte R[eale]s y las duzientas
y treinta y ocho de diez y siete R[eale]s fane
ga de cuyo importe se le a de hazer cargo
en el de mrs ——— 9318

Suma la data que lleba dadas el dho rector quinientas y setenta y quatro fanegas de trigo que restadas con las un mill dozientas y tres fanegas de el cargo le alcanzado en seiscientas y veinte y nueve fanegas de trigo y se pasa	Cargo a trigo 1203 fanegas Data 0574 fanegas Alcanze contra el rector 0629 fanegas

al cargo de zebada en esta forma

Cargo a zebadas

Alcanze final — Hazesele cargo de ciento y setenta
y cinco fanegas y diez celemines de zebada
que en la quenta antecedente resultaron
de final alcanze contra dho rector como
consta de su resumen ——— 0175-10

Prestamo de Bobadilla — Mas se le cargan ciento y nueve fanegas y seis
celemines de zebada que en el año de esta q[uen]ta
tocaron a este ospital en el prestamo de dha de
Bobadilla consta de la tazmia ——— 0109-06

Lazarza — Mas se le cargan setenta y seis fanegas ——— 0285-4

que se zele mines Hzebada que en dhoaño
tocaron a este Hospital en el prestamo de la dha
Villa de Lazarra Consta de Data remia ——— Do 36-9

Diezmo de Andres Hamarelo. Mas se le cargan Veinte fanegas de zebada q
se declaro dho Vector Haber diezmado en dhoaño
Andres de Hamarelo de el fruto que cogio en
la heredad que la dha de este Hospital ——— Do 20.

y de Hramiro Mas se le cargan doze fanegas de Hzebada
que declaro dho Vector haber le pagado el
Ventero de Hramiro y diezmo de la heredad
que lan dho de esta quenta ——— Do 12
Do 68-9

Suma el Cargo que hace dho Alcalde Cargo azebada
Vector trezientas y nueve y quatro
fanegas y un zelemin de Hzebada
para lo qual da en data lo siguiente —

Data Hzebada

Medico Da en data Veinte y quatro fanegas de
zebada pagadas a D.n Manuel Moxon
Medico de este Hospital por su salario de
dho de estas quenta y ——— Do 24

y de Mas da en data doze fanegas de Hzebada pa
gadas a Don Andres de Loredo Medico
que asistio seis meses a la cura de los pobres
de este Hospital en la dha Ausencia de
Don Manuel ——— Do 12
Do 36

Caballeria | Mas diez y seis fanegas de cebada que se an gastado en mantener la caballeria que sirbe para el ministerio deste ospital en el año desta quenta —— | 016

cebada vendida | Mas da en data ciento y treinta y cinco fanegas de cebada vendidas al precio de siete R.s fanega de cuyo importe se le a de hacer cargo en el de mrs —— | 135

| | 151

Suma la data que lleba dada ciento y ochenta y siete fanegas de cebada que restadas de las trecientas y nobenta y quatro fanegas y un celemin es alcanzado en ducientas y siete fanegas y un celemin de cebada y se pasa al cargo de centeno en esta forma ——

Cargo de cebada
0394 f.s y 1 celemin
Data
0187 fanegas
Alcance al rector
0207 f.s y 1 celemin

Cargo de centeno

Alcance final | Haresele cargo de ciento y veinte y quatro fanegas y dos quartillos de centeno que en la q.ta antecedente d.ho rector fue alcanzado de final alcance como consta de su verumen —— | 0124 - 02

prestamo de Robadilla | Mas se le cargan cinquenta y quatro fanegas y quatro celemines de centeno que tocan a este ospital en el prestamo de Robadilla

En el año de esta quenta Consta de la tar
mia — 0051 - 1

Y en la Zarza — Mas cinquenta y tres fanegas y seis ze
lemines de zenteno que en el año de esta
quenta tocaron a este ospital en el prestta
mo de dicha villa de la Zarza Consta de
la tazmia — 0053 - 6

Y de Ramiro — Mas se le Cargan quatro fanegas de
zenteno que declaro dicho rrector haberle
pagado en dicho año el rrentero de rramiro
por diezmo de la heredad que labra — 0004
0144 - 10

Suma el Cargo que se a hecho al
dicho rrector Dozientas y trein
ta y cinco fanegas diez zelemi
nes y dos quartillos de zenteno — Cargo a zenteno
0235 f 10 z y 2 q^llos

Para lo qual da en data lo siguiente

Datta de zenteno

Zenteno vendido — Da en data ziento y veinte y quatro
fanegas de zenteno vendido a precio
de ocho reales y medio fanega de cuyo
ymporte se ha de hazer Cargo en el de
mrs — 0124

Suma la data que lleba dada el dho rrector ciento y veinte y quatro fanegas de centeno que rrestadas de las duzientas y treinta y cinco fanegas diez celemines y dos quartillos del cargo es al canzado en ciento y onze fanegas diez celemines y dos quartillos de zenteno y se pasa al cargo de garrobas en esta forma

Cargo de zenteno	
D 235 fan. 10 c y 2 q.llos	
Datta	
D 124 fanegas	
Alcanze contra el rector	
D 111 fan. 10 c y 2 q.llos	

Cargo de garrobas

Alcanze final — Haceseles cargo de cinquenta y seis fanegas de garrobas que en la dha quenta antezedente resultaron de final alcanze contra dho rector como consta de su rresumen ——— D 56

Prestamo de Bobadilla — Mas se le cargan veinte y cinco fanegas y trez celemines y medio de garrobas que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en el prestamo de la villa de bobadilla consta de la tazmia ——— D 25 – 3

D 81 – 3

y de la Carcava — Mas se le cargan treze fanegas

dgarrobas que en el dicho año desta quenta
tocaron a este ospital en el prestamo de
la dha hered de la cerca consta de la tazmia — Do 13

Mas se le cargan tres fanegas de garrobas
que en dicho año declaro dho rrector haber
le pagado el rrentero de rramiro por diez
mo de la heredad que labra — do 3
do 16

Suma el cargo que a echo no benta y siete fanegas trez zelemines y dos quartillos de garrobas para lo qual da en data lo siguiente | Cargo a garr
Do 97 f. 3 z. y 2 q llos

Data de garrobas

Garrobas bendidas | Da en data cinquenta y seis fanegas de garrobas que declaro dho rrector haber ben dido al precio de quinze R s fanega de cuio ymporte se le a de hazer cargo en el de mrs — do 56

Suma la data que lleba dada el dho rector cinquenta y seis fanegas de garrobas que rrestadas de las no benta y siete fanegas trez zelemines i dos quartillos es alcanzado en qua renta y una fanegas trez zelemines y dos quartillos de garrobas q se pasa a la qta de mrs en esta forma | Cargo a garrobas
Do 97 f. 3 z. y 2 q llos
Datta
Do 56 fanegas
Alcanze contra el rector
Do 41 fan 3 z. y 2 q llos

Alcanze final | Cargo a mrs

Primera mente se le aze cargo de

Quatro mill dozientos y catorze Rs y ocho mrs y medio los mismos que en la quenta antezedente resultaron de final alcanze contra dho rrector como consta de su rresumen ——— 4214-8 ½

Partidas que se dieron por no cobradas en la qta antezedente y Comendo de la Rl — Mas se le cargan un mill nobezientos y Veinte y cinco Rs y Veinte mrs que a debido Cobrar del comendo de santa Maria el Rl de las dueñas de esta cd por los reditos del zenso que paga a este ospital en esta manera = los un mill quinientos y noventa y un Rs y onze mrs que en la quenta antezedente dio endata por no cobrados adeudados asta el dho dia fin de diziembre de dho Año de setezientos y onze y los trezientos y treinta y quatro Rs y nuebe mrs restantes por la rrenta corriente de un año que cumplio en fin de diziembre de dho año de setezientos y doze que es el de estas quentas ——— 1925-20

Juan de Zuras — Mas se le cargan ochenta y ocho Rs que en la quenta antezedente dio por no cobrados de Juan de Zuras quien los debe

——— 6139-28 ½

Archivo ASR Simón Ruiz

Resto del Valor de una casa que
se le Vendio ——— Do 88

Lucas Galan
Mas se le cargan ziento y zinquenta R.s
que a debido Cobrar de lucas Galan y su
Muxer por lo rreditos de el zenso que con
tra ello tiene el Hospital y por los de
Vn año que Cumplio el dia de pasqua
Natividad de Nuestro año de setezientos
y doze ——— D 150

Cabildo Mayor
Mas se le Cargan ziento y zinquenta
R.s que a de Vido Cobrar del Cabildo
Mayor eclesiastico de esta Villa por
lo rreditos de el zenso que el Hospital
tiene contra el y son por el año de esta
guenta ——— D 150

Herederos de Dn Rodrigo
tramon =
Mas se le Cargan ochenta y siete R.s
que a de Vido Cobrar de los herederos de
Don Rodrigo tramon por lo rreditos de el zenso
que contra ello tiene el Hospital y son
por los de el año de esta guenta ——— Do 87

Santa Ysabel
Mas se le Cargan zinquenta y siete R.s
que a debido cobrar del Comd.o de Santa
Ysabel de esta Villa por lo rreditos de
el zenso que contra el tiene el Hospital
y son por los de el año de esta guenta — Do 57
D 532

herederos de P.o Ber.do

Mas se le cargan zinquenta y zinco R.s y dos mrs y medio que a debido cobrar de los herederos de Pedro Bernardo de olmedo vezinos de esta villa por los redi tos de el zenso que contra ellos tiene d.ho ospital y son por los de l año de esta q.ta — 0055-22

Juro de salam.ca de los a.s de 1708-1709-y 1710 que se dieron en data por no cobrados

Mas se le cargan vn mill no vezientos y no venta y ocho R.s que en la quenta antezedente dio en data por no cobrados de la rrenta de l Juro de salamanca de los años de mill setezientos y ocho se tezientos y nuebe y mill setezientos y diez — 1998

y en d.la de 1711

Mas se le cargan seiszientos y ses.tas y seis R.s que a debido cobrar de el Administrador de rrentas R.s de la ziudad de Salamanca por la rrenta de el Juro que el d.ho ospital tiene en d.has rentas y son por la de vn año que cum plio en fin de diziembre de setezientos y onze y nclusibe — 0666

y en de tordesillas

Mas se le cargan ochozientos y no ben ta R.s y siete mrs que a debido cobrar de el tesorero administrador de las alca valas de la villa de tordesillas por la rren ta de vn Juro que el d.ho ospital tiene situado en ellas y por la de vn año q — 2019-22

fol. 114

1

Cumplio en fin de Diziembre de el pasado de setecientos y onze — 0890

Nota — No se le hace cargo al dho Rector de la renta de dhos Juros de el año que cumplio en fin de diziembre de el pasado de mill setecientos y doze qe incluiose que es el de esta quenta y q no corresponde en ella el cargo — 0

De padre Lisprando — Mas siete Rs que a debido cobrar de nicolas de rresa bera vezino de esta Villa por corredito de el zenso que paga a este ospital y el mismo que anteze de nte mente pagaba Don Diego de Alisprando y son por la renta de el año de esta quenta — 0007

herederos de Pedro folgar — Mas se le cargan treinta y tres Rs que a debido cobrar de los herederos de Pedro folgar por los reditos de el zenso que contra el tiene este ospital y son por el año de esta quenta — 0033

Dn Diego de Lugo — Mas treinta y dos Rs que a debido cobrar de Don Diego de Lugo por los reditos de un zenso que en cada un año paga a este ospital y son por los de el año de esta quenta — 0032

0962

heredros dl Pedro hernandez texero | Mas se le cargan treinta y quatro Reales y Catorze mrs que a debido cobrar de los herederos de Pedro hernandez texero vezino desta villa del renso que pagan en cada un año y son por el desta qta | do 34 - 14

Pablos de lazarza | Mas se le cargan quarenta Rs que a debido cobrar de los herederos de Pablos de lazarza por los reditos de un renso perpetuo que pagan a este ospital sobre una casa y son del año de esta quenta | do 40

Juan fernandez | Mas se le cargan treinta y ocho Rs y medio que a debido cobrar de los herederos de Juan fernandez por los reditos de el renso perpetuo que pagan a este ospital y son por el año desta quenta | do 38 - 17

Camelera | Mas se le cargan treinta y ocho Rs y md que a debido cobrar de los herederos de Maria Herrero por los reditos de un renso que pagan en cada un año sobre una casa y son por el desta qta | do 38 - 17

Alonso Garcia | Mas se le cargan treinta y tres Rs que a debido cobrar de Alonso Garcia vezino de esta villa por los reditos de un renso perpetuo sobre una casa a dho ospital y son por el año de esta quenta | do 33

do 184 - 14

Gmo Perera — Mas se le cargan veinte y dos R.s que a de vido cobrar de Geronimo perera por los reditos de un zenso que tiene este ospital sobre una casa y son del año de esta q.ta — 𝔡o 22

Pedro herrera — Mas se le cargan treinta y tres R.s que a devido cobrar de Pedro herrera por los reditos de un zenso que paga a este ospital y son del año de esta q.ta — 𝔡o 33

Fran.co Deliz — Mas se le cargan cinco R.s que a devido cobrar de el Lizenciado francisco eliz por los reditos de un zenso perpetuo que paga a este ospital sobre una tierra y son por el año de esta quenta — 𝔡o 5

Trigo vendido — Mas se le cargan seis mill ducientos y quarenta y seis R.s de el valor de trezientas y quarenta y ocho fanegas de trigo que dho rrector a vendidas en la data de esta espezie ciento y diez de veinte R.s y las ducientas y treinta y ocho fanegas restantes a diez y siete R.s fanega que im portan dha cantidad — 6𝔡246

Zebada vendida — Mas se le cargan noveçientos y quarenta y cinco R.s de el valor de ciento y treinta y cinco fanegas de zebada que dho rector — 6𝔡306

	En la data desta experiencia da por ven didas a precio de siete R.s fanega	0225
Centeno vendido	Mas se le cargan un mill y cinquenta y quatro R.s de el valor de ciento y veinte y quatro fanegas de centeno que dho rector en la data de esta experiencia da por vendidas a precio de ocho R.s y medio fanega que importan dha cantidad	1054
Garrobas vendidas	Mas se le cargan ochocientos y quarenta R.s de el valor de cinq.ta y seis fanegas de garrobas que dho rector da por vendidas en la data desta experiencia a precio de quinze R.s fanega	0840
m.s R. de mosto de Manzanares =	Mas se le cargan diez R.s y medio en que declaro dho rector haber vendido siete cantaras de mosto que dieron en el año de esta quenta los herederos de Juan Manzanares	0010-17
Mosto de ambos prestamos =	Mas se le cargan trecientos y veinte y seis R.s en que declaro dho rector haber vendido ciento y setenta y tres cantaras de mosto que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en ambos prestamos	0326
		30185-17

Archivo ASR Simón Ruiz

lana de ambos prestamos | Mas se le cargan ciento y noventa y siete R.s y medio de el valor de doze arrobas y ocho libras de lana que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en ambos prestamos y declaro dho rrector aber vendido a precio de diez y seis R.s arroba — 0197-17

Corderos | Mas se le cargan trezientos y cinquenta y siete R.s de el valor de cinquenta y un corderos que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en ambos prestamos que declaro dho rrector aberlos vendido a siete R.s cada uno — 0357

Rompimientos | Mas se le cargan ochenta y ocho R.s q. declaro dho rector haber ymportado en el año de esta quenta los rrompimientos de sepulturas de los pobres que se an mandado enterrar en la yglesia de este ospital — 0088

Ropa biexa | Mas se le cargan cien R.s que declaro dho rrector haber ymportado en el año de esta quenta la rropa biexa de los pobres que an muerto en este ospital — 0100

Pellexos | Mas se le cargan ciento y sesenta y un R.s ~~que en el año de esta quenta se an consumido~~ de el valor de ochenta y cinco — 0142-17

0326
0129-17

pellexos de carneros que en el año de
esta q^ta se an consumido en el ospital los
quarenta y tres con lana a dos R^s y medio
y los quarenta y dos restantes motilones a
dos R^s y quartillo cada uno —— D461

Suma el cargo que ha echo el
d^ho rretor veinte mill noveçien
tos y veinte y dos R^s y onze
m^rs para lo qual da en data
las partidas siguientes —— Cargo 20 D922 R^s y 11 m^rs

Data de m^rs

Predicador — Primeramente da y se le rreciben
en data treinta R^s pagados al predi
cador por el sermon de el dia de San An
ton de el año de esta q^ta —— D030

Cathedras — Mas da en data ciento y quarenta y
siete R^s pagados al combento de
San Andres de esta villa por el situado
de cathedra de moral que se lee en este os
pital por el año de esta quenta —— D147

Beneficio de S^n m^n — Mas quinze R^s pagados al beneficio
de San Martin de esta v^a por el aniversario que
esta a su cargo cumplir y en el año de esta q^ta —— D015

D192

Sacristanes — Mas quinze R.s que tubieron de cuenta los Sacristanes el dia de la fiesta de San Antonio que se celebra en el Hospital en el año de esta cuenta ——— 015

Botica — Mas diez y ocho R.s pagados a Manuel Martin Vezino de esta Villa por las medicinas que ha dado para la curacion de los Pobres en cada un año y son por el de esta cuenta ——— 018

Medico — Mas diez y ocho R.s pagados a Don Manuel Moxon Medico de este Hospital por su salario de un año de esta cuenta ——— 018

Cirujano — Mas diez y ocho R.s pagados a Don Andres de Loredo Medico cirujano que asistio seis meses al Hospo en el Hospital por la herida que tubo en la mano de Don Manuel ——— 009

Salario del Vector — Mas diez y nueve R.s y catorze mrs que le tocan a dho Señor Vector por su salario de un año de esta cuenta ——— 019-14

Fiesta de San Anton y aniversario — Mas diez y siete R.s y veinte mrs pagados a la Vra Sra Mayor eclesiastico de esta Villa y el aniversario ——— 017-14

Que canto En la octaba Dla como-
racion delos difuntos y Vispera Dlos
Anton deelaño Desta cuenta ——— 8112-20

Capellanes — Mas da Endata Setecientos y cinco R.s
pagados alos tres capellanes del ospital
por la renta Dlas capellanias elaño Desta
cuenta ——— 8705

Padre — Mas da en data Ducientos y Veinte R.s pa
gados Alla Madre del ospital por su sala
rio Elaño Desta cuenta ——— 8220

Enfermera — Mas da en data ciento y treinta y dos R.s
pagados a la enfermera Del ospital p.r
su salario deelaño Desta cta ——— 8132

Razones de la Dha — Mas da Endata Ducientos y veinte y
quatro R.s pagados a la Dha enfermera
por sus Razones Arrazon de a dos Ducados
cada mes Enelaño Desta cta ——— 8264

Cozinera — Mas da en data ciento y treinta y dos R.s
pagados Alla cozinera Del ospital p.r
su salario Elaño Desta cuenta ——— 8132

Criado — Mas da en data ciento y treinta y dos R.s
pagados al criado Del ospital por su
salario deelaño Desta cta ——— 8132

La Ropera — Mas da Endata ciento y treinta y dos R.s
——— 8102-20

2

pagados Alala vandera deste ospital su

su salario del año desta quenta — 0132

Pastor	Mas da en data ziento y veinte y seis R.s y medio pagados al pastor por la guarda de la de los carneros en el año desta q.ta —	0126 - 17
Propinas de los s.es visitadores	Mas da en data ziento y diez y siete R.s y diez mrs pagados a los señores visitadores por el situado de sus propinas en el año desta quenta —	0117 - 10
Salario de ss.nos	Mas da en data ziento y veinte y cinco R.s y catorze mrs pagados al presente ss.no por su salario de el año desta quenta —	0125 - 14
Ccribiente	Mas doze R.s pagados al escribiente por el registro y saca desta quentas —	0012
Escusado de la zarza	Mas quarenta y seis R.s y ocho mrs pagados por el escusado del prestamo de la zarza en el año desta q.ta —	0046 - 08
Recudenzia	Mas seis R.s pagados por la recudenzia de el prestamo de la zarza en el año desta quenta —	0006
Subsidio del prestamo de bobadilla	Mas da en data ziento y zinquenta y quatro R.s y veinte mrs pagados p.r el subsidio de el prestamo de Vobadilla y son por el año desta quenta —	0154 - 20
		0720 - - 4

cera — Mas da en data ciento y veinte R[eale]s g[as]tados en la cera para la yglesia deste ospital monimento y fiesta de san Anton y gasto hordinario con dos blandones que se compraron para quando se da el veatico a los pobres alumbrar con ellos a su mag[esta]d — 0120

Carneros — Mas da en data dosmill y setenta y cinco R[eale]s que tubieron de costa ochenta y cinco carneros consumidos en este ospital en el año desta quenta comprados veinte y cinco a veinte y tres R[eale]s treinta a veinte y quatro R[eale]s y los treinta carneros restantes a veinte y seis R[eale]s que a d[ic]hos precios ymportan d[ic]ha cantidad — 2075

Gasto ordinario — Mas da en data un mill quinientos y noventa R[eale]s y veinte mrs [maravedís] los mismos que en el año desta q[uen]ta declaro d[ic]ho rector haber ymportado el gasto hordinario de pobres y familia deste ospital — 1590 - 20

Leña — Mas da en data trezientos y veinte y quatro R[eale]s que declaro d[ic]ho rector haber tenido de costa la leña que en el año desta quenta se a consumido en este ospital — 0324

Azeite — Mas da en data ochozientos y treinta R[eale]s —

21109 - 20

Archivo ASR Simón Ruiz

Que declaro dho rrector ha vertenido de costa veinte y quatro Arrobas de Aceite consumidas en el Año desta quenta para el abasto deeste ospital compradas diez Arrobas y quatro libras a treinta y seis R.s, seis Arrobas a treinta y dos R.s y ocho arrobas a treinta y quatro R.s que a dhos precios ymportan dha cantidad ——— 0830

Azucar — Mas noventa y ocho R.s y medio que declaro dho rector haber costado el azucar que sea consumido para los pobres enfermos deeste ospital ——— 0098-17

Especia — Mas setenta y nueve R.s gastados en especia de todos generos para el consumo deeste ospital en el año desta quenta ——— 0079

Manteca — Mas veinte R.s gastados en manteca para el consumo deeste ospital en el año desta q.ta ——— 0020

Carbon — Mas ciento y treinta y dos R.s que declaro dho rrector haber costado ochenta y ocho arrobas de carbon que en el año deesta quenta se a consumido en este ospital ——— 0132

Vinagre — Mas veinte y quatro R.s de seis cantaras de vinagre que en el Año desta quenta se

10159-17

	...	0029
Paxas	Mas diez y seis ℛ que se gastaron en paxas para los serbiçios de la enfermeria en el año desta quenta	0016
Paxa para robar	Mas doze ℛ de dos carros de paxa ga robar que se an consumido en el año desta quenta	0012
Sal	Mas sesenta ℛ de el valor de dos fanegas de sal que se an gastado en el año desta quenta	0060
Cerdo	Mas ciento y cinquenta ℛ que tubo de costa un cerdo que se mato en este ospital en el año desta quenta	0150
Recoxer granos y panera = 30	Mas da en data noventa y dos ℛ que declaro dicho rector haber tenido de costa el recoxer los granos de ambos prestamos y panera en el año desta quenta haze tazmia y coste de prestamera	0092
Mortaxas	Mas da en data ochenta ℛ que declaro dicho rector haber tenido de costa las mortaxas para los pobres que an muerto en este ospital en el año desta quenta	0080
Porte de granos de ambos prestamos	Mas quatrozientos y ochenta y nueve ℛ que tubieron de coste el porte asiento	
		0234

fol. 117

y sesenta y tres cargas de todo grano
que tocaron a ambos prestamos a precio
de tres Rs carga —— 0189

Yerva corderos y lanas | Mas doze Rs que tubo de costa el traer
los corderos y lana de ambos prestamos en
el año de esta quenta —— 0012

Bramante | Mas diez Rs gastados en bramante e
hilo para los colchones de la enfermeria —— 0010

Vizcochos | Mas dozientos y veinte y cinco Rs que
declaro el dicho rrector haber gastado en
vizcochos para los pobres enfermos a
quatro Rs libra —— 0225

Manoxos | Mas setenta Rs que se an gastado
en los manoxos que se ean comprado pa
ra colar la rropa en el año de esta qta —— } 0070

Jabon | Mas dozientos y treinta y quatro Rs
que en el año de esta quenta a tenido de
costa el jabon que se a consumido
para labar la rropa —— 0234

paxa | Mas diez Rs gastados en un carro de
paxa para mantener la cavalleria
de este ospital en el año de esta qta —— 0010

fruta | Mas ciento y siete Rs gastados en camuesas
y demas fruta para los pobres en el año de esta qta —— 0107

1051

Pasas	Mas diez y ocho R Repartidos en una Arroba de pasas para los pobres en el año de esta quenta	doi8
Pescado y congrio	Mas no benta y seis R gastados en pescado y Congrio seco para el gasto de este ospital en el año de esta qta	do96
Vidrios	Mas tres R de vidrios que se compraron en el año de esta qta	doo3
Aguaderas	Mas tres R y medio que costaron unas Aguaderas que se compraron	doo3-17
partidas que se dan por no cobradas y son maravedis de otras qtas Comu^{to} de la R	Mas da en data un mill quinientos e setenta y cinco R y veinte m^{rs} de los un mill novecientos y veinte y cinco R y veinte m^{rs} que le ban cargados por debito del Comu^{to} de Santa Maria el R de la Arduenna de resta de los reditos de el censo que paga a este ospital por no haber cobrado de dho comu^{to} mas que trecientos y cinquenta R con que quedo deviendo Actual dia de nabidad de setecientos y doze los dhos un mill quinientos y setenta y cinco R y veinte mara vedis	10575-20
Juan del paso	~~Mas da en data ochenta y ocho~~	10696-3

Y que le van cargados por el Vito de Juan de Zuras por no haberlos Cobrado de el susodicho —— 0088

Juro de Salam.ca años de 1708-1709-1710 y 1711 = Mas da en data los dos mill Seiscientos y sesenta y quatro R.s de vellon que le ban Cargados por la renta de los Juros que goza este ospital en rrentas Reales de la ciudad de Salamanca por los años de mill setecientos y ocho setecientos y nueve setecientos y diez y mill setecientos y onze por no haber Cobrado Cosa alguna a Causa de los Valimientos de su Magestad —— 02664

Y de Tordesillas Año de 1711 Mas da en data Los ochocientos y noventa Reales y siete maravedis que le ban Cargados por la Venta de el Juro que este ospital goza en Las alcavalas de la Villa de Tordesillas y de la que Cumplio en fin de diziembre de mill setecientos y onze por no haber Cobrado Cosa alguna —— 0890-7

30642-7

Suma la data que lleba dada el dho Vector quinze mill nobe zientos y quarenta y dos R y catorze mrs que rrestados de los Veinte mill novezientos y veinte y dos R y onze mrs de el cargo es alcanzado el dho Vector en quatro mill no vezientos y setenta y nuebe R y treinta y un mrs = y en seiszientas y veinte y nuebe fanegas de trigo = en duzien tas y siete fanegas y un zele min de zebada = en ziento y onze fanegas diez zelemines y dos quartillos de zenteno = y en	Cargo a mrs 20922 R y 11 mrs Datta 15942 R y 14 mrs Alcanze contra el Vector 4979 R y 31 mrs En trigo ——— 629 f En zebada ——— 207 f y 1 z En zenteno ——— 111 f 10 z y 2 qllos En arrobas ——— 41 f 3 z y 2 qllos

quarenta y una fanegas tres zelemines y dos qllos de arrobas = y en esta forma se conclu yeron dhas quentas sal vo herror de suma pluma partida duplicada u omi tida que siempre que parezca se a de hazer para desagrabiar de quien lo estubiere y el dho don fran zisco de Villabiziosa se dio por alcanzado de la dha cantidad de mrs y especies de granos que constan del rresumen de dha quenta de cuya paga se obligo con su persona y vienes en forma y conforme a derecho

Archivo ASR Simón Ruiz

Con poderío de Justicia y Clausula guarentixia y Renunciacion de Leyes en forma y lo firmo y dho Señores Patronos Aquienes Doy fee conozco siendo testigos Don Miguel Marcos Juan Antonio Garcia y Joseph de torrezilla Vezinos de esta dha villa de que asimismo Doy fee= Fray Juan Rodriguez Lobo Visitador= Joseph Juan toledano= Joseph Bonilla= Francisco Villabiziosa= Antemi Diego Sanchez=

Quenta que da el Rector de el ospital de nuestra señora de la piedad de sus quentas de un año que cumplio en fin de diziembre de 1713 yn clusibe =

Estando dentro de el ospital que con la adbocazion de nuestra señora de la piedad fundo en esta villa de Medina de el campo el Ilustrisimo señor don Lope de Varrientos obispo que fue de quenca y natural de esta dicha villa a diez y siete dias de el mes de marzo de el año de mill setezientos y quinze juntos los señores M. R.do Padre presentado fray Juan Redondo prior en el Combento de San Andres el R.l horden de predicadores de esta dicha villa don Joseph Bonilla presbitero venefiziado de la parrochial de san Miguel de ella y capellan Mayor de el dicho ospital Don Pedro Nieto venefiziado de la parrochial de santo thome de esta dicha villa Capitular de el venerable Cabildo Mayor eclesiastico de ella y visitador por el nombrado para lo tocante al año de esta quenta que todos tres forman junta de patronos y visitadores de este dicho ospital para efecto de hazer la visita de el de un año que cumplio en fin de diziembre de mill setezientos y treze ynclusibe y abiendo executado dicha visita por ante mi el presente escribano pasaron a tomar quenta al Lizenciado Don Francisco de Villa biziosa venefiziado Mayor de dicha yglesia de san Miguel y rrector actual del dicho ospital de la rrenta y de el dicho año ynclusibe y el suso dicho se la dio con cargo y data en la manera siguiente =

Alcanze final

Cargo Trigo

Primeramente se le hace Cargo del Pan
Rector de seiscientas y Veinte y nueve fa
negas de trigo que fue alcanzado de final
Alcanze en la quenta que dio Pasta fin de diz
embre de el año pasado de mill setecientos y do
ze ô dicha de la fha ——— 0629

Prestamo de Vobadilla

Mas se le cargan duzientas y quinze fanegas
y trez celemines de trigo que en el año de ta
tocaron de este ospital en el prestamo que pos
en la villa de Vobadilla contra la tarmia — 0215-3

y en Lazarza

Mas se le cargan quarenta y seis fanegas y
trez celemines de trigo que en el año de Pasta quenta
tocaron de este ospital en el prestamo de la
de Lazarza contra la tarmia ——— 0046-10

Medres de Mareles

Mas se le cargan diez y seis fanegas
y media de trigo que a de aber de cobrar de Ma
mareles de Vezino de esta Villa por la renta
de la heredad que labra en termino de ella pro
pia de este ospital y labraba Manuel Gon
zalez Manzano y el por la que cumplio
el dicha de nra Señora de Agosto de el año pa
sado de mill setecientos y trece que
se el de Pasta quenta ——— 0016-06

2da Pasta heredad

Mas se le cargan cinco fanegas de trigo
——— 0005-0

Que declaro dho rrector averle pagado el dho Andres de amarelo por diezmo de la heredad antecedente — 0005

Ramiro — Mas se le cargan veinte y ocho fanegas de trigo que a debido cobrar de Manuel Vara vezino de rramiro por la renta de la heredad que labra de este ospital y se vensia el dho dia de nra señora de agosto del dho año — 0028

mo de esta venta — Mas se le cargan cinco fanegas de trigo que declaro dho rector averle diezmado el rrentero de la eredad de rramiro en este año — 0005

Freino — Mas se le cargan diez y seis fanegas de trigo que a debido cobrar de Garzia Martin vezino de la villa de freino por la rrenta de la heredad de tierras que labra de este ospital y se vensia el dho dia de nra señora de agosto del dho año — 0016

Antonio Mig^l — Mas se le cargan tres fanegas de trigo que a devido cobrar de Antonio Miguel vezino de esta villa por la rrenta de la tierra que labra de este ospital en el año de esta quenta — 0003

Nota — Previenese que no corres ponde diezmo en este año de la tierra antecedente por estar roza — 0

0057

Cantalapiedra — Mas se le cargan ciento y ocho fanegas de trigo que a devido cobrar de el rrentero que labra la heredad de la Villa de Cantalapiedra y son por la rrenta de el agosto de el dicho Año de seteçientos y treçe — 0108

Idem — Mas se le cargan quatro fanegas de trigo que en la quenta antezedente se le dexaron de cargar al dicho rector de la heredad de Cantalapiedra porque debiendo haberse dado el cargo de ciento y quatro fanegas no fue mas que de ciento — 0004

no cobrado de Herrera — Mas se le cargan seis fanegas de trigo que en la quenta antezedente dio en data por no cobradas de el rrentero que labra la heredad de la Villa de Herrera — 0006

Don Juan de Vibas — Mas se le cargan ciento y ocho fanegas de trigo que a devido cobrar de Don Juan Antonio de Vibas Rexidor de esta Villa por los rreditos de el zenso perpetuo que en cada un año paga a este ospital, las cien que en quenta y dos fanegas que dicho rector dio en data por no cobradas en la quenta antezedente devengadas hasta el dia de nuestra Señora de agosto de el dicho año de mill seteçientos y doze y las — 0114

zinquenta y seis vertientes que Corren a
Corriente de un año que cumplio el dho
dia de nra señora de Ag.to de el dho año de
Mill setezientos y treze —— D 108

Credores de Juan Man
Jarres — Mas se le cargan siete zelemines de trigo que
A debido Cobrar de los herederos de Juan Man
Jarres por los rreditos de un zenso perpetuo
que pagan de esta Cantidad sobre una tierra
plantada de maxuelo y son y llaños de esta
quenta —— D 000 — 7

m.o de eliz — Mas se le Carga Vna fanega de trigo que de
claro dho Vector haberle pagado el lizdo
francisco eliz por diezmo de el fruto que
Coxio en la tierra sobre que paga zenso
perpetuo a este ospital —— D 001
D 109 — 7

Suma el cargo que ba hecho al dho
Vector vn mill ziento y ochenta y o
cho fanegas y dos zelemines de
trigo para lo qual da en datas
lo siguiente —— Cargo de trigo
N 1188 fan y 2 z.

Datta de trigo

familia y pobres — Primera mente da en data ziento y zin
quenta fanegas de trigo que declaro dho
Vector haber gastado en el año de esta quenta
hasta fin de diziembre de el en gasto

rido con la familia y pobres de este os-
pital — 0150

Medico — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas al Don Manuel Moxon medico de este ospital por su salario del año de esta quenta — 0004

Ziruxano — Mas da en data doze fanegas de trigo pagadas al ziruxano de este ospital por su salario del año de esta quenta — 0012

No cobrado de la renta de Fresno — Mas da en data seis fanegas de trigo que le ban cargadas y no a cobrado de el rrentero que lleba la heredad de la Villa de Fresno quien las debe asta el dho dia — 0006

No cobrado de Don Juan de Arribas — Mas da en data zinquenta y dos fanegas de trigo que no a cobrado de Don Juan Antonio Arribas de las ziento y ocho que le ban cargadas por dicho fito del susodho — 0052

Trigo vendido — Mas da en data quatrozientas y sesenta y tres fanegas de trigo que declaro dho rrector haber vendido ziento y diez fanegas a quinze reales y las trezientas — 0224

y cinquenta y tres fanegas vertaute es
a precio de diez y seis Rs y medio fanega
de cuyo ymporte se le a de hazer cargo en
el de mrs — 0963

Suma la data que lleba dada el | Cargo a trigo
dho rector seiscientas y ochenta y | 1018 fan y 2 c
siete fanegas de trigo que restadas | Datta
de las un mill ciento y ochenta y ocho | 0687 fanegas
fanegas y dos celemines de trigo | Alcanze contra el rector
le a alcanzado dho rector en quinientas | 0501 fan y 2 c
y una fanegas y dos celemines de trigo y se pasa al cargo
de zebada en esta forma

Cargo a zebada

Alcanze final — Hazesele cargo de duzientas y siete fanegas y un celemin de zebada que en la quenta antecedente resultaron de final alcanze contra dho rector como consta de su resumen — 0207-1

Prestamo de Vobadilla — Mas se le cargan ochenta fanegas de zebada que en el año de esta qta tocaron a este ospital en el prestamo de Sto Andres de Vobadilla conforme a la tazmia — 0080

y de la Tarraza — Mas se le cargan treinta fanegas y medio — 0287-1

zelemin de zebada que en el año de esta
quenta tocaron a este ospital en el prestamo
de la dha ud de lazarra consta de la tazmia — do 30 - 2

mo de Andres de Amarelo = Mas se le cargan quatro fanegas y media
que declaro el Retor aberle pagado el dho
Andres de Amarelo por diezmo de la here
dad que labra en dho año — do 04 - 6

Jn Ramiro — Mas se le cargan dos fanegas de zebada
que declaro el rrector aberle pagado el rren
tero de Rramiro por diezmo de la heredad
en el año de esta quenta — do 02

do 036 - 6½

Suma el cargo que ba echo el dho
Rector trezientas y veinte y tres fa
negas siete zelemines y dos quartillos
de zebada para lo qual da en data
lo siguiente — Cargo a zebada / 0323 fan 7 z y 2 q llos

Data de zebada

Medico — Da en data veinte y quatro fanegas de ze
bada pagadas al Dor Manuel Moxon me
dico de este ospital por su salario del año de
estas quentas — do 24

Cavalleria — Mas da en data diez y seis fanegas de zeba
da que se an gastado en mantener la cavalle
ria que sirbe y al ministerio de este ospital
en el año de esta quenta — do 16

do 40

Archivo ASR Simón Ruiz

rebada vendida — Mas se le da en data ciento y setenta y siete fanegas de rebada vendidas a precio de ocho rs. fanega en el año desta quenta de cuyo importe se le ha de hazer cargo en el de mrs. ——— 0177

Suma la data que lleba dada el dho rector ducientas y siete fanegas de rebada que restadas de las trescientas y veinte y tres fanegas siete celemines y dos quartillos le alcanza de ciento y diez y seis fanegas siete celemines y dos quartillos de rebada y se pasa al cargo de centeno en esta manera ———

Cargo a rebada
0323 fan. 7 ce. y 2 qllos
Datta
0207 fanegas
Alcanze al rector
0116 fan. 7 ce. y 2 qllos

Cargo de centeno

Alcanze final — Hazesele cargo de ciento y onze fanegas diez celemines y dos quartillos de centeno que en la quenta antecedente resultaron de final alcanze contra dho rector como consta de su resumen ——— 0111-10-2

Prestamo de Bobadilla — Mas se le cargan treinta y nueve fanegas y ocho celemines de centeno que en el año de esta qta. tocaron a este ospital en el prestamo de Bobadilla consta de la tazmia ——— 0039-08

0151-6-2

Archivo ASR Simón Ruiz

7

Yn lazarra	Mas se le cargan cinquenta y seis fanegas y quatro zelemines de zenteno que en el año de esta quenta tocaron al dho ospital en el prestamo de lazarra con sita de Jatarmia	056 - 4
Xº de Ramiro	Mas se le cargan dos fanegas de zenteno que declaro dho Vector aberle pagado en dho año el rentero por diezmo de la heredad de Ramiro	002
		058 - 4
Suma el cargo que se a echo al dho Vector dozientas y nueve fanegas diez zelemines y dos quartillos de zenteno para lo qual da en data lo siguiente	Cargo a zenteno 209 fan 10 ç 2 q llos	

Datta a zenteno

zenteno vendido	Da en data ziento y onze fanegas de zenteno que declaro dho Vector aber vendido en el año de esta quenta a prezio de nueve reales fanega de cuyo importe se le a de hazer cargo en el de maravedis	111

Suma la data que lleba dada el dho Retor ziento y onze fanegas de zenteno que rrestadas de las duzientas y nueve fanegas diez zelemines y dos quartillos de zenteno es alcanzado en nobenta y ocho fanegas diez zelemines y dos q.tllos de zenteno y se pasa	Cargo de zenteno 0209 fan.s 10 z.s y 2 q.tllos Datta 0111 fanegas Alcanze al Retor 0098 fan.s 10 z.s y 2 q.tllos

al cargo de arrobas en esta manera

Cargo de arrobas

Alcanze final	Hazesele cargo de quarenta y una fanegas tres zelemines y dos quartillos de arrobas las mismas en que dho Retor fue alcanzado de final alcanze como consta del rresumen de la q.ta antezedente	0041-3-2
Prestamo de Bobadillas	Mas se le cargan veinte y dos fanegas que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en el prestamo de la dha villa de Bobadilla consta de la tazmia	0022
y de la zarza	Mas se le cargan diez y siete fanegas y ocho zelemines de arrobas que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en el prestamo de dha villa de la zarza consta de la tazmia	0017-8
		0080-11-2

Archivo ASR Simón Ruiz

D.mo d Ramiro — Mas sele Cargan quatro fanegas que de claro dho Rector Aberle diezmado el Ventero dla heredad de ramiro endho año — 004

Suma el cargo que ba echo al dho Rector ochenta y quatro fanegas onze zelemines y dos q.llos de garrobas para lo qual da en data lo si guiente — Cargo de garrobas — 084 fan 11 z y 2 q.llos

Data a garrobas

Garrobas Vendidas — Da en data quarenta y una fanegas de garrobas que declaro dho rector haber ben dido en el año de esta q.ta a precio de quinze R.s fanega de Cuyo ymporte sele a de hazer cargo en el de mrs — 041

Suma la data que lleba dada el dho Rector quarenta y una fanegas de garrobas que restadas de las ochenta y quatro fanegas onze zelemines y dos quartillos de el cargo es alcan zado en quarenta y tres fanegas onze zelemines y dos quartillos de garrobas y se pasa al cargo de mrs en la forma siguiente

Cargo de garrobas	084 f.s 11 z y 2 q.llos
Data	041 fanegas
Alcanze del rrector	043 f.s 11 z y 2 q.llos

Cargo a mrs

Alcanze final — Primeramente sele haze cargo al dho

Vector de quatromill Noberientos y setenta y nuebe R[eale]s y treinta y un mr[avedí]s los mismos que en la quenta antecedente resultaron de final Alcanze Contra el Como consta de su resumen — 4979-31

Partidas que se dieron p[o]r no cobradas en la quenta antecedente Comut[aci]o de la R[eale]s

Mas se le cargan Unmill novecientos y nueve R[eale]s y veinte y nueve mr[avedí]s que a debido Cobrar de el comend[ado]r de Santa Maria el R[ea]l de las dueñas de esta ciu[da]d p[o]r Corredios de el censo que paga a este ospital en esta manera los un mill quinientos y setenta y cinco R[eale]s y veinte mr[avedí]s que en la quenta antecedente dio por no cobrados en data adeudados asta el dho dia fin de diziembre de dho año de setecientos y doze y los trecientos y treinta y quatro R[eale]s y nueve mr[avedí]s restantes por la renta corriente de un año que cumplio en fin de diziembre de dho año de mill setecientos y treze que es el de estas quentas — 1909-29

Ju[an] de Espuras

Mas se le cargan ochenta y ocho R[eale]s que en la quenta antecedente dio por no Cobrados de Juan de Espuras quien los debe de resto de el valor de una casa que se le vendio — 0.88

6977-26

Archivo ASR Simón Ruiz

Lucas galan | Mas selecargan ziento y zinquenta Rs
que a debido cobrar de lucas galan y su muger por los reditos de el zenso que contra ellos
tiene este ospital y por los de vn año que se cumplio el dia de pasqua de nabidad de dho
Año de setezientos y treze —— 0150

Cabildo Mayor | Mas selecargan ziento y zinquenta Rs
que a debido cobrar de el Cavildo Mayor
eclesiastico desta villa por los reditos de
el zenso que contra el tiene dho ospital y son
por el año desta quenta —— 0150

Herederos de Rodrigo tramon | Mas se le cargan ochenta y siete Rs que
a debido cobrar de los herederos de rrodrigo
tramon vezinos de lancha de los reditos
de el zenso que contra ellos tiene dho ospi
tal y son por los de el año desta quenta —— 0087

Sta Ysabel | Mas selecargan zinquenta y siete Rs
que a debido cobrar de el combento de
Santa ysabel de esta villa por los reditos
de el zenso que contra el tiene dho ospital
y son por los de el Año de esta quenta —— 0057

Herederos de Pedro Bernardo | Mas selecargan zinquenta y zinco Rs
y dos mrs y medio que a debido cobrar de los
herederos de Pedro Bernardo de olmedo —— 0444

vezinos deesta villa porlos reditos
deel zenso queconttra ellos tiene dho ospital
y sonporlos deel año desta quenta — 0055-22

Juro de Salamanca delos Años de 1708-1709-1710 y 1711 que se dieron en data por no cobrados =

Mas Se le cargan Dos mill seiszientos
y sesenta y quatro R.s que en la quenta ante
zedente dho rrector dio en data por no cobrados
de la rrenta deel Juro de Salamanca delos
Años enteros de mill setezientos y ocho setezien
tos y nuebe setezientos y diez y mill setezi
entos y onze ynclusibe — 02664

Y de dho año de 1712

Mas Se le cargan Seiszientos y sesenta y
seis R.s que a debido cobrar deel administrador
de rrentas R.s de la ziudad de Salamanca por
la rrenta deel Juro que el dho ospital tiene
en dhas rrentas y son las de un año que cum
plio en fin de diziembre de setezientos y
doze ynclusibe — 0666

Juro de tordesillas de 1711 q se dio por no cobrado

Mas Se le cargan ochozientos y nobenta
R.s y siete mrs los mismos que en la quenta
antezedente dho rrector dio en data por no
cobrados de la rrenta deel Juro que el dho os
pital po[see] sobre las Alcavalas de la villa
de tordesillas y de la de un año que cumplio
en fin de diziembre deel pasado de mill se
tezientos y onze — 0890-7

04275-02

julio de 1712

Mas se le cargan otros ochocientos y noventa R[eale]s y siete m[a]r[avedi]s que a debido cobrar de el thesorero Administrador de las Al Cavalas de la Villa de tordesillas por la renta de un Juro que el d[ic]ho ospital tiene situado en ellas y por la de un año que cumplio en fin de diziembre de el pasado de setecientos y doze — 0890 - 7

Nota | No se le haze cargo al d[ic]ho rector de la Renta de d[ic]hos dos Juros de el año que cumplio en fin de diziembre de el pasado de mill setecientos y treze que es el de esta q[uen]ta por no correspon der a esta quenta el cargo — 0

Regadera y Alprando = | Mas siete R[eale]s que a devido cobrar de Nicolas de rregadera vecino de esta Villa por los rreditos de el zenso que paga a este ospital y el mismo que antecedentemente pagaba Don Diego de Aliprando y son por la renta de el año de esta q[uen]ta — 0007

Herederos de P[edr]o Folgar | Mas se le cargan treinta y tres R[eale]s que a debido cobrar de los herederos de Pedro Folgar por los rreditos de el zenso que contra el tiene este ospital y son de el año de esta q[uen]ta — 0033

0930 - 7

D. Diego de Lugo — Mas treinta y dos R. que a debido cobrar de Don Diego de Lugo por los reditos de un zenso que en cada un año paga a este ospital y son por los de el año de esta q.ta — D° 32

herederos de Pedro hernandez texero — Mas se le cargan treinta y quatro R. y catorze mrs que a debido cobrar de los herederos de Pedro hernandez texero vezinos de esta v.a por el zenso que pagan en cada un año y son por el de esta quenta — D° 34-14

Pablos de la zarza — Mas se le cargan quarenta R. que a debido cobrar de los herederos de pablos de la zarza por los reditos de un zenso perpetuo que pagan a este ospital sobre una casa y son por el año de esta quenta — D° 40

Juan fernandez — Mas se le cargan treinta y ocho R. y medio que a debido cobrar de los herederos de Juan fernandez por los reditos de el zenso perpetuo que pagan a este ospital y son por el año de esta quenta — D° 38-17

La melera — Mas se le cargan treinta y ocho R. y medio que a debido cobrar de los herederos de Maria Berrero por los reditos de un zenso que pagan en cada un año sobre una casa y son por el de esta quenta — D° 38-17

Alonso Garzia — Mas se le cargan treinta y tres R. que a de

D 183-14

Vido Cobrar de Alonso Garzia Vezino de
esta Villa por los reditos de un zenso perpetuo
Sobre una casa a dho ospital y son por el año
de esta quenta —— 0033

Geronimo perera — Mas Sele cargan Veinte y dos Rs que a de
bido Cobrar de Geronimo perera por los re
ditos de un zenso que tiene este ospital Sobre
Vna casa y son por el año de esta quenta —— 0022

Pedro errera — Mas Sele cargan treinta y tres Rs que a de
Vido Cobrar de Pedro herrera por los reditos
de Vn zenso que paga a este ospital y son
por el año de esta quenta —— 0033

Fran[co] Deliz — Mas Sele Cargan zinco Rs que a debido
Cobrar de el Lizenziado franzisco eliz por
los reditos de un zenso perpetuo que paga a
este ospital Sobre una tierra y son por el año
de esta q[uen]ta —— 0005

Trigo Vendido — Mas Sele Cargan Siete mill quatrozien
tos y setenta y quatro Rs y medio de el Valor
de quatrozientas y sesenta y tres fanegas
de trigo que dho rrector da por Vendidas en la
data de esta lo per[tenecient]e a sesenta y diez y quinze
Rs fanega y las trezientas y zinquenta
y tres restantes a prezio de diez y seis Rs
y medio fanega que inportan dha Cantidad —— 7474 – 17

7567 – 17

zebada vendida — Mas se le cargan un mill trezientos y treinta y seis R̃s del valor de ziento y sesenta y siete fanegas de zebada que declaro dho vector haber bendido a prezio de ocho R̃s fanega como consta en la data de esta espezie — 10336

zenteno vendido — Mas se le cargan noberientos y nobenta y nuebe R̃s del valor de ziento y onze fanegas de zenteno que dho vector da por vendidas en la data de esta espezie a prezio de nuebe R̃s fanega — 0999

Garrobas vendidas — Mas se le cargan seiszientos y quinze R̃s del valor de quarenta y una fanegas de garrobas que dho vector da por vendidas en la data de esta espezie a prezio de quinze R̃s fanega — 0615

mo. de mosto de manzarres= — Mas se le cargan seis R̃s que declaro dho rrector haber vendido seis cantaras de mosto que en el año de esta quenta diezmaron los herederos de Juan Manzarres — 0006

Mosto de ambos prestamos= — Mas se le cargan duzientos R̃s que declaro dho rrector haber bendido duzientas cantaras de mosto que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en ambos prestamos de Robredilla y lazarza — 0200

38156

Lana de Ambos prestamos=

Mas se le cargan ziento y sesenta y tres R.s de el Valor de diez arrobas y quatro libras de lana que en el año de esta cuenta tocaron a este hospital en Ambos prestamos y declaro dho Vector haber bendido a tres reis dies y siete R.s y Arroba ——— 1173

Corderos

Mas se le cargan trezientos y treinta y tres R.s y tres quartillos de el Valor de quarenta y quatro corderos y medio que en el año de esta cuenta tocaron a este hospital en Ambos prestamos que declaro dho Vector haber bendido a tres reis de siete R.s y medio cada uno ——— 1333-26

Bompimientos

Mas se le cargan ochenta y ocho R.s que declaro dho Vector haber importado en el año de esta cuenta los bompimientos de sepulturas de los pobres que an muerto y sean enterrados en la yglesia de este hospital ——— 1088

Bopa bieja

Mas se le cargan ziento y veinte R.s que declaro dho Vector haber importado en el año de esta cuenta la ropa bieja de los pobres que an muerto en este hospital ——— 1120

Pellejos

Mas se le cargan ziento y sesenta y siete R.s y medio de el Valor de ochenta y nueve ——— 1167-26

Pellexos de carneros que en el año de esta quenta se an consumido en este ospital los quarenta y cinco con lana a dos R[eale]s y medio y los quarenta y quatro restantes motilones a R[eal] y quartillo cada uno — 0167 11

Suma el cargo que se a hecho al d[ic]ho rector veinte y quatro mill quatrocientos y catorce R[eale]s y treinta y un m[a]r[avedi]s para lo qual da en data las partidas siguientes

Cargo a m[a]r[avedi]s

24414 R[eale]s y 31 m[a]r[avedi]s

Datta a m[a]r[avedi]s

Predicador — Primeramente da y se le rreziben en data treinta R[eale]s pagados al predicador por el sermon de el dia de San Anton de el año de esta quenta — 0030

Cathedral — Mas da en data ziento y quarenta y siete R[eale]s pagados al Combento de San Andres de esta v[ill]a por el situado de cathedra de moral que se lee en este ospital en el año de esta quenta — 0147

Benefizio de San Martin — Mas quinze R[eale]s pagados al Benefizio de San Martin de esta villa por el anibersario que esta a su cargo cumplir y son por el año de esta quenta — 0015

0192

Archivo ASR Simón Ruiz

Capellanes

Mas quinze Rs que tubieron de costa
costa fetanes el dia de la fiesta de San
Anton que se zelebra en el Hospital en el
Año de esta quenta ——— 015.

Botica

Mas da en data sete zientos y quinze
ta Rs pagados a Manuel Martin Vo
licario Vezino de esta Villa por las medizi
nas que da para la curazion de los Pobres
en cada un Año y son por el de esta quen ta ——— 0750

Medico

Mas da en data trezientos Rs pagados
a Don Manuel Moxon medico de este
ospital por su salario de Año de esta
quenta ——— 0300

Salario del Señor Vector

Mas da en data quinientos y Veinte
y nueve Rs y Catorzemos que le
tocan a Dho Señor Vector por su sa
lario de el Año de esta quenta ——— 0529-14

Fiesta de San Anton ani versario =

Mas da en data ziento y diez y siete Rs
y Veintemos pagados a el cabildo Ma
yor eclesiastico de esta Villa por el ani ver
sario que canto en la octava de la come
moracion de los difuntos y Visperas
de San Anton de el Año de esta quenta ——— 0117-20

Mas da en data sete zientos y zinco Rs ——— 0752

pagados Alortes Capellanes de este hospital por la renta de sus Capellanías el año de esta cuenta ——— 905

Madre — Mas da en data dusientos y veinte R^s pagados a la Madre de este hospital por su salario de el año de esta cuenta ——— 220

Enfermera — Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados a la enfermera de este hospital por su salario de dicho año de esta cuenta ——— 132

Racionero de Cadiz — Mas da en data dusientos y veinta y cuatro R^s pagados al Racionero de Cadiz enfermera por su racion librados en los diesmos de Cadamer en el año de esta cuenta ——— 264

Cosinera — Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados a la cosinera de este hospital por su salario de el año de esta cuenta ——— 132

Criado — Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados al criado de este hospital por su salario de el año de esta cuenta ——— 132

La bandera — Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados a la bandera de este hospital por su salario de dicho año de esta cuenta ——— 132

Pastor — Mas da en data ciento y treinta y tres R^s ———

[illegible]

y medio pagados al pastor por la
guarderia de los carneros en el año de
esta quenta ——— 0133-17

Propina de los señores visitadores — Mas da en data ciento y diez y siete reales
y diez mrs pagados a los señores visi
tadores por el situado de su propinas
en el año de esta quenta ——— 0117-10

Salario de ssno — Mas da en data ciento y veinte y cinco
reales y catorze mrs pagados al pressente
escribano por su salario de l año de
esta quenta ——— 0125-14

Escribiente — Mas doze reales pagados al escribien
te por el rregistro y saca de esta quenta ——— 0012

Decudencia de el prestamo de lazarra — Mas da en data seis reales pagados por la
decudencia de el prestamo de lazarra en
el año de esta quenta ——— 0006

Zera — Mas da en data setenta reales gastados
en zera para la yglesia de este ospital
monumento y fiesta de San Anton
y gasto hordinario en el año de esta quenta ——— 0070

Carneros — Mas da en data dos mill doziento
y treze reales que tubieron de costa ochen
ta y nuebe carneros consumidos en

0464-7

Archivo ASR Simón Ruiz

el Hospital en el año de esta cuenta
Comprados veinte y cinco a veinte
y tres R.s veinte y nueve a veinte y
quatro R.s y medio y los treinta y cinco
carneros restantes a veinte y seis R.s y
medio que a dos precios importan dha
Cantidad ——— 20213

Gasto ordinario — Mas da en data dos mill y treinta R.s
y veinte y quatro mrs. los mismos que en el
año de esta cuenta declaro dho Rector ha
ber importado el gasto hordinario de
pobres y familia del Hospital ——— 2030-24

Leña — Mas da en data trecientos y cinquenta
R.s que declaro dho Rector haber te
nido de costa la leña que en el año de esta
cuenta se ha consumido en el Hospital ——— 350

Aceite — Mas da en data seiscientos y se
senta R.s que declaro dho Rector ha
ber tenido de costa veinte y tres arro bas
de aceite que en el año de esta cuenta se
an consumido en el Hospital compradas
a diferentes precios ——— 660

Azucar — Mas da en data ciento y cinquenta
——— 50253-24

ynueve R que declaro dho Vector
Abertenido decosta dos arrobas y me
dia deazucar que Compro Enelaño de
estaquenta parael Consumo dlos po
bres ——— 0159

Especeria | Mas ciento y seis R gastados Enes
peceria detodos Generos parael Consu
mo deesteospital Enelaño destaqta — 0106

Manteca | Mas noventa ynueve R ymedio
gastados Enmanteca parael Consu
mo deesteospital Enelaño destaqta — 0099-17

Carbon | Mas ciento y ochenta yun R ymedio
quedeclaro dho Vector haber ymporta
do el Carbon queenel Año destaquen
ta Seaconsumido Eneste ospital ——— 0181-17

Vinagre | Mas veinte y quatro R de Seis canta
ras de Vinagre queenelaño destaquen
ta Sean Consumido ——— 0024

Paxas | Mas diez y seis R gastados Enpaxas
paralos Jergones dlaenfermeria En
elaño destaquenta ——— 0016

Paxa parrobara | Mas doze R dedoscarros depaxa pa
rrobara queseán Consumido Enelaño
destaquenta ——— 0012

0598

Sal — Mas sesenta R de el valor de dos fanegas de sal que se cargaron en el año de esta cuenta ——— D060

Cerdo — Mas ziento y cinquenta R que este dho concepto de cerdo que se mato en el hospital en el año de esta cuenta ——— D150

Recoxer granos y panera — Mas da en data noventa y dos R que declaro dho Rector ha tenido de costa en el recoxer los granos Hambos prestamos y panera en el año de esta cuenta haser tarima y corte de prestarnera ——— D092

Mortajas — Mas da en data setenta R que declaro dho Rector ha tenido de costa las mortajas para los pobres que an muerto en el hospital en el año de esta cuenta ——— D070

Porte de granos Hambos prestamos — Mas da en data trezientos y sesenta y nueve R y medio que tuvieron de costa el porte de ziento y veinte y seis cargas y media de todos granos que toca a dona Hambos prestamos a precio de tres R carga ——— D339-17

Traer corderos y lana — Mas doze R que tuvo de costa el traer los corderos y lana Hambos prestamos ——— D051-17

7

	en el año de esta quenta	0012
Bramante e hilo	Mas diez R[s] gastados en bramante y hilo para los colchones de la enfermeria	0010
Vizcochos	Mas trezientos y diez y seis R[s] que declaro el Retor haber gastado en vizcochos para los pobres enfermos	0316
Manojos	Mas setenta R[s] que se an gastado en los manojos que se an comprado para colar la ropa en el año de esta quenta	0070
Jabon	Mas ciento y ocho R[s] que en el año de esta q[uen]ta a tenido de costa el jabon que se a consumido para labar la ropa	0108
Paxa	Mas doze R[s] gastados en un carro de paxa para mantener la cavalleria de este ospital en el año de esta quenta	0012
Fruta	Mas nobenta y tres R[s] gastados en camuesas y demas fruta para los pobres en el año de esta quenta	0093
Pescado y congrio	Mas zinquenta y un R[s] gastados en pescado y congrio seco para el abasto de este ospital en el año de esta quenta	0051
Componer misales	Mas da en data noventa y seis R[s] que tubo de costa componer dos misales añadiendo canones y todos los santos nuebos y enquadernarlos	0096
		0768

Archivo ASR Simón Ruiz

Coste de certifica ziones — Mas da en data setenta R. que tu bieron de costa traer dos certificaciones de Cabimiento de los Juros de Salamanca y tordesillas —— 0060

Obra en los años de 1712 y 1713 — Mas da en data zinco mill y veinte y tres R. de vellon que declaro dho Vector Albertenido de costa la obra que se hizo en este ospital en la reedificación de los quartos que se arruinaron hazerlos de nuebo de manos y materiales y toda la demas obra que fue necesario executar en los años de mill setezientos y doze y mill setezientos y treze asta fin de diziembre de el ynclusibe —— 5023

Coste de cobranza de el Juro de tordesillas — Mas da en data setenta R. que a tenido de costa la cobranza de el Juro de tordesillas de otorgar la carta de pago y agasaxo al Arquero en ambos años —— 0060

y den de el de salamanca = — Mas da en data setenta R. que tubo de costa la cobranza de la porzión que se pudo Cobrar de lo que estan deviendo de el Juro de salamanca —— 0060

Partidas que se dan por no cobradas y son mas cargos para otras quentas = Comd.to de la R. = — Mas da en data vn mill quinientos y zinquenta y nuebe R. y veinte mrs. de los vn mill novezientos y nuebe R. y veinte mrs. que le van cargados por debito de el Comd.to de Santa Maria —— 5203

el R.s de la ardueña de esta u. de los rreditos
de el zenso que paga a este ospital por no aber cobra
do d.ho combento mas que trezientos y zin
quenta R.s con que queda deviendo asta el dia
de navidad de setezientos y treze los d.hos un mill
quinientos y zinquenta y nueve R.s y
veintemrs. — 1559-20

Jun de puras — Mas da en data los ochenta y ocho R.s que
le ban cargados por devito de Juan de puras
por no haberlos cobrado de el susod.ho — 0088

Juro de Salamanca Años de 1708-1709 1710 y 1711= — Mas da en data dos mill ochozientos y noben
ta y tres R.s de los tres mill trezientos y treinta
R.s que le ban cargados d.ho Rector por la rrenta
de los Juros que goza este ospital en rrentas
R.s de la ziudad de Salamanca por los años
de mill setezientos y ocho setezientos y nue
be setezientos y diez setezientos y onze y
mill setezientos y doze porque los quatrozi
entos y treinta y siete R.s restantes los cobro
d.ho Rector por la rrenta de el año entero de
mill setezientos y doze que es a la que en
d.ho año quedo reduzida segun consta de
zertificazion de cabimiento que dize haber
traido, con que se esta deviendo al d.ho ospital
enteramente los d.hos dos mill ochozientos
y nobenta y tres R.s de la rrenta de el d.ho Juro — 10617-20

Hasta el dia fin de diziembre de el dho año de
mill setecientos y onze ynclusibe en cuya can
tidad bay ncluyda la baxa que en el dho año de se
tecientos y doze tubo dho Juro —— 20823

Lo que se cargo de mas en el Juro de tordesillas de l[o]s Anbos Años =

Y da de data seiscientos y veinte y tres Rs y
y diez mrs de los un mill setecientos y ochenta
Rs y catorze mrs que le ban cargados de la renta
de el Juro que el ospital goza en las alcabalas de la
villa de tordesillas de los años de mill setecientos
y onze y setecientos y doze a razon en cada uno
de ochocientos y nobenta Rs y siete mrs porquanto
en los referidos dos años de l[o] cargo dho Vector no ha
bertenido cabimiento la renta de dho Juro en cada
uno mas que quinientos y setenta y ocho Rs y
diez y ocho mrs como consta de la certificacion
que dize haber traido —— 0623-10

Suma la data que llebada dada el dho Vector
Veinte y un mill ochocientos y veinte y
tres Rs y diez mrs que restados de los ve
inte y quatro mill quatrocientos y catorze Rs y treinta y un mrs de el cargo es alcan
zado dho Vector en dos mill quinientos
y nobenta y un Rs y veinte y un mrs y
en quinientas y una fanegas y dos zele
mines de trigo = en ciento y diez y seis fa
negas siete zelemines y dos quartillos de
zebada = en nobenta y ocho fanegas
diez zelemines y dos quartillos de centeno y en

Cargo de mrs	38576-10
240919 Rs y 31 mrs	
Data	
210823 Rs y 10 mrs	
Alcanze al Vector	
20591 Rs y 21 mrs	
En trigo	0501 f y 2 z
En zebada	0116 f 7 z y 2 q[uartill]os
En zenteno	0098 f 10 z y 2 q[uartill]os
En garrobas	0093 f 11 z y 2 q[uartill]os

Archivo ASR Simón Ruiz

Quarenta y tres fanegas once celemines y dos quar
tillos de garrobas = Y en este estado se conclu
yeron dhas quentas salbo herror de suma pluma
partida duplicada o omitida que siempre que
pareciere sea de desazer para de la agrabiar de
quien lo estubiere y el dho Don francisco de Villa
biziosa se dio por alcanzado de las dhas canti da
des de mrs y granos que se expresan en el re
sumen de dha quenta a cuya paga se obligo a
tenerlas de pronto y manifiesto a disposicion de
dhos señores patronos en forma y conforme a de
recho con poderio de Justizias clausula guaren
tixia y renunziazion de leyes en forma y lo firmo
y dhos señores patronos a quienes doy fee conozco si
endo testigos Dn Joseph Juan toledano Juli Antonio
Garzia y Joseph de torrecilla vezinos de esta dha
Villa de que asimismo doy fee = fray Juan Rubio =
Pedro Nieto = Joseph Bonilla = francisco Villa
viziosa = Ante mi Diego Sanchez =

Archivo ASR Simón Ruiz

Cuenta que da el Vector deel Hospi-
tal de nra Señora de la Piedad de
Sarrientes de un año que cum-
plio en fin de diziembre de 1714

Dentro deel Hospital que con aduocacion de nra Señora
de la piedad fundo en esta Villa de Medina deel Campo
el Illmo Señor Don Lope de Sarrientes obispo que fue
de Iguenca y natural deesta dha Villa a diez y siete dias deel mes
de Marzo deel año de mill setezientos y quinze siendo los
Señores Muy Rdos Pe Presentado fray Juan Cobo Prior
deel Comto de San Andres el Real horden de predicadores de
esta dha D.r Joseph Bonilla presbitero Veneficiado de la Pa
rrochial de San Miguel de ella y Capellan Mayor deel dho Hospital
D.r Miguel Marcos Veneficiado de la parrochial de Santa Maria
deel castillo deesta dha Capitular deel Venerable cabildo
Mayor eclesiastico deella y Visitador Jelnombrado para lo
tocante al año deesta cuenta que todos tres forman Junta
de patronos y Visitadores deese dho Hospital para efecto
de hazer la Visita deel deel año que cumplio en fin de
diziembre de mill setezientos y catorze y ynclusibe habiendo
executado dha Visita por ante mi el presente Sr. pa
sen a thos mar cuenta el Licenziado Don Francisco
de Villabiziosa Veneficiado Mayor de dha Yglesia de
San Miguel y rrector actual deel dho Hospital deel tiempo
deel dho año ynclusibe y el suso dho la dio Concargo
y data en esta forma

Cargo de trigo

Alcanze final — Primeramente se le hace cargo al dho Rector de quinientas y una fanegas y dos zelemines de trigo las mismas en que fue alcanzado de final alcanze en las quentas que dio hasta fin de diziembre deel año pasado de mill setezientos y treze oi dia de la fha —— 0501-2

Prestamo de Bobadilla — Mas se le cargan trezientas y doze fanegas de trigo que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en el prestamo de Bobadilla consta de la tazmia —— 0312

y de la zarza — Mas se le cargan ziento y treze fanegas que en el prestamo de la villa de la zarza tocaron a este ospital en el año de esta quenta consta de la tazmia —— 0113

Andres de amarelo — Mas se le cargan diez y seis fanegas y media de trigo que a debido cobrar de Andres de amarelo vezino de esta villa por la renta de la heredad que labra en termino de ella propia de este ospital y labraba Manuel gonzalez Manzano y es por la que cumplio el dia de nra señora de agto del año pasado de mill setezientos y catorze que es el de estas qtas —— 0016-6

0942-8

mo A deesta Venta	Mas selecargan Veinte y dos fanegas de trigo que declaro dho Vector haberle pagado el dho. Andres de amarelo por diezmo de la heredad Antezedente	Do 22
Ramiro	Mas selecargan Veinte y ocho fanegas de trigo que a debido Cobrar d Manuel Barrio Vecino de Ramiro por arrenta de la heredad que labra de este hospital y sonas tael dho dia de nra Señora Agosto del dho año	Do 28
mo X. deesta Venta	Mas se le cargan diez fanegas de trigo que declaro dho Vector haberle diezmado el rrentero de la heredad de Ramiro en dho año	Do 10
Freino	Mas selecargan diez y seis fanegas de trigo que a debido Cobrar d Garcia Martin Vecino de Lau d Freino por la renta de la heredad de tierras que labra de este hospital y sonas tael dho dia de nra Señora Asp. del dho año	Do 16
Antonio Miguel	Mas selecargan tres fanegas de trigo que a de Vido Cobrar d Antonio Miguel Vecino de esta d por arrenta de tierra que labra de este hospital en el año de esta quenta que corre por de diezmo	Do 3
		Do 79

Archivo ASR Simón Ruiz

Dº dela tierra an tecedente =	Mas se le carga vna fanega de trigo que de claro dho Vector aberle pagado de diezmo dela tierra Antecedente Antonio Miguel en el año de esta quenta	0001
Canta la piedra se devengaron ... Vector 81 f. porq. esta lo dº de rentero, aunq. se carga de todo—	Mas se le cargan ziento y quatro fanegas de trigo que a debido cobrar de el rentero que labra la heredad de la Vª de canta la piedra y son por la renta de el Agosto de el dho año de setezientos y Catorze	0104
no cobrado de freno	Mas se le cargan seis fanegas de trigo que en la quenta Antecedente dio en data por no cobradas de el Ventero que labra la heredad en la Villa de freno	0006
Dº Juº de Vibas	Mas se le cargan ziento y ocho fanegas de trigo que a debido cobrar de Don Juan Antonio de Rribas Vexidor de esta Vª por los Veditos de el zenso perpetuo que en cada vn año paga a estos pitallas zinquenta y dos fanegas que dho Vector dio en data por no cobradas en la quenta Antecedente a deuda dag a esta el dia de nra Señora de agosto de el dho año de mill setezientos y treze y las zinquenta y seis fanegas restantes de la renta corriente de vn año	0111

Que cumplio el dho dia dentro Señora
Hapunto deel dho año Dmill Setezi
entos y catorze ——— 0108

Herederos de Juan Mas selecargan Sietezelemines dtrigo
Xarrei= que a debido cobrar delos herederos dJuan
Juan xarrei por los rreditos deunzen-
sperpetuo que pagan deesta Cantidad
Sobre una tierra plantada dMaxuelo
y son por el año deesta guenta ——— 0000-)
0108-)

Suma el Cargo que ba echo al dho Cargo a trigo
Vector Dnmill Bozientas y qua
renta guna fanegas y trezelemi
nes dtrigo para lo qual Baen 1021 fan y 3 ℥
data lo siguiente ———

Data dtrigo

familia y pobres Primeramente daen data ziento
y treinta fanegas dtrigo que declaro
dho Vector haber gastado en el año de
esta guenta asta fin de diziembre dee l
Enfancozido Con la familia y pobres
de este ospital ——— 0130

Medico Mas da en data quatro fanegas dtrigo
pagadas a Don Manuel Moxon me

dicho destte ospital por su salario del
año desta quenta — 0002

tirurxano Mas da en data doze fanegas de trigo pa
gadas al tirurxano deste ospital por
su salario del año desta quenta — 0012

no cobrado de la venta de fresno Mas da en data las seis fanegas de
trigo que le ban cargadas y no a cobrado
del rrentero que labra la eredad de la
villa de fresno quien las deve asta e
dho dia — 0006

no cobrado de dn. Ju de Ribas Mas da en data zinquenta y dos fane
gas de trigo que no a cobrado de don
Juan Antonio de Rribas de las ziento
y ocho que le ban cargadas por debito
de el susodho — 0052

trigo vendido Mas da en data trezientas y zinquen
ta y zinco fanegas de trigo que de
claro dho Vector aber bendido en el año
desta quenta zinquenta fanegas a quin
ze rs zien fanegas a diez y seis rs
y las duzientas y zinco fanegas res
tantes a prezio de diez y siete rs — 0071

fanega de cuyo ymporte se le a echa
ze cargo en el de mri — 0355

Suma la data que lleba dada el dho rrector quinientas y zinquenta y nueve fanegas de trigo que rrestadas de las dos mill dozientas y quarenta y una fanegas y tres zelemines de el cargo real cantado en seiszientas y ochenta y dos fanegas y tres zelemines de trigo y se pasa al cargo de zebada en esta manera

Cargo a trigo
1241 fan y 3 ç
Data
0559 fanegas
Alcanze al rector
0682 fan y 3 ç

Cargo de zebada

Alcanze final — Hazesele cargo al dho rector de ziento y diez y seis fanegas siete zelemines y dos quartillos de zebada que rresultaron contra el de final alcanze en la quenta antezedente como consta de su rresumen — 0116-7-2

Prestamo de Vobadilla — Mas se le cargan ziento y doze fanegas de zebada que en el año de esta q̃ta tocaron a este ospital en el prestamo de dho lugar de Vobadilla consta de la tazmia — 0112

0228-7-2

2

Juan Lazarra — Mas se le Cargan setenta y dos fanegas y siete zelemines de zebada que en el año de esta quenta tocaron a este ospital en el prestamo de Juan de Lazarra Consta de la tazmia — 0062-7

m.o Andres de Amarelo — Mas se le Cargan Veinte fanegas de zebada que declaro dho Vector haberle pagado Andres de Amarelo por diezmo de la heredad que labra en el año de esta q.ta — 0020

Juan Ramiro — Mas se le Cargan quatro fanegas de zebada que declaro dho Vector haberle pagado por diezmo el rrentero de la heredad de Ramiro — 0004

Antonio Mig.l — Mas se le Cargan ocho fanegas de zebada que declaro dho Vector haberle pagado por diezmo de la tierra que labra Antonio Miguel en el año de esta quenta — 0008

0091-7

Suma el Cargo que ba echo al dho Vector trecientas y Veinte y tres fanegas dos zelemines y dos q.llos de zebada para lo qual da en data lo siguiente — Cargo a zebada 0323 fan. 2 z. y 2 q.llos

Data a zebada

Medico — Da en data Veinte y quatro fanegas de zebada pagadas al Don Manuel

2

Alxon Medico deste ospital y su salario del año desta quenta — do 24

Caballeria — Mas da en data diez y seis fanegas de zebada que se an gastado en mantener la cavalleria que sirbe para el ministerio deste ospital en el año desta quenta — do 16

Zebada vendida — Mas da en data setenta y seis fanegas de zebada que declaro dho rrector aber bendido en el año desta quenta a precio de quinze R.s fanega de cuyo ymporte se le a de hazer cargo en el de mrs — do 76

d116

Suma la data que lleba dada el dho rrector ciento y diez y seis fanegas de zebada que rrestadas de las trezientas y beinte y tres fanegas dos zelemines y dos quartillos del cargo li alcanzado en dozientas y siete fanegas dos zelemines y dos quartillos de zebada y se pasa al cargo de renten en esta forma —

Cargo a zebada
0323 fan 2 ç 2 qllos

Datta
0116 fanegas

Alcanze al rrector
0207 fan 2 ç 2 qllos

Al cargo de renten

Cargo de renten

Alcanze final — Hazesele cargo al dho rrector

Uno Venta y ocho fanegas diez zele
mines y dos quartillos de zenteno que Con
tra el Resultaron de final alcanze En la esta
Antezedente Conta de su Resumen —— D o 98 - 10 - 2

Prestamo de Roba
dilla
Mas se le Cargan sesenta y cinco fa
negas y trezele mines de zenteno que
En el año de esta quenta tocaron a este
ospital En dicho prestamo de Robadilla
Consta de la tazmia —— D o 65 - 3

J. Arnlazarza
Mas se le Cargan ochenta y seis fa
negas y seis zelemines de zenteno que
En el año de esta quenta tocaron a este os
pital En el prestamo de la Abbadía de
lazarza Consta de la tazmia —— D o 86 - 6

mo de Ramiro
Mas se le cargan siete fanegas que declaro
dho Rector haberle pagado por diezmo
el zentero de la heredad de Ramiro En
dho año —— D o o 7

Antonio Migl
Mas Una fanega de zenteno que declaro
dho Rector haberle pagado por diezmo
de la tierra que labra Antonio Miguel
En el año de esta quenta —— D o o 1

D 258 - 7 - 2

Archivo ASR Simón Ruiz

Suma el cargo que ba echo duzi-entas y cinquenta y ocho fanegas siete zelemines y dos quartillos de zenteno para lo qual da en data lo siguiente.	Cargo a zenteno 0258 fan. 7 ze. y 2 llos

Datta a zenteno

zenteno vendido — Da en data noventa y ocho fanegas de zenteno que declaro dho Vector haber vendido en el año de esta q.ta a precio de nueve Rs y medio fanega de cuyo ynporte se le a de hazer cargo en el de mrs ——— 0098

Suma la data que lleba dada el dho Vector noventa y ocho fanegas de zenteno que restadas de las duzientas y cinquenta y ocho fanegas siete zelemines y dos quartillos de el cargo es alcanzado en ziento y sesenta fanegas siete zelemines y dos quartillos de zenteno y se pasa al cargo de arrobas en esta forma	Cargo a zenteno 0258 fanegas 7 ze. y 2 llos Datta a zenteno 0098 fanegas Alcanze al Vector 0160 fanegas 7 ze. y 2 llos

Cargo a garrobas

Alcanze final — Hazesele cargo de quarenta y tres fanegas

onze celemines y dos quartillos de garrobas

que en la quenta antecedente resultaron de

final alcanze contra dho rector como consta de su

resumen ——— d° 93-11-2

mo de bobadilla — Mas se le cargan treinta y dos fanegas y unze

lemin que en el año de setaquenta tocaron a este

ospital en el prestamo de Juan de bobadilla con

ta de la tarmia ——— d° 32-1-

J en la zarza — Mas se le cargan treinta y una fanegas de

garrobas que en el año de setaquenta tocaron a es

te ospital en dho prestamo de la zarza con

ta de la tarmia ——— d° 31

mo de Ramiro — Mas se le cargan tres fanegas de garrobas

que declaro dho rector haberle pagado el ren

tero que labra la heredad de el lugar de Ra

miro de diezmo de el fruto que coxio en

el año de setaquenta ——— d° 3

Suma el cargo que ha echo a | Cargo a garrobas ——— d° 110-2

dho rector ciento y diez fanegas y

dos quartillos de garrobas para lo | 110 fan° y 2 q^{tos}

qual da en data lo siguiente ———

Data a garrobas

Garrobas Vendidas — Da en data quarenta y tres fanegas

de garrobas que declaro dho rector ha

de vendido en el año desta quenta a
precio de quinze R.s fanega de cuyo im
porte se le a de hazer cargo en el de mrs — Do 43

Suma la data que lleba dada el dho
Rector quarenta y tres fanegas de ga
rrobas que restadas con las ciento
y diez fanegas y dos quartillos
del cargo es alcanzado en sesenta
y siete fanegas y dos quartillos de
garrobas y se pasa a la quenta de
marabedis y se forma en la ma
nera siguiente

Cargo a Garrobas
Ciento diez fan.s y 2 q.llos
Data
Do 43 fanegas
Alcanze al Rector
Do 67 fanegas y 2 q.llos

Cargo mrs

Alcanze final — Primeramente se le haze cargo al dho
Rector de dos mill quinientos y nobenta
y un R.s y veinte y un mrs los mismos
que en la quenta antezedente resultaron
de final alcanze contra el como consta de
su resumen — 2591 – 21

Partidas que se dieron por no cobradas en la quenta antezedente Comun.d de la R.l — Mas se le cargan un mill ochozientos y no
venta y tres R.s y veinte y nueve mrs que
a devido cobrar del Comun.d de Santa Maria
el R.l de las dueñas de Cerezillo por los

Veditos del zenso que paga a este ospital en esta manera los cuarenta mill quinientos y zinquenta y nuebe Rs y veinte mrs que en la quenta antezedente dio por cobrados en data adeudados asta el dho dia fin de diziembre de dho año de setezientos y treze y los trezientos y treinta y quatro Rs y nuebe mrs restantes de la renta corriente de un año que cumplio en fin de diziembre de dho año de mill setezientos y catorze que es el de esta qta ——— . 40893-29

Juan de puras — Mas se le cargan ochenta y ocho Rs que en la quenta antezedente dio por no cobrados de Juan de puras quien los debe de resto de el valor de una casa que se le vendio — 0088

Lucas Galan — Mas se le cargan ziento y zinquenta Rs que a debido cobrar de Lucas Galan y su muger por los veditos de el zenso que contra ellos tiene este ospital y por los de un año que cumplio el dia de pasqua de navidad de dho año de setezientos y catorze ——— 0150

Cabildo Mayor — Mas se le cargan ziento y zinquenta Rs que a debido cobrar de el cabildo mayor eclesiastico de esta villa por los veditos de

41131-29

el zenso que Contra El tiene dho Hospital y
son por el año de esta cuenta ——— 8150

herederos de Rodrigo Tramon = Mas se le Cargan ochenta y siete R.s que a de
Vido Cobrar de los herederos de Rodrigo Tramon
Vezinos de Alanaba por lo que dicho zenso
que contra ellos tiene dho Hospital y son los del
Año desta cuenta ——— 2087

Santa Ysabel Mas se le cargan zinquenta y siete R.s que a
de Vido Cobrar del Comun.do de Santa Ysabel de
esta Villa por los medios de zenso que contra
el tiene dho Hospital y son del año desta cta ——— 2057

herederos de Pedro Bernardo Mas se le cargan zinquenta y zinco R.s y
dos mrs y medio que a de Vido Cobrar de los he
rederos de Pedro Bernardo de Olmedo Vezinos
de esta y por los Medios de el zenso que contra
ellos tiene dho Hospital y son por los de el año
desta cuenta ——— 2055-22

Juros de Salamanca años de 1706-1709-1707 y 11. que se dieron en data y no cobrados = Mas se le cargan Dos mill ochocientos y
noventa y tres R.s que en esta y la antezedente se
dho Rector dio en data y no cobrados de la renta
del Juro de Salamanca de los años enteros de
Dos mill setezientos y ocho setezientos y nueve
setezientos y diez y mill setezientos y onze y no
cluirse ——— 2893

y en del año de 1713 Mas se le Cargan quatro zientos y treinta ———

30242-22

y siete R.s que a debido Cobrar de el admini-
strador de rrentas R.s de la ciudad de Salamanca
por la renta de el Juro que el dho ospital tiene
en dhas Rentas y es ala que a quedado Veduzi-
da y por la de un año que Cumplio en fin
de diziembre de el año pasado de mill sete-
zientos y trece ynclusibe — 9237

Juro de tordesillas Año de 1713 =

Mas se le cargan quinientos y setenta y o-
cho R.s y diez y ocho mrs que a debido Cobrar
de el thesorero administrador de las alcaba-
las de la Villa de tordesillas por la renta de un
Juro que el dho ospital tiene situado en e-
llas y es ala que a quedado Veduzida y por la
de un año que Cumplio en fin de Diziembre
del pasado de mill setezientos y trece — 9578-18

Nota

No se haze cargo al dho rrector de la rrenta
de dhos dos Juros de el año que cumplio en fin
de diziembre de el pasado de mill setezientos y
Catorze que es el de estas Quentas por no ser co-
braderos asta fin de Abrill que bendra de este
Año y no Corresponder a esta quenta el
Cargo — 0

Lo que cobro de la Venta de el Juro de Salamanca por el año de 1706 =

Mas se le Cargan trezientos y quarenta
y ocho R.s que declaro dho rector aber co-
brado de lo que se debia a dho ospital por

10015-18

la renta del Juro que el ospital tiene en la
renta de la ciudad de Salamanca y
por la de el año de mill seiscientos y seis que
estaba perdida por haberse do en dicho año quan
do entraron la tropas enemigas en dicha ciu
dad y por la mañana del señor rector se pudie
ron cobrar los dichos trecientos y quarenta y o
cho reales — d348

Regadera y Aliprando= Mas se le cargan siete reales que a debido co
brar de Nicolas de Regadera vecino de esta
villa por los reditos de el censo que paga a es
te ospital y el mismo que antecedentemente
pagaba Don Diego de Aliprando y son por la
renta del año de cinquenta — d007

herederos de Pedro folgar Mas se le cargan treinta y tres reales que a de
vido cobrar de los herederos de Pedro fol
gar por los reditos de el censo que contra
el tiene este ospital y son de el año de cin
quenta — d033

Don Diego de Lugo Mas treinta y dos reales que a debido cobrar
de Don Diego de Lugo por los reditos de un censo
que en cada un año paga a este ospital y son
los de el año de cinquenta — d032

d120

2

herederos de Pedro hernandez texero	Mas se le Cargan treinta y quatro Rs y catorze mrs que a devido Cobrar de los herederos de Pedro hernandez texero Vezinos de esta Villa del zenso que pagan En cada Vn año y son de esta quenta	0034-14
Pablos de lazarra	No se le haze cargo al dho Correctior de los quarenta Rs que pagaban los herederos de pablos de lazarra por los reditos del zenso que tenia sobre vna casa junto a este ospital por haberse quemado toda ella y solo haber quedado el sitio En donde si se buelbe a fabricar casa puede ocasionarse gran perjuizio a dho ospital por lo Contiguo que esta a el	0
Juan fernandez	Mas se le Cargan treinta y ocho Rs y medio que a debido Cobrar de los herederos de Juan fernandez por los reditos del zenso perpetuo que pagan a este ospital y son por el año de esta quenta	0038-17
La melera	Mas se le cargan treinta y ocho Rs y medio que a debido Cobrar de los herederos de Maria Verzero por los reditos de Un zenso que pagan En Cada Vn año sobre vna Casa y son de esta quenta	0038-17
Alonso Garzia	Mas se le cargan treinta y tres Rs que a de	0111-14

vido cobrar de Alonso Garzia vezino de
esta villa por los reditos de un zenso per
petuo sobre una casa a dho ospital y son p[or]
el año de esta quenta —— d° 33

Gmo. Per. Perera — Mas se le cargan veinte y dos R[eale]s que a de
bido cobrar de Geronimo Perera por los re
ditos de un zenso que tiene este ospital sobre
una casa y son por el año de esta quenta —— d° 22

Pedro herrera — Mas se le cargan treinta y tres R[eale]s que a de
vido cobrar de Pedro herrera p[or] los reditos
de un zenso perpetuo que paga a este ospital
y son por el año de esta quenta —— d° 33

Fran[cisc]o de Eliz — Mas se le cargan zinco R[eale]s que a devido co
brar de el Lizenziado Francisco Eliz p[or] los
reditos de un zenso perpetuo que paga a este
ospital sobre una tierra y son por el año de
esta quenta —— d° 5

Trigo vendido — Mas se le cargan zinco mill ochozientos
y treinta y zinco R[eale]s de el valor de trezientas
y zinquenta y zinco fanegas de trigo que
dho rector da por vendidas en la data de esta
esperie las zinquenta fanegas a quinze R[eale]s
zien fanegas a diez y seis R[eale]s y las duzientas
y zinco fanegas restantes a prezio de —— d° 93

Archivo ASR Simón Ruiz

diez y siete R[s] fanega que ymportan dha
cantidad —————————— 50835

Zebada vendida — Mas se le cargan un mill ziento y quarenta
R[s] de el valor de setenta y seis fanegas de ze
bada que dho rector da por vendidas en la
data de esta espezie a prezio de quinze R[s]
fanega —————————— 1140

[illegible] vendido — Mas se le cargan noveientos y treinta
y un R[s] de el valor de noventa y ocho fanegas
de zentero que dho rector da por vendidas
en la data de esta espezie a prezio de nueve
R[s] y medio fanega —————————— 931

Garrobas vendidas — Mas se le cargan seiszientos y quaren
ta y zinco R[s] de el valor de quarenta y
tres fanegas de garrobas que dho rector da
por vendidas en la data de esta espezie a
prezio de quinze R[s] fanega —————————— 645

[illegible] de mosto de Manzanares — Mas se le cargan seis R[s] en que declaro
dho rector haber vendido dos cantaras de
mosto que en el año de esta quenta diez
maron los herederos de Juan Manzanares —— 006

Mosto de ambos prestamos — Mas se le cargan ziento y ochenta y dos
R[s] y medio de el valor de sesenta y seis can
taras y media de mosto que en el año
—————————— 80557

de esta quenta tocaron a este ospital en
ambos prestamos conta de la tazmia — 182-17

lana de ambos prestamos
Mas se le cargan ciento y cinquenta
y quatro R. del valor de nueve arrobas
y diez y seis libras de lana que en el año
de esta quenta tocaron a este ospital en
ambos prestamos vendidas al precio de
diez y seis R. arroba — 154

Corderos
Mas se le cargan trecientos y noventa
R. del valor de cinquenta y dos corderos
que en el año de esta quenta tocaron a este
ospital en ambos prestamos que declaro dho
vector haber bendido al precio de siete R. y
medio cada uno — 390

Ronpimientos
Mas se le cargan ciento y treinta y dos R.
que declaro dho vector haber ymportado
en el año de esta quenta los ronpimientos de
sepulturas de los pobres que an muerto
y se an enterrado en la yglesia de este ospi
tal — 132

Ropa bieja
Mas se le cargan ciento y veinte R. que de
claro dho vector haber ymportado en el año
de esta quenta la rropa bieja de los pobres
que an muerto en este ospital — 120

978-17

Pellexos/ Mas sele Cargan ciento y treinta y siete R.s y medio del valor de setenta y treis pe llexos de Carneros que en el año de setaquen ta se an consumido en este ospital los treinta y siete con lana a dos R.s y medio y los tre inta y seis Motilones de R.s y quartillo Cadauno — 0137-17

Suma el Cargo que ba echo el d.o Rector diez y nuebe mill doçien tos y setenta y siete R.s y trein ta y un mrs y medio para lo qual da en data las partidas siguientes

Cargo a mrs

19277 R.s y 31 mrs y m.o

Datta a mrs

Predicador Primera mente da y sele reciben en data treinta R.s pagados al predica dor por el sermon del dia de San Anton del año de setaquenta — 0030

Cathedra Mas da en data ciento y quarenta y sie te R.s pagados al Comend.o de San Andres de setaud por el situado de cathedra de Moral que se le e en este ospital en el año de setaquenta — 0147

Venefiçio de S.n Martin= Mas quinze R.s pagados al venefiçio — 0015

S.n Martin Resta Villa por el
niversario que esta S.n cargo cumplir
y son por el año Resta cuenta ——— 015

Sn fetanes Mas quinze R.s que tuvieron de Costa
Costa fetanes el dia de la fiesta de San
Anton que se celebra en este Hospital en el año
Resta cuenta ——— 015

Botica Mas da en data setecientos y cinquenta
R.s pagados de Manuel Martin Botica
rio Vezino desta Villa por las medezinas
que da para la Curazion de los Pobres en ca
da un año y son por el Resta cuenta ——— 050

Medico Mas da en data trezientos R.s pagados
a Don Manuel Moxon medico deste
Hospital por su salario del año Resta cta ——— 300

Salario del Sr Vector = Mas da en data quinientos y Veinte
nueve R.s y catorzemr.s que le tocan a
Dho Señor Vector por su salario de el año de
esta cuenta ——— 529-14

Fiestas de S.n Anton y aniversario Mas da en data ziento y diez y siete R.s y
Veintemr.s pagados al cabildo Mayor de el
Sitio de esta V.a por el aniversario que cantan
do en la octava de la comemorazion del Glo
rioso Tutor y Vispera de San Anton de el año Resta cta ——— 117-20

1023

Capellanes | Mas da en data setecientos y cinco R^s pagados a los tres capellanes de este ospital por la renta de sus capellanías el año de esta q^ta — | 0705
Madre | Mas da en data dozientos y veinte R^s pagados a la madre de este ospital por su salario el año de esta q^ta — | 0220
Enfermera | Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados a la enfermera de este ospital por su salario el año de esta q^ta — | 0132
Raziones de la dha | Mas da en data dozientos y sesenta y quatro R^s pagados a la dha enfermera por sus raziones a razon de a dos ducados cada mes en el año de esta quenta — | 0264
Cozinera | Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados a la cozinera de este ospital por su salario el año de esta quenta — | 0132
Criado | Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados al criado de este ospital por su salario el año de esta q^ta — | 0132
Lavandera | Mas da en data ciento y treinta y dos R^s pagados a la lavandera de este ospital por su salario el año de esta quenta — | 0132
Pastor | Mas da en data ciento y nueve R^s y medio pagados al pastor por la guarde

1069?

	ria de los carneros en el año de esta quenta	3109-13
Propina de los Visitadores	Mas da en data ciento y diez y siete reales y diez mrs pagados a los Señores Visitadores por el situado de su propina en el año de esta quenta	3117-10
Salario de su merced	Mas da en data ciento y veinte y cinco reales y catorze mrs pagados al presente su merced por su salario del año de esta quenta	3125-14
escribiente	Mas doze reales pagados al escribiente por el rexistro y saca de estas quentas	3012
zera	Mas da en data setenta reales gastados en zera para la yglesia de este ospital monumento y fiesta de San Anton y gasto hordinario en el año de esta quenta	3070
Carneros	Mas da en data un mill ochocientos y veinte y siete reales que tubieron de costa setenta y tres carneros consumidos en este ospital en el año de esta quenta comprados quarenta a veinte y quatro reales doze a veinte y cinco reales y los veinte y uno restantes a veinte y siete reales que a dichos precios importan dicha cantidad	1827
Gasto hordinario	Mas da en data dos mill y novecientos	
		2826 r-5

y siete R[s] lo mismos que en el Año desta quenta declaro dho Vector haber ymporta do el gasto hordinario de pobres y familia de este ospital — 28.97

Leña — Mas da en data trezientos y ochenta y un R[s] que declaro dho Vector aber tenido de costa la leña que en el año desta quen[ta] se an consumido en este ospital — 8381

Azeite — Mas da en data ochozientos y ochenta y tres R[s] que declaro dho Vector haber te nido de costa Veinte y zinco Arrobas de Azeite que en el año desta quenta se an consumido en este ospital comprado a diferentes prezios — 8883

Azucar — Mas da en data ziento y dos R[s] que de claro dho rrector aber tenido de costa el azucar que se a consumido en el Año desta quenta en este ospital — 8102

Especia — Mas da en data setenta y nueve R[s] y medio gastados en especia de todos generos para el consumo deste ospital en el Año desta quenta — 8079-17

Manteca — Mas da en data zinq[ta] y siete R[s] gastados en manteca para el consumo deste ospital en el año desta quenta — 8057

305.99-17

Carbon | Mas da en data ciento y treinta y un R.s y medio del valor de ochenta Arrobas de Carbon a catorce quartos Arroba consumidas en el año de esta quenta —— d131-17

Vinagre | Mas veinte y quatro R.s de seis cantaras de Vinagre que en el año de esta quenta se an consumido —— d024

Paxas | Mas diez y seis R.s gastados en paxas para los xergones de la enfermeria en el año de esta quenta —— d016

Paxa garrobaza | Mas doze R.s de dos carros de paxa garrobaza que se an consumido en el año de esta quenta —— d012

Sal | Mas treinta y cinco R.s de sal gastados en el año de esta q.ta —— d035

zerdo + | Mas ciento y cinquenta R.s que tubo de costa un zerdo que se mato en este ospital en el año de esta quenta —— d150

Recoxer granos y panera = | Mas da en data Nobenta y dos R.s que declaro dho Rector haber tenido de costa el rrecoxer los granos de ambos prestamos y panera en el año de esta quenta hazienda y corte de prestamera —— d092

d460-17

Archivo ASR Simón Ruiz

Mortaja

Mas da Cn data Setenta R.s que declaro Dho Rector haber tenido de costa las mortajas para los pobres que an muerto en este Hospital en el año de esta g.ta ——— 070

Porte de granos de los prestamos

Mas da Cn data Seiscientos y diez R.s y medio que tubieron de costa el porte a Duzientas y tres cargas y media de todos Granos que tocaron a Ambos prestamos a precio de tres R.s carga ——— 0610 ½

Traer corderos y lana

Mas doze R.s que tubo de costa el traer los Corderos y lana a Ambos prestamos en el año de esta cuenta ——— 012

Bram.te eilo

Mas diez R.s Gastados en Horamantecilla para los colchones de Haen fermenia ——— 010

Vizcochos

Mas duzientos y quinze R.s que declaro Dho Rector haber gastado en Vizcochos para los pobres en fermos en el año de esta g.ta ——— 0215

Manoxos

Mas Setenta R.s que sean Gastado en los Manoxos que sean Comprado para cocer la Sarroza en el año de esta g.ta ——— 070

Jabon

Mas ziento y setenta y un R.s que en el año de esta cuenta tenido de Costa el Jabon que sea Consumido para lavar la Sarroza ——— 171

1858 — 15

Paxa	Mas doze R.s gastados en un carro de paxa para mantener la caballeria deeste ospital en el año desta quenta	0012
fruta	Mas Nobenta y tres R.s Gastados en Camuesas y demas fruta para los pobres en el año desta quenta	0093
Pescado y Congrio	Mas zinquenta R.s Gastados en pescado y Congrio seco para el abasto deeste ospital en el año desta quenta	0050
Costedecobranza del Juro de tordesillas =	Mas da en data treinta R.s que a tenido de Costa la cobranza del Juro de tordesillas de otorgar la Carta de pago y agasaxo al tesorero	0030
y den del de salam.ca	Mas da en data quarenta y cinco R.s que tubo de Costa la cobranza del Juro de Salamanca de otorgar la carta de pago y agasaxo al tesorero	0045
Sabanas	Mas da en data Duzientos y sesenta y quatro Reales del Valor de doze Sabanas de Sedeña fina que se compraron en el año desta quenta para la enfermeria a Veinte y dos R.s Cadauna	0264
		0494

Coladores | Mas de endata onze reales que costaron dos coladores de barro para colar la ropa de la enfermeria — 0011

Partidas que se dan por no cobradas y son mas cargo que otras de el Combento de la — | Mas da endata los un mill ochozientos y nobenta y tres reales y veinte y nuebe maravedis que le eban cargados por debito de el Combento de la — de esta Villa por los reditos de el renso que paga este ospital hasta el dia de pasqua de nabidad de seteçientos y catorze inclusibe por no haber cobrado de dicho Combento cosa alguna — 1893-29

Juan de Puras | Mas da endata los ochenta y ocho reales que le eban cargados por debito de Juan de Puras por no haberlos cobrado — 0088

Juro de Salamanca de años de 1708-1709 1710 y 1711 = | Mas da endata los dos mill ochozientos y noventa y tres reales que le eban cargados por la renta de el Juro de Salamanca de los años enteros de mill seteçientos y ocho mill seteçientos y nuebe de mill seteçientos — 10992-29

y diez y mill setecientos y once por no
haber cobrado cosa alguna a cuenta de los
valimientos de Su Mag.d ——— 28893

Suma la data que lleba dada el
dho Vector diez y seis mill quatro
zientos y sesenta y dos R.s y diez
y nuebe mrs que restados de los diez
y nuebe mill dozientos y setenta y
siete R.s y treinta y un mrs y medio
de el cargo es alcanzado el dho Vector
en dos mill ochozientos y quinze
R.s y doze mrs y medio y en
seiscientas y ochenta y dos fanegas
y tres zelemines de trigo = en duzien
tas y siete fanegas dos zelemines
y dos quartillos de zebada en ziento
y sesenta fanegas siete zelemines
y dos quartillos de centeno = y en

Cargo A mrs
19277 R.s y 31 mrs y m.o
Data A mrs
16462 R.s y 19 mrs
Alcanze Contra el Vector
2815 R.s y 12 mrs y m.o
En trigo —— 0682 f. y 3 z.
En zebada —— 0207 f. 2 z. y 2 q.llos
En zenteno —— 0160 f. 7 z. y 2 q.llos
En garrobas —— 0067 f. y 2 q.llos

sesenta y siete fanegas y dos quartillos de
garrobas = y en esta forma se concluyeron dhas
quentas salbo error de suma o pluma partida du
plicada o omitida que siempre que parezca sea
de desazer para de ser agrabiar a quien lo estubiere

y el dho Don francisco de Villabiciosa se dio
por alcanzado de las dhas cantidades de mrs y
granos que constan del resumen de esta quenta
a cuya paga la tenerlas de pronto y manifiesto a
disposizion de los señores patronos se obligo con
su persona y vienes en forma y conforme a de
recho con poderio de Justizias clausula guaren
tixia y renunziazion de leyes en forma y lo fir
mo y los dhos señores patronos a quienes doy
fee conozco siendo testigos Don Pedro Nieto
Juan Antonio Garzia y Joseph de Torrezilla
vezinos desta dha ciud de que asimismo doy fee=
Ray Juan rrodriguez Lobo= Miguel Marcos=
Joseph Bonilla= fran.co Villabiciosa= Ante mi
Diego Sanchez=

Estoi pagado de mis salarios hasta fin de diziembre de mill setez.os
y catorze ynclusibe=

Diego Sanchez

Nombramiento de Voticario

Estando dentro del hospital que Con la advocacion de nuestra Señora de la piedad fundo en esta Villa de Medina del campo el Illmo Señor Don Loze de Varrientos Natural que fue de ella Cobispo de Iguenca a siete dias del Mes de Abrill de el año de mill setezientos y diez y seis Juntos los Señores el Mui R.do Padre Presentado fray Antonio del Valle Prior en el Combento de San Andres de esta dha Villa. Don Manuel hernandez presbitero Venefiziado en la parrochial de sanfacun do y primitivo de ella Capitular del Illmo Cabildo Mayor eclesiastico y Visitador por el Nombrado de este hospital y Don Joseph Bonilla presbitero Venefiziado en la parrochial de San Miguel Capellan Mayor Antiguo de este hospital que por no concurrir el Señor Patron de Sangre tiene Voz y voto de Visitador que dhos Señores Componen Junta plena de patronos y Visitadores quienes por Antemi el presente notario Dixeron que me diante el fallecido Manuel Martin Voticario que fue deste hospital de cuya botica se acudia a despachar la gente que se libraban y el medico de el, Vistos de la facultad de tales patronos y Visitadores de una acuerdo y voluntad

Elexian y nombraban por boticario de este dho ospi
tal Al Joseph Escarraga Lurindo y mandaron que todas
las rrecetas que se libraren desde aqui adelante Sebastian
de despachar el Subotica y este nombramiento le harian
e hizieron dhos señores por el tiempo de su boluntad con
la facultad de amoberle y quitarle siempre que quisie
ren y el señor rector corra con dho boticario dandole satis
facion de el ymporte de las medecinas por tasacion y en
la forma que dhos señores le an comunicado y asi lo
acordaron y firmaron =

Alonso del Bosque
Mon Hernandez
Joseph Bonilla

En 7 de Junio de 1717 — Cuenta queda Don Fran.co de Villauizios a Rector deel hospital denra Señora dela Piedad desus rentas deriuano quecumplio eldiafin de Diziembre de 1716 =

Dentro delhospital quecon laaduocazion denras dela piedad fundo enestauilla de Medina delcampo el Ill.mo Señor Dn Lope de Vazquentos obispo quefue defuenca ynaturall dela asiete dias delmes de Junio delaño demill setezientos y diez y siete Juntos los señores muy Rdo Padre Presentado fr. Alonso deel Vollo prior enel conuento desan Phelipe el Real horden de predicadores deesta villa Dn Fernando Mexino veneficiado dela Parrochial desan Miguel deellasa pirulax del Ille Cauildo maior eclesiastico deesta villa y Visitador porel nombrado y Dn Joseph Vonilla Jesuitexo veneficiado dedha parrochial des Mig.l y capellan maior de dho hospital queestos dos forman Junta depatronos y visitadores del fr. efecto dehazer la visita porlo tocante alaño quecumplio eldia fin de Diz.e delpasado demill setez.os y quinze in cluiue, yauiendo exe cutado dhavisita porantemi el esc.no pasaron alo max quenta al dho Dn fran.co devillauizios vezino veneficiado maior dedha parrochial des Mig.l y Rector actual deldho hospital delas Rtas del dho año in cluiue Yel suso dho las dio concargo y data enestaforma —

Cargo a trigo

Alcanze final — Primeramente se le haze cargo al dho. Don francisco de Villauiziosa de seis zientas y ochenta y dos fanegas y tres zelemines de trigo las mismas en que fue alcanzado en la quenta final quedio delas Cuentas deeste hospital asta fin de Diciembre deel año pasado de mill setezientos y catorze que dha quenta tiene fha de diez y siete de mazo deel de mill setezientos y quinze ——— 0682-3-

Prestamo de Bouadilla = Mas se le cargan trezientas y una fanegas y tres zeleminnes de trigo las mismas que en el dho año de setezientos y quinze tocaron al prestamo que en el hospital tiene en la villa de Bouadilla consto de tazma — 031-3-

Idem la Zarza — Mas se le cargan ciento y cinco fanegas y quatro zeleminnes de trigo las mismas que en el referido año tocaron a

Dicho hospital por el Apprestamo que
tiene en la Yglesia de la villa de la Lanza
Consto tambien de tazmia ——— 01.05_2

Andres Amarelo. Mas se le cargan diez y seis fanegas y
seis zelemines de trigo que debio cobrar de
Andres de Amarelo lauzador Dezmo
de esta villa por la renta de la hexedad de
tierras que en termino de ella labra por
pia de este hospital y por la de mano que
cumplio el dia nuestra señora de
Agosto de el de mill setecientos y
quinze ——— 00.16_6_

Diezmo de Yeta Venta Mas siete fanegas y seis zelemines que
el dho retor declaro auer diezmado en dho
año el dho Andres de Amarelo ——— 00.07_6_

Manl Nieto Mas se le cargan. veinte y ocho fanegas
de trigo que debio cobrar de Manuel
Nieto rezino de Vamio por la renta de
la hexedad que labra de dho hospital

2 dela dermaño quecumplió el dho
día denuestra señora de Agosto desete
zientos y quinze ——— 0.28

Diezmo deesta Centa= Mas diez fanegas detrigo quebedaxo dho
Cetor auer diezmado enel Resevido año el
dho manuel nieto ——— 0.10

fresno Mas selecaygan diez yseis fanegas detrigo
que adevido cobrax de Garzia Martin Ce
zino delauilla defresno porla Centa dela
hezedad detierras quelabra del dho hos
pital y porla dermaño quecumplió eldho
día denuestra señora de Agosto desete
zientos y quinze ——— 0.16

Ant.o Miguel= Mas selecaygan tres fanegas detrigo que
adevido cobrax de Antonio Miguel labra
dor vezino deestauilla porla Centa dUna
tierra quelabra propia deel dho hospital
y porla dermaño quecumplió el Resevido
día enelqual nodai diezmo porno laauer

Venido sembrada ——— 000 3

Cantalapiedra

Mas selecargan ciento y quatro fanegas
dezigo que adeuido cobrar de Dn Antonio
Garzia Baptista y otros Vezinos digo Con
sortes vezinos delauilla de Cantalapie
dra por la Venta dela hezedad que el dho hos
pital tiene en su termino y por la dermano que
cumplio el dho dia de nuestra señora de
gosto demillsetezientos y quinze —— 01 02

Dn Juan de Vivas

Mas selecargan ciento y ocho fanegas de-
zigo que adeuido cobrar de Don Juan
de Vivas Vezino perpetuo deesta dha
uilla las cinquenta y dos quedio en Data
porno cobrarlas en la quenta antezedente
zitada, y las cinquenta y seis restantes
por los Veditos delcensso perpetuo que con
tra el suso dho tiene el dicho hospital
y por los dem año quecumplio el dho dia
de nuestra señora de Agosto desette
zientos yquinze —— 01 08

Deuito deel Entero defresno

Mas se le cargan seis fanegas de trigo que en la quenta dio en data por no cobradas deel Entero dela dha villa defresno — 0.0.6

Herederos defud. Manxarres

Mas se le cargan siete celemines de trigo que a deuido cobrar delos herederos de Juan Manxarres Zinuxano por los Reditos del Censso perpetuo que contra ellos tiene el dho hospital sobre vna tierra que tiene plantada de maxuelo y son por todo el año deesta quenta — 0.0.7

0.0.6-7

Importa el Cargo que se le hecho al dho Don Francisco de Villauiziosa como tal Retor vn mill trezientas y ochenta y ocho fanegas y cinco celemines de trigo para lo qual da y se le Reciuen en Data las partidas siguientes

Cargo atrigo

1388 fs y 5 zs

0. 0.

Data atrigo

Familia y Pobres

Primera mente dae en Data cuento

Y quarenta fanegas de trigo que declaro dho Vetor auer gastado en pan cozido con la familia y pobres en el año de esta quenta — 040

Medico — Mas da en data quatro fanegas de trigo pagadas a Dn Manuel Mofon medico deste hospital por su salario de el año de esta quenta — 0004

Sirujano — Mas doze fanegas de trigo pagadas al Sirujano y sangrador deste hospital por su salario de el año de esta quenta — 0012

No cobrado del Ventero de fresno = — Mas da en data las seis fanegas de trigo que leban cargadas y no acobrado del Ventero de la dha villa de fresno por auer fallezido y hauerse ausentado sus herederos — 0006

Dn Juan de Viuas — Mas da en data cinquenta y dos fanegas de trigo de la sciento y ocho que leban cargadas por deuito de el dicho

0162

Don Juan de Ruas por no hauer cobra
do mas que cinquenta y seis ——— 0.52

Suma la data que lleua dada
el dho Retor ducientas y catorze
fanegas de trigo que restadas de
las vn mill trezientas y ochenta
y ocho fanegas y cinco zelemines
del cargo es alcanzado el dho
Retor en vn mill ciento y setenta
y quatro fanegas y cinco zele
mines de trigo y se pasa a la quenta dece
bada en esta manera ———

Cargo a trigo

1388 f.s y 5 z.s

Data

0214 fanegas

Alcanze contra el Retor

1174 f.s y 5 z.s

Cargo a Zeuada

Alcanze final — Primeramente se le haze cargo de
ducientas y siete fanegas dos zelemines y
dos quartillos de ceuada las mismas en
que fue alcanzado de final alcanze en la
quenta citada ——— 0207-2-2

Prestamo de Roa
villa — Mas se le cargan ochenta y ocho fanegas

Y siete zelemines de ceuada las mismas

que toco al dho hospital por el prestamo

de Pouadilla en el año citado —— 0.88-7-0-

Ydem dela Zarza — Mas se le cargan quarenta y siete fa

negas y siete zelemines y medio de zeua

da las mismas que en dho año toco al dho

hospital por el prestamo de dha uilla dela

Zarza consto esta partida y la anteze

dente delas tazmias —— 0.47-7-2-

Diezmo de Ama

relo= — Mas ocho fanegas de zeuada que de

claro dho Retor auerle pagado de

diezmo en el año de esta quenta el

dho Andres de Amarelo —— 0.08

Ydem de Nieto — Mas diez fanegas de ceuada que de

claro el dicho Retor auerle pagado

de diezmo en dicho año el dicho Ma

nuel Nieto —— 0.10

Suma el cargo que ba echo al dho

Don francisco de Villaui
zioja como tal Cetor trecientas
y sesenta y vna fanegas y cinco ce
lemines de Cenada para lo qual
da y sele reciuen en data las pa
tidas siguientes

Cargo a Cenada

0361 f.s y 5 z.s

Data a Cenada

Medico

Primeramente da en data veinte y
quatro fanegas de Cenada pa
gadas al dicho Don Manuel Moxon
medico deeste hospital por su salario del
Año deesta quenta ——— D.o 24

Caualleria

Mas diez y seis fanegas de cenada
que declaro auerse gastado en mantener
la caualleria deeste hospital ——— D.o 16

D.o 40

Suma la Data que lleba dada
da el dho Cetor quarenta
fanegas de cenada que Cesta

Cargo
0361 f.s y 5 z.s

Das delas trezientas y sesenta y una y cinco zelemines de el cargo es alcanzado en trezientas y veinte y una fanegas y cinco zelemines y se pasa ala quenta de centeno en esta manera

Data

D. 9o fanegas

Alcanze contra el Cura

D321 f.s 25 s.

Cargo a Centeno

Alcanze final — Primeramente se le cargan ciento y sesenta fanegas siete zelemines y dos quartillos de centeno las mismas en que fue alcanzado el dho Don francisco de Villauizios a de final alcanze en la quenta citada ——— D160-2

Prestamo de la tadilla= — Mas se le cargan cinquenta y nueve fanegas y cinco zelemines de centeno que en el año de esta quenta toco al dho hospital por el prestamo de la dha tadilla de la dha villa consto de la tazmia ——— D059-5-

Idem de la Zarza — Mas se le cargan setenta fanegas y nueve ———

Zelemines de centeno que en el año de esta cuenta toco al dho hospital por el prestamo de la Zarza consto de la tazmia _____ D.D.9

Diezmo de Nieto

Mas seis fanegas de centeno que bee dho el dicho Retor a ue le entregado por diezmo el dho Manuel Nieto _____ D.D.6

D.D.6.9

Suma el cargo que leba echo al dicho Retor ducientas y nouenta y seis fanegas nuebe zelemines y dos quartillos de zenteno para lo qual da y se le xeciuen en Data las partidas siguientes _____

Cargo a centeno

D.D.96 f.s 9 z.s y 2 q.los

No ai data que dar con q: es alcanze contra el Retor

No ai data alguna que dar con que queban en ser en poder del dho Retor las dhas ducientas y nouenta y seis fanegas nuebe zelemines y dos quartillos de centeno _____ 0

Cargo a Garuanas

Alcanze final

Primeramente se le haze cargo de sesenta y siete fanegas y dos quartillos de

+

Gaxxouas las mismas enque el dho Retor fue alcanzado en la quenta citada —— D. 67-0-2

Prestamo de Vo badilla = Mas se le cargan seis fanegas y tres celemines y medio de gaxxouas las mismas que en el año de esta quenta tocaron al prestamo de la dha villa de Vouadilla consto de la tazmia —— D. 6-3-2

Idem de la Zarza Mas se le cargan onze fanegas de gaxxouas que en dho año toco al prestamo de dha: a de la Zarza consto de la tazmia — D. 11

Diezmo de Nieto = Mas se le carga vna fanega y seis celemines de gaxxouas que declaro dho Retor auerle dado de diezmo el dho Manuel Nieto —— —— D. 1-6-0-

Suma el cargo que le ha echo al dho Don Francisco de Villauiz.o sesenta y cinco fanegas y diez celemines de gaxxouas para lo qual da y se le reciuen en data

Cargo a gaxxouas

D. 65 f.s y 1 oz.s

Las partidas siguientes

Data a Garzonas

Daen data sesenta y siete fanegas de garzo
bas vendidas en el año de esta quenta las siete
fanegas a onze R.s a las quarenta y siete a
diez R.s y medio fanega de cuio importe se le a de
hazer cargo al dho Retor en el demas ——— Do 67

Suma la data que lleua dada dho
Retor sesenta y siete fanegas de Ga
rzonas que restadas delas ochenta
y cinco fanegas y diez zelemines del
Cargo es alcanzado dho Retor en diez
y ocho fanegas y diez zelemi
nes y se passa al cargo de mara
uedis en la manera siguiente—

Cargo a Garzonas

Do 85 fanegas y 1 oz.

Data

Do 67 fanegas

Alcanze contra el Retor

Do 18 fanegas 1 oz.

Cargo a mrs

Alcanze final Primeramente se le haze cargo de
dos mill y ochocientos y quinze R.s

Doze maravedis y medio los mismos que resultaron de final alcanze contra el, en la dha quenta que dio el dho dia diez y siete de marzo de mill setezientos y quinze de las rentas de dho hospital asta fin de Diziembre de el de mill setecientos y catorze —— 20815_12 ½

Partidas que se dieron por no cobradas; Comu.to de la R.l

Mas se le cargan un mill ochozientos y noventa y tres R.s y veinte y nuebe mrs los mismos dio en data por no cobrados en la quenta zitada, de el Combento de la Real quien los devia por reditos de el censo que contra el tiene este hospital y de sus corridos asta el dia de Pasqua de nauidad de el año de mill setezientos y catorze inclusive —— 1893_29

Juan de Rivas:

Mas se le cargan ochenta y ocho R.s que en dha quenta dio en data por no cobrados de Juan de Rivas quien los

Deuia del resto de el valor dela cassa que se le vendió ——— 0088

Juro de salamanca años de 1708 = 709 = 710 = y 711 =

Mas se le cargan dos mill ochozientos y nouenta y tres Reales que en dha quentta dió en data por no cobrados dela Venta de el Juro de salamanca y años enteros de mill setecientos y ocho setezientos y nuebe setecientos y diez y mill setezientos y onze ——— 2893

Partidas corrientes Comuento dela Real =

Mas se le cargan trezientos y treinta y quatro Reales y nuebe marauedis que a de nido cobrar de el Comuento de santa María el Real de las Dueñas de esta villa por los Reditos de el censo que de esta cantidad paga y son por la Venta de un año que cumplió en fin de diziembre del referido de mill setezientos y quinze inclusiue ——— 0334 - 9 -

Lucas Galan =

Mas se le cargan ciento y cinquenta Reales que a de nido cobrar de lucas Galan y su muger por los rreditos del censo que contra ellos

30375 = 9

Archivo ASR Simón Ruiz

Tiene este hospital y por los dernaño que cumplio eldia depasqua denauidad de dho año desetecientos y quinze ——— 015o

Cauildo maior — Mas selecargan ciento y cinquenta Rs que adeuido cobrar deel Cauildo maior ecle siastico deestauilla por los xreditos deel censso quecontra eltiene dho hospital y son por elaño deesta quenta ——— 015o

Hex: de Rodrigo tramon= — Mas selecargan ochenta y siete Rs quea deuido cobrar delos hexedexos de Rodrigo tramon vezinos delaNaua por los xeditos derncenso quecontra ellos tiene dho hospital y son por los deelaño deesta quenta — 087

Santa Ysauel: — Mas selecargan cinquenta y siete Rs queadeuido cobrar deel Comuento desanta Ysauel deestauilla por los xreditos deelcenso quecontra eltiene dho hospital Y son por elaño deesta quenta ——— 057

0999

Hers. de Pedro Bernardo =

Mas se le cargan cinquenta y cinco Rs y dos maravedis y medio que a deuido cobrar de los herederos de Pedro Bernardo de Olmedo vezinos de estauilla de estauilla por los reditos de el censo que contra ellos tiene dho hospital y son por los de el año de esta quenta ——— ——— 0. 55. 2 ½

Vegadeza por Alprando =

Mas se le cargan siete Rs que a deuido cobrar de Nicolas de vegadeza vezino de esta uilla por los reditos de el censso que paga a este hospital, y el mismo que antes el dente mente pagaua Don Diego de Alprando y son por la renta de el año de esta quenta ——— ——— 0. 07

Herederos de Pedro Holgar

Mas se le cargan treinta y tres Reales que a deuido cobrar de los herederos de Pedro Holgar por los reditos del censso que contra ellos tiene este hospital y son por el ——— 0. 62 = 2 ½

Año deesta quenta ——— d. 33

Dn Diego de lugo

Mas treinta ydos R.s que a deuído cobrar de Don Diego de lugo por los rreditos del rrecenso que en cada vn año paga aeste hospital y son por los de Año deesta Quenta ——— d. 32

Hern.os de Pedro hernandez texero:

Mas se le cargan treinta y quatro R.s y catorze marauedís que a deuído cobrar de los herederos de Pedro hernandez texero vezinos deesta villa por el censo que pagan en cada vn año y son por el deestas Quentas ——— d. 34-14

Pablos de lazarra

No se le haze cargo a Año rretor délos quarenta R.s que pagauan los herederos de Pablos delazarra por los reditos del censo que tenía sobre ma casa Junto aeste hospital por auerse quemado toda el Mayso lo auer quedado el sitio en donde si se buelue a fabricar casa puede Caer ——— d. 99-14

Nasse gran perjuizio a dho hospital por lo
contiguo que esta a el ——— 0

Juan Fez Mas se le cargan treinta y ôcho Rs y
medio que a deuido cobrar de los herederos
de Juan fernandez por los reditos del censo
perpetuo que pagan a este hospital 2
son por el año de esta quenta ——— 0 38 1/2

Lamelera pagale Alexo maxin Mas se le cargan treinta y ôcho Reales
y medio que a deuido cobrar de los here-
ros de maxin Berzero por los reditos de
rnceno que pagan en cada rnano sobre una
Casa y son por el de esta quenta ——— 0 36 1/2

Alonso Gazzia pagale Manuel Man= Mas se le cargan treinta y tres Reales
que a deuido cobrar de Alonso Gazzia
vezino de esta villa por los reditos de rnden
so perpetuo que paga a dho hospital sobre una
Casa y son por el año de esta quenta — 0 33

Germ.o Perez: Pereza = Paga le fran.co Bernal = Mas se le cargan veinte y dos Reales
que a deuido cobrar de Gerónimo Pereza. ———
——— 0 22 0

+

Por los xreditos dermcenso que tiene este hospital sobzerna casa y son por el año deesta quenta ——— 0.22

Pedro herrera: paga le man.to Mãn el Vane xo =

Mas se le cargan treinta y tres Reales que a deuido cobrar de Pedro herrera por los reditos dermcenso pergetuo que paga a este hospital y son por el año deesta Quenta ——— ——— 0.33

San.to Elíz:

Mas se le cargan cinco Reales que a deuido cobrar del licenziado francisco de liz por los reditos dermcenso que paga a este hospital sobzernatierra y son por el año deesta quenta ——— 0.05

Juzo de Salamanca año de 1619

Mas se le cargan quatrocientos y treinta y siete Rs que a deuido cobrar del administrador de Rentas Reales de la Ziudad de Salamanca por la renta del Juzo que el dho hospital tiene en ——— 0.6.

Dichas tierras yes alaque aquedado Re-
ducida y por la dermaño que cumplio en
fin de diziembre deel año pasado demill se-
tezientos y catorze inclusiue ——— 8937

Iuro de Fordesillas
Año de 1512

Alas selecaygan quinientos y setenta y
ocho ℔ y diez y ocho maravedis que adeu-
do cobian deel tesorero administrador de las
alcavalas delavilla de Fordesillas por la
Renta de vn Iuro que dho hospital tiene
situado enellas y es alaque aquedado redu-
cida y por la dermaño que cumplio enfin
de Diziembre deel pasado demill sette-
zientos y catorze ——— 8578-18

Notta: Nose le haga cargo aldho Retor de la Ren-
ta de dhos dos Iuros deelaño que Cum-
plio enfin dediziembre deel pasado de
mill setezientos y quinze quees el de
estas quentas porno ser cobradero ——— 10-15-18

Hasta fin de Abrill deel de mill setezientos y diez y seis y no corresponder a este Cargo — 0

Garrouas Vendidas — Mas se le cargan setezientos y treze Rs y medio por el valor de sesenta y siete fanegas de garrobas vendidas en el año de esta quenta las veinte fanegas a onze Reales y las quarenta y siete restantes a diez Reales y medio fanega — 0713-17

Diezmo de mosto de Manxarres — Mas se le cargan dos Reales por el valor de vna cantara de mosto que declaro dho Rector auerle diezmado en el año de esta quenta los herederos de Juan Manxarres — 0002

Mosto de ambos prestamos — Mas se le cargan ciento y nouenta y tres Reales por el valor de cinquenta y vna cantaras y media de mosto que en el dho año de mill setezientos y — 0715-17

Archivo ASR Simón Ruiz

Quinze tocaron a los dhos prestamos de Couadilla y lazarza y se vendieron a sesenta Reales moño ——— 8193

Lana de ambos prestamos

Mas se le cargan ciento y nouenta y quatro Rs y quartillo por el Balor de diez arro bas y media de lana que en el año deesta quenta tocaron adhos dos prestamos y se vendio cada arroba a diez yocho Reales y medio ——— 8192_8

Corderos de ambos prestamos

Mas se le cargan trezientos Rs por los decinquenta corderos que en el año deesta quenta tocaron a ambos prestamos y seven dio cada uno a seis Rs porque aunque tocaron adhos prestamos cinquenta y nueue cor deros declaro el dho Vetor auerse desgraciado los nueue sin auer tenido aprouechamiento alguno dellos ——— 8300

Compimiento

Mas se le cargan setenta y quatro Rs por ——— 8687_8

Los rompimientos desepulturas enel cuerpo de
la yglesia deesthospital asepultaxse los cuer
pos defranco Azebalo y Siluestre de Azze — 8074

Ropa depobres Declaro dho Retor queenel año deesta quen
ta norbo ropa de pobres querendex —

Pellexos Mas selecargan ciento yveinte y dos Rs
ymedio porelvalor dequarenta pellexos de
Carneros con lana y por eldediez yocho
pellexos morilones, los primeros a dos
Rs ymedio cadarno y los otros a Real
y quartillo ——— 8122-17

8196-17

Suma el cargo quebaecho al
dho Retor onze millquatrocien
tos y catorze Reales y Veinte
y cinco marauedis paxalo qual
da yselexecuen en data las
partidas siguientes ———

Cargo amrs

11g19 Rs y 25 ms

Data amarauedis

Predicador — Primeramente da y se le reciuen
en data treinta Reales pagados al predicador
por el sermon del dia de san Anton del año de
esta quenta ——— 0.30

Cathedra — Mas da en data ciento y quarenta y
siete Reales pagados al combento de san
Andres de esta villa por el situado de Ca
thedra de moral que se lee en este hospital en
el año de esta quenta ——— 0147

Beneficio de san Martin — Mas quinze Reales pagados al benefizio
de san martin de esta villa por el aniuersa
rio que esta a su cargo cumplio y son por el
año de esta quenta ——— 0.15

Fiestas — Mas Quinze Reales que tubieron de cos
ta los fiestas el dia de la fiesta de san An
ton que se zelebra en este hospital en el año
de esta quenta ——— 0.15

Botica — Mas da en data setezientos y cinquenta 0207

+ 2

Reales pagados a Manuel Martin Ovicario rezino deestauilla por las medicinas que da para la curazion delos Pobres encada vno y son por el destas quentas 875

Medico Mas daen data trecientos Reales pagados a Don Manuel Moxon medico del este hospital por su salario delaño deesta Quenta ——— 83 00

Salario del señor Retor = Mas daen data quinientos y veinte y nueve Reales y catorze marauedis que tocan a dho señor Retor por su salario de Año deesta quenta ——— 529-12

fiesta de S.n Anton y aniuersario: Mas daendata ciento y diez y siete Rs y veinte marauedis pagados al Cauildo maior eclesiastico deestauilla por el aniuersario que canto en la octaba dela Conmemorazion delos difuntos y vispera del san Anton delaño deestaquenta —— 117-20

Capellanes Mas daendata setecientos y cinco 705

1106 97 =

Pagados alos tres capellanes deeste hospi-
tal por la renta de sus capellanias elaño de
esta quenta _____ 8705

Madre Mas daendata ducientos y treinte R^s
pagados ala madre deeste hospital por su
salario delaño deesta quenta _____ 822.

enfermera Mas daendata ciento y treinta y dos R^s pa
gados ala enfermera deeste hospital por su
salario deelaño deesta quenta _____ 8132

Razones delaDha Mas daendata ducientos y sesenta y qua
tro R^s pagados aladha enfermera por sus
razones axrazon de ados ducados cada
mes enelaño deesta quenta _____ 8269

Cozinera Mas daendata ciento y treinta y dos R^s pa
gados alacozinera deeste hospital por su sala
rio delaño deesta quenta _____ 8132

Criado Mas daendata ciento y treinta y dos R^s pa
gados alcriado deeste hospital por su salario
deelaño deesta quenta _____ 8132

_____ 10585

Labandera — Mas daen data ciento y treinta y dos reales pagados ala labantera deeste hospital por su salario delaño deesta quenta ——— 0132

Pastor — Mas daen data ciento y nueve R.s y medio pagados alpastor por laguarda de los carneros enelaño deesta quenta ——— 0109_17

Propina delos Visitadores — Mas daen data ciento y diez y siete R.s y diez mrs pagados alos señores Visitadores por el situado desus Cab.s fiestas enelaño deesta quenta ——— 0117_10

Salario deel no: — Mas daen data ciento y treinta y cinco R.s y catorze mrs pagados alpresente el no: por su salario deelaño deestas quentas ——— 0125_14

Escribiente — Mas doze R.s pagados alescriuiente del Veedor y saca deestas quentas ——— 0012

Cena — Mas daen data trecientos y doze R.s y tres quartillos que tubo decosta lacena que seconsumio enelaño deesta quenta por el abasto dedho hospital ——— 0312_25

0808_32

Aceite — Mas da en data ochozientos y quarenta Rs que tubieron de costa reinte y dos arrobas y media de aceite que compro en el año deesta quenta las cinco atrein ta y ocho Reales y medio y las diez y siete y media a treinta y siete Rs arroba — 889.

Azucar — Mas cien Rs que declaro dho Rector aver gastado en el año deesta quenta en la compra de azucar que sea consumido en el hospital — 81.00

Especia — Mas da en data sesenta y nueve Rs gasta dos en compras pimienta azafran y demas especias que en el año deesta quenta sean gastado en el consumo de dho hospital — 0.69

Manteca — Mas reinte y un Rs gastados en compras manteca de puerco para el consumo del hospital en el año deesta quenta — 0.21

Carbon — Mas da en data ciento y cinquenta y dos Rs que tubo de costa el carbonque — 10.30

Se consumio enel año deesta quenta endho hospital ——— 8152

Vinagre — Mas reinte y quatro Rs del coste de seis cantaras de vinagre consumidas enel año deesta quenta enel abasto deeste hospital ——— 8.24

Paxas — Mas. diez y ocho Rs gastados en compra paxas para los Sexones dela enfermera- 8.18

Paxa. Zarzobaza — Mas doze Rs que tubieron de costa dos carros de paxa zarzobaza para la cozina deelho hospital ——— 8.12

Sal — Mas sesenta Reales y medio gastados en sal enel año deesta quenta para el consumo de dicho hospital ——— 8.60-17

Lecos exganos y panera = — Mas nouenta y dos Rs que declaro dho Vetor auer tenido de costa delos lecos exganos deambos prestamos panera hazer la zmas y coste deprestamera enel año de estaquenta ——— 8.62

——— 8328

Porte de Pianos — Mas daen data quinientos y quarenta y seis Rs y veinte y nueve mas que tubieron de costa porte a ciento y setenta y dos cargas y media de todos pianos que en el año deesta quenta tocaron alos dhos dos prestamos a que zio de tres Rs y tres quartillos carga — 0 5 26 - 27

Traer Corderos y lana — Mas doze Rs que tubo de costa el traer los corderos y lana delos prestamos el año deesta quenta — 0 0 12

Pizcochos — Mas ciento y nouenta y tres Rs y catorze mrs gastados en pizcochos que sean consumido con los pobres dedho hospital en el año deesta quenta — 0 1 73 - 14

Berzamante y Ylo — Mas diez Rs gastados en el año deesta quenta en berzamante y ylo — 0 0 10

Manzos — Mas setenta Rs gastados en dho año en manzos para el consumo deeste hospital — 0 0 70

Jabon — Mas ciento yochenta y q: trog Rs y tres quartillos q tubo de costa el jabon que se consumio en el a: deesta quenta en labar la Ropa dedho hospital — 0 1 82 - 25

10 0 7 =

Paxa — Mas doze R$ que tubo de costa vn carro de paxa paxa mantenex la caualleria de este hospital en el año de esta quenta — 0.12

Ruita — Mas ciento y cinquenta y dos R$ que tubo de costa la fruta camuesas y peras que se consumio en el año de esta quenta en el auasto de dho hospital — 0152

Pescado — Mas ciento y quarenta y vn R$ gastados en pescado que se compro en el año de esta quenta paxa mantenex la familia de dho hospital. 0141

Campana — Mas diez y ocho R$ que tubo de costa el componex la campana y su lengua el año de esta quenta — 0.18

Rexa de la emfermeria = — Mas quarenta y quatro R$ que tubo de costa componex la rexa de la emfermeria y lexio que se compro paxa ella — 0.44

Aguardiante — Mas onze R$ que se gasto en aguardiente paxa los pobres en el año de esta quenta. 0.11

Vidriado y Vasi oa — Mas reinte R$ gastados en el año de — 0378

Pasas	esta quenta en bidriado y demas vasixas para el suxtimiento de dho hospital —	0.20
	Mas treze R.s gastados en pasas para los pobres en el año de esta quenta —	0.13
Manteca de vacas	Mas seis R.s y m.o gastados en manteca de vacas para el avasto de los pobres en dicho año —	0.006-17
Paño de manos	Mas siete R.s y medio que costo vn paño de manos para el sangrador de dicho hospital —	0.007-17
Miel	Mas quatro R.s gastados en miel para las aiudas —	0.004
Escobas	Mas seis R.s gastados en escobas en el año de esta quenta —	0.006
Obra	Mas da en data ochocientos y sesenta y tres R.s los mismos que tubieron de costa el rehedificar las dos casas que se quemaron que lindan con las zercas del Conv.to de San Andres en q.e a sucedido el dho hospital consta de relazion por menor —	0863
		0920

Carneros

Mas daendata mill quinientos y sesenta y ôcho Rs quetubieron decosta Cinquenta y ôcho carneros que enel año deesta quenta secompra ron para el abasto dedho hospital los quaxenta aprezio de Deinte y tres Rs cadarno y los diez y ôcho mexinos a treinta y seis Rs cadarno y importan dha cantidad ——— 18568

Cerdo

Mas ciento y cinquenta y quatro Rs que tubo de costa vn cerdo desiete axxoas que secompro para el abasto de dho hospital enel año deesta quenta aprezio de Deinte y dos Reales axxoa ——— 0154

Xexa

Mas daendata setenta Rs que importa ron lazexa queenel año deestaquenta seа gastado para la yglesia deeste hospital mo numento fiesta desan Anton y gastos hor dinario ——— Dose

——— 18792

Mattaxas

Mas veinte y ocho Rs que tubieron de costa ocho mattaxas que se compraron para entezar los pobres que en el año de esta quenta murieron en este hospital — 0.28

Gasto hordinario

Mas vn mill seizientos y veinte y seis Rs y veinte y tres mrs que en el año de esta quenta declaro dho Rector importado el gasto hordinario de manutenzion de pobres y familia de este hospital — 10626_23

8% 100 de lo cobrado del Puzo de Salamca

Mas treinta y quatro Rs y treze maravedis que se vaxaron en la contaduria General por el ocho por ciento de conduzion de los quatrozientos y treinta y siete Rs que se libraron y mandaron pagar a este hospital por renta del Puzo situado en alcavalas de la Ciudad de salamanca y de todo el año de mill setezientos y catorze consta de la quenta del asiento — 0.34_13

6 % 100 de lo cobrado de los Puzos de toro de sillas =

Mas treinta y dos Rs y diez y siete mrs que en dha contaduria se vaxaron por la — 10689_2

+

fol. 171

Conduzión delos quinientos y seten ta y ocho Reales y diez y ocho maraue dís que se libraron y mandaron pagar a este hospital por la venta del Juro de Tordesillas y de todo el dho año de mill settecientos y catorze consta de la quen ta dedho azeite ______ 19032.-18

Compulsar Juros y otras cosas= Mas quinientos y setenta y vn Rs que tubo decosta el compulsar los preuilexios de dhos Juros tomar la razon de ellos en las contadurias zertificaziones de relazio nes y otras dilixenzias que fue nezesario hazer para ponerlos corrientes en Cuia cantidad entran duzientos y quarenta y cinco Rs que se dieron al asente por su trauaxo consta todo de su quenta por menor que se exiue ______ 19414

No cobrado del Comto dela Castañaud de 1715= Mas da en datta vn mill quinientos y setenta y ocho Rs y quatro maravedis 53653-18

9

Delos dos mill docientos y veinte y ocho Rs y quatro mrs que leban cargados en dos partidas por deuito del combentto dela Rs asta la nauidad de mill seteçientos y quinze incluiue por no auer cobrado mas que seiscientos y cinquenta Rs en el valor de cinquenta y dos fanegas de trigo que el dho combento le libro en Diego dela Gandara que se vendieron a doze Rs y medio fanega —— 10578-4

Juan de Puras — Mas da en data los ochenta y ocho Rs que leban cargados por deuito de Juan de Puras por no los auer cobrado aunque se an echo muchas dilixenzias para ello —— 0088

Casas de herºs de Pedro Folgar y Juº Ferz = — Mas da en data setenta y un Rs y medio q leban cargados por reditos delos censos delas casas de Juan Ferz y Pedro Folgar mediante se quemaron en el año de esta quenta y no renta ron cosa alguna y que ase bueltto a entrar en ellas el hospital —— 0071-17

10737=21

Iuros de salam: ca años de 1606-07-10-y 11:

Mas da en data los dos mill ôcho zientos y nouenta y tres R$ que leban cargados por venta del Iuro de salamanca delos años de mill sete zientos y ôcho sete zientos y nuebe sete zientos y diez y mill sete zientos y ônze por no auerse cobrado cosa alguna — 2893

Papel

Mas quatro R$ gastados en papel sellado para la formazion deesta quenta y diferentes despachos que se an echo — 0.0.9

2893

Suma la data quelleua dada el ôcho veinte diez y seis mill sete zientos y veinte R$ y diez y nueue mas que restados con los ônze mill quatro cientos y catorze R$ y veinte y cinco maravedís del Cargo es alcanzado este hospital y sus rrentes en cinco mill trecientos y cinco R$ y veinte y ôcho mrs: y el dho

Cargo a mrs

11.914 R$ y 25 mrs

Data

1601.2 R$ y 19 mrs

Alcanze contra el hospital y sus rrentes

503.5 R$ y 28 mrs

Alcanze en granos contra el adm:

Hospital alcanza aldho retozen
mill ciento y setenta y quatro fa
negas y cinco zelemines de trigo=
Cntrezientas y veinte y una fane
gas y cinco celemines de cevada=
Cndoz ientas y nouenta y seis
fanegas nuebe zelemines y dos quartillos de Zen
teno= Vendiez y ocho fanegas y diez zele
mines de garzoua= Y se previene que lo
quemiza a gaxbanzos pollos y paboz que
tocaron alos prestamos no se lecaygan a
dho Retox porquedar para el Consumo
y asistenzia de dho hospital= Y en este
estado se concluyo dha quenta salvo erroz
Y suma pluma partida duplicada y ho
mitida que siempre que parezca sea de dez
zex para desagraviax a quien lo estubiere
Y los dhos senoxes Visitadoxes dixeron
por alcanzado al dho Hospital y sus vienes

Cntrigo	1071	fs 5	zs
Cnzevada	0321	fs 5	zs
Cnzenteno	0296	fs 9	zs y 2 qs los
en garzoua	0016	fs y 1	oz s

En los dhos cinco mill trezientos y cinco
Reales y treinte y ocho mrs aueris que re
sultan definal alcanze en fauor del
dho Retor y este sedio por alcanzado en las
dhas mill ciento y settenta y quatro
fanegas y cinco zelemines de trigo; En
trezientas y treinte y una fanegas y cinco
zelemines de zeuada; en dozientas
y nouenta y seis fanegas nueue zelemines
y dos quartillos de centeno. y en diez y
ocho fanegas y diez zelemines de ga
rrobas, acuia paga Reziproca y igual
mente se obligaron en forma Re com
forme a derecho compodezio de Justizias
Clausula guarentixia y renuncia
zion de leges y lo firmaron sien do tes
tigos Alonso de las Eras; Antonio Nu
nez y Juan Antonio Garzia Vezinos